



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
13 de noviembre de 2019

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoctavo período de sesiones

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2019

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 33° período de sesiones

Índice

Resumen	5
I. Introducción	9
A. Apertura del 33° período de sesiones	9
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	9
C. Participación de observadores	11
II. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2020 y su adición	11
A. Cuestiones presupuestarias relacionadas con los programas principales	11
1. Observaciones generales y macroanálisis del proyecto de presupuesto por programas para 2020	11
2. Prioridades presupuestarias estratégicas y supuestos presupuestarios	12
3. Planes Estratégicos para toda la Corte y para órganos específicos (2019-2021)	12
(a) Plan Estratégico de la Corte	13
(b) Plan Estratégico de la Secretaría	13
(c) Plan Estratégico de la Fiscalía	13
(d) Evaluación de los planes estratégicos anteriores de la Fiscalía para 2016-2018	13
4. Contención y gestión de las presiones de costos	14
5. Comparación entre el presupuesto real y el proyecto de presupuesto	15
6. Macroanálisis: Resumen de aumentos presupuestarios aprobados durante el período 2014-2019	16
7. Gastos de personal a nivel de toda la Corte	18
8. Asistencia temporaria general no aprobada	19
9. Examen de la Instrucción Administrativa sobre la clasificación y reclasificación de puestos	19
10. Gastos no relacionados con el personal en toda la Corte y por Programa principal	20

	11.	Ajustes presupuestarios recomendados por el Comité-----	20
B.		Programa principal I: Judicatura -----	20
	1.	Observaciones y análisis generales -----	20
	2.	Gastos de personal -----	21
	(a)	Puestos de plantilla y asistencia temporaria general -----	21
	3.	Gastos no relacionados con el personal -----	21
	(a)	Gastos de viajes -----	21
	(b)	Formación -----	21
	4.	Presupuesto recomendado para el Programa principal I-----	21
	5.	Revisión de los sueldos de los magistrados -----	22
C.		Programa principal II: Fiscalía -----	22
	1.	Observaciones y análisis generales -----	22
	2.	Gastos de personal -----	23
	(a)	Solicitudes de reclasificación -----	23
	(b)	Nuevas solicitudes de plazas de asistencia temporaria general -----	23
	(c)	Incidencia presupuestaria de la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas -----	24
	3.	Gastos no relacionados con el personal -----	24
	4.	Presupuesto recomendado para el Programa principal II-----	24
D.		Programa principal III: Secretaría -----	25
	1.	Observación y análisis generales de los créditos solicitados para 2020 -----	25
	2.	Gastos de personal -----	25
	(a)	Puestos existentes no financiados -----	25
	(b)	Solicitudes de reclasificación -----	25
	(c)	Nuevas necesidades de recursos para asistencia temporaria general -----	26
	3.	Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información -----	26
	(a)	Ejecución de la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información de la Corte -----	26
	(b)	Cifras a nivel de toda la Corte respecto de los gastos destinados a la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información para 2020 -----	27
	(c)	Presupuesto recomendado para tecnología de la información y la comunicación para 2020 -----	28
	4.	Asistencia letrada -----	28
	(a)	Asistencia letrada para la defensa -----	28
	(b)	Asistencia letrada para las víctimas -----	29
	(c)	Presupuesto recomendado para la asistencia letrada -----	29
	5.	Investigaciones financieras e incautación y congelación de activos-----	29
	6.	Presupuesto recomendado para el Programa principal III -----	29
E.		Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes ----	29
	1.	Observaciones generales y análisis de los créditos solicitados para 2020 -----	29

2.	Presupuesto recomendado para el Programa principal IV -----	30
F.	Programa principal V: Locales -----	30
1.	Observaciones generales y análisis de los créditos solicitados para 2020 -----	30
2.	Presupuesto recomendado para el Programa principal V -----	32
G.	Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas -----	32
1.	Observaciones generales y análisis - Presupuesto solicitado para 2020 y tasa de ejecución en 2019 -----	32
2.	Mandato de asistencia-----	32
3.	Mandato de reparaciones -----	33
4.	Gastos de personal -----	33
(a)	Puestos de plantilla-----	33
(b)	Asistencia temporaria general-----	33
5.	Gastos no relacionados con el personal -----	34
6.	Cuestiones normativas relacionadas con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas-----	34
(a)	Fortalecimiento de los controles internos con respecto a la ejecución de las reparaciones -----	34
(b)	Gastos administrativos de los asociados en la ejecución relativos a las reparaciones -----	35
(c)	Autosostenibilidad financiera del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas -----	35
(d)	Contribuciones voluntarias y recaudación de fondos de donantes privados -----	36
7.	Presupuesto recomendado para el Programa principal VI -----	37
H.	Programa principal VII-2: Locales Permanentes – Préstamo del Estado anfitrión -----	37
1.	Observaciones generales y análisis de los créditos solicitados para 2020 -----	37
2.	Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-2-----	38
I.	Programa principal VII-5: Mecanismo de Supervisión Independiente -----	38
1.	Observaciones generales y análisis de los créditos solicitados para 2020 -----	38
2.	Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-5-----	38
J.	Programa principal VII-6: Oficina de Auditoría Interna -----	39
1.	Observaciones generales y análisis de los créditos solicitados para 2020 -----	39
2.	Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-6-----	39
III.	Otros asuntos financieros y presupuestarios -----	39
A.	Estado de las cuotas al presupuesto ordinario, el Fondo para Contingencias, el Fondo de Operaciones y el préstamo del Estado anfitrión -----	39
B.	Estados en mora-----	41
C.	Garantía de pago del préstamo del Estado anfitrión -----	41
D.	Reservas precautorias y flujo de efectivo-----	41
1.	Fondo de Operaciones -----	42

2.	Fondo para Contingencias-----	42
3.	Insuficiencia de liquidez-----	43
E.	Ejecución del presupuesto en 2019-----	44
1.	Ejecución del presupuesto en el primer semestre de 2019-----	44
2.	Días de audiencias y utilización de las salas de audiencias en 2019-----	45
3.	Notificaciones al Fondo para Contingencias en 2019-----	45
IV.	Reforma institucional y asuntos administrativos-----	46
A.	Reforma del sistema de asistencia letrada-----	46
B.	Contribuciones voluntarias a la Corte-----	47
C.	Asuntos relacionados con los recursos humanos-----	47
1.	Distribución geográfica equitativa y equilibrio entre los géneros----	47
(a)	Distribución geográfica-----	47
(b)	Equilibrio de género-----	48
2.	Licencias por enfermedad-----	48
3.	Prórroga del Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico más allá del segundo año de empleo-----	49
D.	Asuntos de auditoría-----	49
1.	Informes del Comité de Auditoría en 2019-----	49
2.	Asuntos de auditoría externa e informes del Auditor Externo-----	50
(a)	Estados financieros de la Corte en 2018-----	50
(b)	Estados financieros del Fondo Fiduciario en 2018-----	50
(c)	Informe de auditoría de resultados sobre el proceso presupuestario de la Corte-----	51
(d)	Recomendaciones de los Auditores Externos-----	51
V.	Otros asuntos-----	55
A.	Causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Mundial del Trabajo y la Junta de Apelación interna-----	55
1.	Litigios ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo-----	55
2.	Causas ante la Junta de Apelación interna-----	56
3.	Partidas relacionadas con las causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y ante la Junta de Apelación interna-----	56
B.	Sesión de información sobre la misión a la oficina de país en Abidján-----	56
C.	Mandato de los miembros del Comité-----	57
D.	Adición al Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional-----	57
E.	Futuros períodos de sesiones del Comité-----	58
	Anexo I: Estado de las cuotas al 31 de agosto de 2019 (en euros)-----	59
	Anexo II: Gastos de asistencia letrada (en euros) para la defensa y las víctimas, incluido el Fondo para Contingencias (2015-2019)-----	61
	Anexo III: Consecuencias presupuestarias de las recomendaciones del Comité-----	62
	Anexo IV: Solicitudes de acceso al Fondo para Contingencias-----	89
	Anexo V: Lista de documentos-----	90

Resumen

1. En su 33º período de sesiones, celebrado en La Haya del 26 de agosto al 6 de septiembre de 2019, el Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”) examinó el Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional (“la Corte”), incluida la dinámica del volumen de trabajo y su incidencia en las solicitudes de recursos, los asuntos de auditoría, en particular el informe del Comité de Auditoría y los informes del Auditor Externo, así como otros asuntos, como la insuficiencia de liquidez, los atrasos acumulados, la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información para toda la Corte, las economías y eficiencias, las actividades e iniciativas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, los asuntos de recursos humanos y los litigios en curso.
2. El 28 de octubre de 2019 y después de publicada la versión preliminar del informe el 26 de septiembre de 2019, la Corte presentó una adición al proyecto de presupuesto para 2020 con destino a la Secretaría por un monto de 230,7 miles de euros en concepto de asistencia letrada para la defensa del Sr. Al Hassan, con el fundamento de una decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares que confirmó los cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, presentados por la Fiscal contra el Sr. Al Hassan, y lo sometió a juicio. El Comité consideró esta solicitud adicional de créditos presupuestarios y la examinó en relación con el tema titulado “Otros asuntos” en el presente informe (véanse los párrafos 272 a 276). El Comité decidió reflejar el efecto de dicha solicitud adicional en algunas partes del informe.
3. En consonancia con el principio de Corte única, el Comité comparó el presupuesto solicitado por cada programa principal con el volumen de trabajo descrito, así como su incidencia en los distintos órganos a nivel de toda la Corte. Tomando nota de que la Corte seguiría enfrentándose a circunstancias imprevistas, el Comité recomendó que adoptara políticas flexibles y gestionara sus recursos humanos con miras a poder reaccionar de manera adecuada ante circunstancias imprevistas, mediante una redistribución de los recursos en función de las necesidades del volumen de trabajo.
4. El Comité tomó nota de que, si bien la Judicatura y la Secretaría habían solicitado un monto de créditos inferior al aprobado para 2019, la Fiscalía, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y el Mecanismo de Supervisión Independiente habían solicitado créditos más elevados.
5. Sin perjuicio de la independencia de la Fiscalía, el Comité observó un aumento significativo en el presupuesto de la Fiscalía en los últimos años, en comparación con otros programas principales. Esa tendencia podría explicarse por el hecho de que la Fiscalía seguía realizando numerosas actividades mientras que las investigaciones en curso no avanzaban hacia la fase de enjuiciamiento. Por tanto, el número de juicios activos, que generaban gastos en otros programas principales, se mantenía estable.
6. El Comité observó que varias partidas presupuestarias, en particular los gastos no relacionados con el personal para la Fiscalía y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en el proyecto de presupuesto para 2020, eran exactamente iguales a las partidas presupuestarias de 2019. El Comité estuvo de acuerdo con la conclusión del Auditor Externo de que un enfoque de presupuesto de base cero para toda la Corte no era factible. Sin embargo, hizo hincapié en que todas las solicitudes de créditos deberían fundarse en previsiones bien informadas, que reflejasen, en la medida de lo posible, los gastos esperados para el año. El Comité esperaba que los gastos no relacionados con el personal se presentaran como estimaciones reales en los presupuestos futuros y deseaba recibir información actualizada sobre cómo se integraría ese recaudo en el proceso de coordinación presupuestaria en el próximo taller en mayo de 2020.
7. El Comité recibió tres nuevas estrategias separadas pero complementarias de la Corte, la Fiscalía y la Secretaría, que ya se habían adoptado después de consultas previas con los Estados Partes. Además, tuvo ante sí la evaluación final de la Fiscalía de su plan estratégico anterior, ahora presentado en respuesta a solicitudes anteriores del Comité y de la Asamblea de que se llevara a cabo un examen completo. Tomó nota de la aspiración de la Corte de perseverar en la mejora continua y la excelencia. Acogió con beneplácito el compromiso con sanas prácticas financieras, economías y eficiencias, el establecimiento de

prioridades, la cuantificación y gestión de la ejecución, la gestión de riesgos, la participación del personal, el equilibrio geográfico y entre los géneros y la complementariedad. Sin embargo, el plan estratégico debería estar vinculado a los planes de acción y a los proyectos de presupuesto.

8. Si bien se habían hecho progresos, el Comité consideraba que se podían introducir otras mejoras en preparación para el proyecto de presupuesto para 2021 junto con nuevos indicadores de ejecución claves, con miras a que la Corte continuara examinando en detalle dónde se podían lograr economías y eficiencias a nivel de toda la Corte, describiendo con claridad sus efectos sobre el proyecto de presupuesto. Además, la Corte debería continuar suministrando y elaborando información analítica sobre las relaciones de costos y recurrir al análisis de las tendencias para mejorar el proceso de elaboración del presupuesto, y comparar y presentar, más claramente, la asignación presupuestaria del ejercicio anterior con el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente.

9. El Comité observó con preocupación que, en el primer semestre de 2019, se utilizaron 19 contratos de asistencia temporaria general no aprobados en toda la Corte, principalmente en la Fiscalía (diez) y en la Secretaría (siete). Esos recursos de asistencia temporaria general no aprobados no se habían incluido en las notificaciones del Fondo para Contingencias como necesidades de recursos humanos inevitables o imprevisibles y se habían justificado principalmente como consecuencia del aumento del volumen de trabajo. El Comité hizo hincapié en que se precisaban una justificación y una aprobación adecuadas de todos los recursos humanos y recomendó encarecidamente que, en el futuro, la Corte se abstuviera de utilizar plazas de asistencia temporaria general no aprobadas y administrase los recursos humanos con prudencia a fin de garantizar la disciplina presupuestaria necesaria. Decidió supervisar el uso de plazas de asistencia temporaria general no aprobadas en 2019 y retomar el asunto en su 34º período de sesiones en mayo de 2020.

10. En febrero de 2019, la Comisión de Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas revisó el ajuste por lugar de destino para el Cuadro Orgánico y categorías superiores para Nueva York y aumentó los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales. El impacto total para la Corte fue de 2.438 miles de euros. El Comité señaló que pocos programas principales lograron absorber el impacto presupuestario para 2020, al tiempo que otros no consiguieron hacerlo. El Comité tuvo en cuenta la tasa de ejecución prevista para el presupuesto de 2019, tanto para los gastos relacionados con el personal como para los no relacionados con el personal, y opinó que el Programa principal II podría absorber el 50 % y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas el 100 % del aumento resultante del régimen común de las Naciones Unidas.

11. El Comité reiteró su recomendación anterior de que la base de referencia de los gastos totales "vitales" en toda la Corte debería mantenerse al nivel del presupuesto aprobado para 2019 (11.966 miles de euros) y, por lo tanto, propuso una reducción de los costos "vitales" para 2020 en materia de tecnología de la información en toda la Corte por un monto de 88 miles de euros (dividido proporcionalmente entre el Programa principal II, el Programa principal III y el Programa principal VI) con el fin de igualar el nivel aprobado de 2019.

12. El Comité consideró los créditos solicitados para los locales y pidió a la Corte que presentara un informe integral con planes y estimaciones actualizadas y detalladas, una propuesta para un mecanismo de financiación plurianual, incluida una reserva financiera para hacer frente a necesidades imprevistas y emergentes, un posible mecanismo para brindar incentivos al contratista a reducir los costos mediante la identificación de adquisiciones más económicas, valiéndose, entre otras cosas, del progreso tecnológico y las condiciones del mercado. El Comité esperaba con interés la revisión de los planes y estimaciones a mediano y largo plazo y los mecanismos financieros y administrativos en el próximo período de sesiones del Comité en mayo de 2020. Con respecto a las reposiciones de bienes de capital, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un monto total de 975 miles de euros para 2020, solicitó a la Corte que operara dentro de ese límite y decidió, además, que consideraría asignar el mismo monto para 2021, luego de un examen de los planes a mediano y largo plazo y las estimaciones de costos. En este sentido, el Comité quisiera subrayar a los Estados Partes la necesidad de preservar los locales de la Corte y evitar que pierdan su valor de mercado, ya que son de avanzada. También recomendó que se estableciera un mecanismo en el que uno o más expertos externos de los Estados Partes

en régimen *pro bono* brindaran asesoramiento especializado en la planificación y ejecución de planes de reposición de bienes de capital e informaran periódicamente al Grupo de Trabajo de La Haya sobre los locales, y que la información se transmitiera al Comité.

13. El Comité consideró una serie de cuestiones normativas pertinentes para la operación eficiente, la rendición de cuentas y la recaudación de fondos del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Observó que las reparaciones a las víctimas requerían que se afianzara la estructura institucional. Solicitó a la Corte que, en coordinación con la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, informara sobre la división de responsabilidades entre la Secretaría y el Fondo Fiduciario y el proceso en curso en la fase de reparaciones, incluidas las posibles sinergias y duplicaciones, y que actualizara la información sobre la ejecución de las reparaciones, en su 34º período de sesiones. Con respecto al fortalecimiento de los controles internos relativos a la ejecución de las reparaciones, el Comité instó al Fondo Fiduciario y a la Corte a finalizar, sin demora, cualquier trabajo pendiente, cotejar los resultados con el Auditor Externo e informar nuevamente al Comité en su 35º período de sesiones.

14. El Comité recordó que la Corte tenía la obligación legal de pagar las cuotas del préstamo del Estado anfitrión el 1 de febrero de cada año. El Comité instó a los Estados Partes que aún no hubieran contribuido al pago del préstamo del Estado anfitrión a que efectuaran el pago íntegro de su cuota antes del fin de enero de cada año, habida cuenta de que la Corte, de lo contrario, tendría que recurrir a sus fondos de funcionamiento para solventar dichos pagos. El Comité recordó que el pago tardío o la falta de pago ejercería una presión adicional sobre los recursos operativos y agravaría aún más el problema de liquidez.

15. El Comité [recordó] la recomendación del Auditor Externo de que, con el fin de reforzar el proceso de recuperación de las cuotas pendientes, solo debería permitirse votar a los Estados Partes en mora durante los dos años anteriores, cuando se hubiera cumplido el plan de pagos, o que las solicitudes de exención se autorizaran tras el pago de un importe mínimo determinado¹ y después de presentar un plan de pago del saldo restante. El Comité consideró que las próximas elecciones de Magistrados y de Fiscal presentaban una situación en la que los derechos de voto serían muy apreciados y, por lo tanto, instó a los Estados en mora a liquidar sus cuentas de manera oportuna. El Comité recomendó que todos los Estados Partes en mora liquidaran sus cuentas con la Corte a la mayor brevedad posible.

16. El Comité observó que, al 30 de junio de 2019, el nivel real del Fondo de Operaciones se situaba en 9,1 millones de euros, suma que era inferior al nivel teórico establecido de 11,6 millones de euros, lo que reforzaba la vulnerabilidad del flujo de efectivo de la Corte. Durante su período de sesiones, se informó al Comité de que se obtendría un superávit de efectivo de 2,99 millones de euros en relación con el ejercicio económico de 2017. Si la Asamblea aprobara el nivel teórico del Fondo de Operaciones para alcanzar los 12,3 millones de euros que el Comité ya había recomendado en su 32º período de sesiones, el Comité recomendaría que el superávit de efectivo del ejercicio económico de 2017, por un monto de 2,99 millones de euros, se usara para financiar la reposición del Fondo de Operaciones en consonancia con la decisión de la Asamblea, adoptada en su decimoséptimo período de sesiones, de mitigar el riesgo de una insuficiencia de liquidez. Sin embargo, dicho aumento del Fondo solo aliviaría la situación del flujo de efectivo, pero no sería una solución duradera para resolver el problema. El Comité continuaba opinando, al igual que el Auditor Externo, que, para complementar el aumento del Fondo de Operaciones, en particular para mitigar el riesgo de insuficiencias de liquidez al fin del año, sería apropiado recurrir a otros mecanismos, por ejemplo, delegar la responsabilidad en la Mesa para la adopción de medidas adecuadas. Si los Estados Partes no efectuaran el pago puntual, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, sería necesaria una solución alternativa.

¹ Por ejemplo, todos los montos pendientes previos hasta el ejercicio anterior inclusive.

17. El facilitador de asistencia letrada había estimado que, conforme a los comentarios de los Estados Partes, la nueva política de asistencia letrada requeriría una mayor consideración. Había problemas sin resolver, que podrían acrecentar significativamente el costo de la Política de asistencia letrada, entre ellos la tributación de los abogados defensores y de los abogados de las víctimas. El Comité reiteró su recomendación anterior de que la Corte tan solo presentara una propuesta de reforma cuando esta estuviera lista y completa. Reafirmó su solicitud de que la Corte hiciera todo lo posible para presentar una reforma que pudiera lograrse dentro de los perfiles de recursos existentes solicitados para las respectivas fases judiciales.

18. El Comité examinó nuevamente las cuestiones relativas a la distribución geográfica y al equilibrio entre los géneros, sobre las que la Corte había informado de que el número total de funcionarios del Cuadro Orgánico (excluidos los funcionarios superiores elegidos y 42 funcionarios de los servicios lingüísticos) era de 470, de los cuales 60 (12,8 %) pertenecían a Estados no Partes. El Comité recomendó que la Corte considerara la posibilidad de congelar la contratación en esa categoría. En relación con la paridad de género, el Comité recomendó que la Corte probara un enfoque diferente y proactivo para abordar la cuestión del equilibrio entre los géneros y para establecer una fecha objetivo límite.

19. Tras examinar detenidamente el proyecto de presupuesto por programas y su adición, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un presupuesto de 145.723,75 miles de euros, lo que supuso un incremento del 0,81 % comparado con el presupuesto aprobado para 2019, excluidos los pagos de cuotas del préstamo del Estado anfitrión. Los recursos recomendados para cada programa principal son los siguientes, y se detallan en el anexo III:

- (a) Programa principal I (Judicatura): 12.081,50 miles de euros (reducción del -0,2 %);
- (b) Programa principal II (Fiscalía): 47.383,45 miles de euros (aumento del 1,2 %);
- (c) Programa principal III (Secretaría): 76.147,6 miles de euros (reducción del 0,66 %);
- (d) Programa principal IV (Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes): 2.837,0 miles de euros (reducción del -0,2 %);
- (e) Programa principal V (Locales): 2.775,0 miles de euros (aumento del 54,2 %);
- (f) Programa principal VI (Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas): 3.226,1 miles de euros (aumento del 3,1%);
- (g) Programa principal VII-5 (Mecanismo de Supervisión Independiente): 551,9 miles de euros (aumento del 3,9 %); y
- (h) Programa principal VII-6 (Oficina de Auditoría Interna): 721,2 miles de euros (aumento del 5,2 %)

I. Introducción

A. Apertura del 33º período de sesiones

1. El 33º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (“el Comité”), que comprendió 20 sesiones, se celebró en La Haya, del 26 de agosto al 6 de septiembre de 2019, de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”) adoptada en su decimoséptimo período de sesiones.²
2. El Presidente de la Corte Penal Internacional (“la Corte”), el Magistrado Chile Eboe-Osuji, pronunció una alocución de bienvenida durante la apertura del período de sesiones.
3. El Secretario Ejecutivo del Comité de Presupuesto y Finanzas, Sr. Fakhri Dajani, actuó como Secretario del Comité, y su equipo prestó la necesaria asistencia sustantiva y logística al Comité.
4. Los miembros que asistieron al 33º período de sesiones del Comité fueron los siguientes:
 - (a) Carolina María Fernández Opazo (México);
 - (b) Fawzi A. Gharaibeh (Jordania);
 - (c) Hitoshi Kozaki (Japón);
 - (d) Urmet Lee (Estonia);
 - (e) Mónica Sánchez (Ecuador);
 - (f) Gerd Saupe (Alemania);
 - (g) Margaret Wambui Ngugi Shava (Kenya);
 - (h) Elena Sopková (Eslovaquia);
 - (i) Richard Veneau (Francia);
 - (j) Helen Louise Warren (Reino Unido); y
 - (k) François Marie Didier Zoundi (Burkina Faso).

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

5. En su primera sesión, el Comité aprobó el siguiente programa para su 33º período de sesiones:
 1. Apertura del período de sesiones
 - (a) Palabras de bienvenida del Presidente de la Corte
 - (b) Aprobación del programa y organización de los trabajos
 - (c) Participación de observadores
 2. Proyecto de presupuesto por programas para 2020
 - (a) Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2020
 - (b) Base de referencia para el proyecto de presupuesto por programas para 2020
 - (c) Anexos del proyecto de presupuesto por programas para 2020
 3. Otros asuntos financieros y presupuestarios:
 - (a) Estado de las cuotas
 - (b) Estados en mora

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimoséptimo período de sesiones, La Haya, 5 a 12 de diciembre de 2018 (ICC-ASP/17/20)*, vol. I, parte I.B, párr. 45.

- (c) Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2019
 - (d) Reservas precautorias
 - (e) Problema de liquidez
4. Reforma institucional y asuntos administrativos
- (a) Información actualizada sobre la relación de costos
 - (b) Informe anual de progreso sobre la ejecución de la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información
 - (c) Informe completo sobre investigaciones financieras y reembolso de anticipos en honorarios de asistencia letrada
 - (d) Información actualizada sobre las mejores prácticas de las organizaciones internacionales con respecto a la reposición de bienes de capital
 - (e) Garantía de pago del préstamo del Estado anfitrión
 - (f) Directrices detalladas y marco para contribuciones voluntarias a la Corte
 - (g) Plan Estratégico de la Corte
 - (h) Plan Estratégico de la Fiscalía
 - (i) Plan Estratégico de la Secretaría
5. Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
- (a) Proyectos y actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019)
 - (b) Propuestas específicas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre donaciones privadas
 - (c) Gastos administrativos de los asociados en la ejecución en relación con las reparaciones
6. Asistencia letrada
7. Recursos humanos
- (a) Cifras presupuestarias generales en relación con la prórroga del Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico después del segundo año de empleo
8. Asuntos de auditoría
- (a) Informes del Comité de Auditoría en 2019
 - (b) Estados financieros de la Corte en 2018
 - (c) Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en 2018
 - (d) Informe de auditoría de resultados sobre el proceso presupuestario
9. Otros asuntos
- (a) Actuaciones judiciales y sus consecuencias presupuestarias
 - (b) Evaluación de los riesgos de litigios relacionados con todas las causas pendientes ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y la Junta de Apelación interna.³

³ Programa provisional del 33º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (CBF/33/1).

C. Participación de observadores

6. De conformidad con el Reglamento de la Asamblea,⁴ se invitó a participar en las sesiones del Comité a los principales directivos de la Corte, así como a los representantes de la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría. Además, el Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (“el Fondo Fiduciario”), Sr. Felipe Michelini, hizo uso de la palabra ante el Comité. Por otra parte, la facilitadora del presupuesto, Embajadora Marlene Bonnici (Malta), y la facilitadora de asistencia letrada, Embajadora Sabine Nölke (Canadá), presentaron información actualizada al Comité sobre su labor. El Comité aprobó la petición de la Coalición por la Corte Penal Internacional de hacer una declaración. El Comité invitó a la Sra. Shweta Dhiman, experta en mecanismos de resolución de conflictos. El Comité expresó su agradecimiento a todos los observadores que participaron en su 33º período de sesiones.

II. Examen del proyecto de presupuesto por programas para 2020 y su adición

A. Cuestiones presupuestarias relacionadas con los programas principales

1. Observaciones generales y macroanálisis del proyecto de presupuesto por programas para 2020

7. De conformidad con el artículo 9 de su Reglamento, el Comité ha de revisar el proyecto de presupuesto por programas de la Corte y hacer las recomendaciones pertinentes a la Asamblea. El Comité tuvo ante sí y examinó el "Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional,⁵ y su adición⁶" (véanse los párrafos 272 a 276 del presente informe). El Comité llevó a cabo su examen de los créditos presupuestarios con arreglo al principio general de la integridad presupuestaria.

8. Tras examinar el proyecto de presupuesto por programas para 2020 y su adición, y las justificaciones brindadas, el Comité concluyó que podrían lograrse reducciones totales por valor de 1.446,65 miles de euros del proyecto de presupuesto total por programas de 147.170,4 miles de euros sin incluir el préstamo del Estado anfitrión. Esto representa un incremento de 1.173,75 miles de euros (0,81 %) comparado con el presupuesto aprobado para 2019.

9. El Comité reiteró que la base de referencia tenía suficiente flexibilidad, si se la complementaba con una gestión financiera sana y prudente, el enunciado de objetivos bien definidos y una estricta priorización de las actividades. El Comité recordó que la Asamblea, en su decimoséptimo período de sesiones, había aprobado consignaciones por un total de 148.135,1 miles de euros para el presupuesto de 2019.⁷ Esas consignaciones se habían reducido en el valor de las cuotas del préstamo del Estado anfitrión de 3.585,1 miles de euros, que solo debían abonar los Estados que hubieran optado por no efectuar un “pago no recurrente”. Por lo tanto, el presupuesto para 2019 aprobado por la Asamblea, excluidos los intereses y el reembolso del principal (cuotas) del préstamo del Estado anfitrión, ascendía a 144.550 miles de euros.⁸

10. El principal aumento en números absolutos para el ejercicio presupuestario de 2020 y su adición estuvo relacionado con Programa principal V (Locales) por un monto de 1.288,1 miles de euros (aumento del 71,6 %); seguido por la Fiscalía, con un incremento de 1.133,8 miles de euros (aumento del 2,4 %). El incremento solicitado para el resto de los programas principales fue inferior a 800 miles de euros y podría desglosarse del modo

⁴ Los artículos 42, 92 y 93 del Reglamento de la Asamblea, relativos a los observadores y otros participantes, son aplicables al período de sesiones. Por invitación del Presidente y con sujeción a la aprobación del Comité, los observadores podrán participar en las sesiones del Comité.

⁵ Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/10).

⁶ Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional. Adición (ICC-ASP/18/10/Add.1).

⁷ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/17/Res.4, sección A, párr. 1.

⁸ *Ibid.*

siguiente: aumento solicitado de 252,7 miles euros (47,6 %) para el Mecanismo de Supervisión Independiente, 202,7 miles de euros (6,5 %) para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y 35,6 miles de euros (5,2 %) para la Oficina de Auditoría Interna.

11. La Judicatura presentó una reducción por valor de 12,8 miles de euros (-0,1 %), la Secretaría, por valor de 275 miles de euros (-0,4 %) y la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, por valor de 4,7 miles de euros (-0,2 %). Además, se necesitan 3.585,1 miles de euros en concepto de intereses y reembolsos de capital con arreglo al préstamo del Estado anfitrión.

2. Prioridades presupuestarias estratégicas y supuestos presupuestarios

12. El Comité tomó nota de las prioridades presupuestarias estratégicas de la Corte y de los principales factores determinantes de los gastos para 2020, descritos por la Corte de la siguiente manera:

- (a) dirigir y apoyar actuaciones judiciales justas y expeditivas, incluso en apelaciones finales de hasta seis sentencias y decisiones en hasta cuatro causas y, de ser posible, entender en apelaciones de causas⁹ actualmente ante la Sala de Primera Instancia;
- (b) dirigir y apoyar nueve investigaciones activas, incluidas operaciones sobre el terreno;
- (c) continuar la ejecución de las órdenes de reparación en tres causas; y
- (d) continuar la ejecución de la estrategia de gestión de la información en toda la Corte.¹⁰

13. En relación con el volumen de trabajo total y con los supuestos y parámetros de la Corte para 2020, la Corte presentó la siguiente situación:

- (a) nueve exámenes preliminares;
- (b) once situaciones en curso de investigación;
- (c) nueve investigaciones activas, de las cuales ocho son paralelas;
- (d) sin juicios pendientes de confirmación de cargos en *Yekatom/Ngaissona* (República Centroafricana II.b) y *Al Hassan* (Mali); y
- (e) una apelación final.¹¹

3. Planes Estratégicos para toda la Corte y para órganos específicos (2019-2021)

14. El Comité tuvo ante sí el nuevo Plan Estratégico de la Corte para el período 2019-2021.¹² La Corte explicó lo siguiente:

(a) La nueva estrategia se exponía en tres documentos distintos pero complementarios, a saber: i) un plan para toda la Corte, que se refería a asuntos de interés común para todos los órganos de la Corte, complementado por planes para ii) la Secretaría y iii) la Fiscalía, cada uno de ellos centrado en los objetivos y estrategias específicos de esos órganos.

(b) Esos planes son definitivos. La Corte ya los había aprobado [...] tras celebrar consultas previas con los Estados Partes.

(c) Además, el Comité tuvo ante sí la evaluación final de la Fiscalía de su plan estratégico anterior,¹³ ahora presentado en respuesta a solicitudes anteriores del Comité y de la Asamblea para un examen completo.¹⁴

⁹ *Bemba*, artículo 70, posiblemente *Ntaganda*, *Ongwen* y *Gbagbo/Blé Goudé*.

¹⁰ Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/10), párrs. 11 y 12.

¹¹ *Ibíd.*, anexo II.

¹² El plan anterior se había elaborado para el período 2013-2017 y luego se había prorrogado hasta 2018.

¹³ Informe sobre la ejecución del Plan Estratégico de la Fiscalía 2016-2018: análisis y evaluación finales de los resultados (CBF/33/20).

15. Esos documentos podrían resumirse como sigue:

(a) *Plan Estratégico de la Corte*¹⁵

16. Este plan describe la misión de la Corte, una visión de cómo esta se hará realidad y los objetivos estratégicos hacia los que se orientará la Corte. Estos objetivos se agrupan en tres temas, a saber: i) desempeño judicial y de la Fiscalía, ii) cooperación y complementariedad y iii) desempeño organizacional.

(b) *Plan Estratégico de la Secretaría*¹⁶

17. Para brindar sus servicios esenciales a la Corte, la Secretaría se compromete a emplear a las personas más productivas y capaces y a aspirar a la excelencia en todo su quehacer. Se embarcará en un programa trienal destinado a aumentar la participación del personal en la consecución de la excelencia en todos los aspectos. También comenzará un programa trienal de perfeccionamiento permanente e integrará el cambio cultural, del que depende la eficiencia a largo plazo. Por lo tanto, las tres prioridades de la Secretaría serán las siguientes: i) el perfeccionamiento permanente, ii) el aumento de la participación del personal y iii) el equilibrio geográfico y entre los géneros.

(c) *Plan Estratégico de la Fiscalía*¹⁷

18. La Fiscalía señaló que el nuevo Plan coincidía con un período de resultados sin un signo bien definido en la Corte, así como con problemas externos sin precedentes. Definía seis objetivos estratégicos para el período venidero, organizados en torno a los siguientes tres temas principales: i) mejorar el desempeño en relación con las actividades fundamentales de la Fiscalía; ii) garantizar una buena gobernanza, incluidas prácticas de gestión adecuadas; y iii) afianzar el funcionamiento efectivo del régimen del Estatuto de Roma.

(d) *Evaluación de los planes estratégicos anteriores de la Fiscalía para 2016-2018*

19. El informe presentado por la Fiscalía se resume de la siguiente manera:

(a) Ocho de los nueve objetivos del Plan para 2016-2018 se han logrado o se ha avanzado significativamente, con la excepción del objetivo estratégico 5, que tenía por mira alcanzar una dimensión básica que, según la Fiscalía, se necesitaría para responder a las demandas que le imponían.

(b) El período estratégico de 2016 a 2018 había producido resultados sin un signo bien definido en la Corte y había sido testigo de problemas externos sin precedentes. Se habían dictado sentencias condenatorias, y habían prosperado algunos litigios y se habían registrado decisiones históricas. Se habían llevado a cabo exámenes e investigaciones preliminares.

20. El Comité tomó nota del ejercicio de evaluación realizado por la Fiscalía sobre su plan estratégico anterior para 2016-2018 y señaló que seguiría supervisando la forma en que la Corte utilizaba esa información y extraía enseñanzas de ella en la ejecución de la actual Estrategia de la Fiscalía para 2019-2021 y que incorporaría los resultados en futuros proyectos de presupuesto.

21. El Comité tomó nota de la aspiración de la Corte de trabajar hacia el perfeccionamiento continuo y la excelencia. Acogió con beneplácito el compromiso con sanas prácticas financieras, economías y eficiencias, el establecimiento de prioridades, la cuantificación y gestión de la ejecución, la gestión de riesgos, la participación del personal, el equilibrio geográfico y entre los géneros y la complementariedad. Sin embargo, el plan estratégico debería estar vinculado a los planes de acción y a los proyectos de presupuesto.

¹⁴ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones ... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 59; Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 32º período de sesiones (ICC-ASP/18/5), párr. 14. Del mismo modo, la Asamblea había solicitado una evaluación completa en sus períodos de sesiones decimosexto y decimoséptimo.

¹⁵ Corte Penal Internacional, Plan Estratégico para 2019-2021 (CBF/33/13).

¹⁶ Corte Penal Internacional, Plan Estratégico de la Secretaría para 2019-2021 (CBF/33/15).

¹⁷ Corte Penal Internacional, Fiscalía: Plan Estratégico para 2019-2021 (CBF/33/14).

22. El Comité apoyó esos objetivos en el Plan Estratégico de la Fiscalía, y recomendó que se presentara una conexión clara entre el presupuesto, los planes de acción y los planes estratégicos, que incluyera, con claridad, todas las iniciativas para llevar a cabo la gestión, en primer lugar, en el marco de los recursos existentes, y solo solicitar recursos adicionales cuando fuera necesario.

23. El Comité observó con interés que la Fiscalía definiría una estrategia para completar las situaciones objeto de investigación. El Comité recomendó que la Corte ampliara ese examen a fin de abarcar una estrategia más integral para el "ciclo completo" de la participación de la Fiscalía en una situación determinada, que comprendiera, clara y sencillamente, todas las etapas de la participación de la Corte: exámenes preliminares, investigaciones y enjuiciamientos, incluida una estimación de los costos de cada etapa.

24. El Comité convino con la Fiscalía en que sería conveniente explorar indicadores adecuados para medir el efecto catalizador más amplio de la Corte sobre las jurisdicciones nacionales,¹⁸ e invitó a la Corte a proponer un enfoque en su 35º período de sesiones.

25. El Comité acogió con beneplácito el compromiso de la Corte de "[e]laborar y acordar un marco sostenible para la introducción, el funcionamiento y la clausura de las oficinas en los países, que también requerirá consulta y colaboración con la Fiscalía". El Comité invitó a la Corte a presentar sus propuestas sobre esas cuestiones para su consideración en su 35º período de sesiones.

26. El Comité aguardaba con interés los informes anuales sobre la marcha de los trabajos. También sugirió que la Corte, en 2021, evaluara su desempeño conforme al nuevo plan estratégico y elaborara su plan para el período subsiguiente 2022-2024. Tanto el informe de evaluación como la estrategia de seguimiento deberían presentarse al Comité en su 37º período de sesiones junto con el proyecto de presupuesto por programas para 2022.

4. Contención y gestión de las presiones de costos

27. El Comité acogió con beneplácito las iniciativas para aplicar sanas prácticas financieras al formular solicitudes de créditos presupuestarios en el futuro. Sin embargo, el Comité también señaló que las estrategias descritas para los próximos años no incluían información sobre cuándo se podría reconsiderar la actividad actual y, por lo tanto, cuándo se podría interrumpir o volver a redespigar. Ello implicaba que toda actividad futura sería adicional.

28. El Comité debatió diversas presiones presupuestarias sostenidas en el mediano plazo, derivadas de una conjunción de factores internos y externos. El Comité tomó nota de pasivos potenciales, entre ellos los siguientes: i) un posible cambio en el costo de la contratación de personal actual y futuro, que ya era la partida más importante; ii) la necesidad, emergente y creciente, de reponer sistemáticamente los bienes de capital a fin de preservar el valor de los activos de los locales y evitar la interrupción de las actividades; iii) la necesidad de comenzar a prever los pasivos que se acumulaban por prestaciones para los empleados; y iv) el efecto financiero potencialmente significativo de los litigios en curso y futuros.

29. Además, la Corte debería establecer prioridades, distinguir entre lo deseable y lo necesario, contener el número de funcionarios y mantener una organización que respondiera a los cambios. Los elementos críticos para gestionar y contener los costos ya se habían establecido. Sin embargo, el Comité consideró que sería conveniente examinar sistemáticamente los instrumentos y políticas necesarios y determinar sus efectos. El Comité señaló que volvería sobre el asunto en su 35º período de sesiones.

¹⁸ Informe sobre la ejecución del Plan Estratégico de la Fiscalía para 2016-2018: Análisis y evaluación finales de los resultados (CBF/33/20), cap. 1.6.

5. Comparación entre el presupuesto real y el proyecto de presupuesto

30. Con miras a mejorar la transparencia y la capacidad de analizar sólidamente las solicitudes de créditos presupuestarios, el Comité, en anteriores períodos de sesiones, había, en materia de información, recomendado lo siguiente:

(a) Que se presentaran anexos con información que permitiera distinguir con claridad entre economías, gastos no recurrentes y reducciones adicionales de gastos, pues ello incidiría en la formulación de la base de referencia del presupuesto del año anterior, debido a las eficiencias que constituyeran “aumentos de gastos” evitados.¹⁹

(b) Que se presentaran anexos con información para comparar el presupuesto asignado con el solicitado para el año siguiente.²⁰

(c) Que se actualizaran las relaciones de costos con el promedio del último quinquenio de gastos reales de la Corte.²¹

31. El Comité acogió con beneplácito la presentación de esa información por parte de la Corte para el proceso de proyecto de presupuesto por programas para 2020 y esperaba que se la continuara mejorando por medio de futuros talleres sobre el presupuesto y la coordinación de una Corte única. El Comité tomó nota de los esfuerzos de la Corte para identificar economías y eficiencias y, en particular, de la Secretaría para absorber los aumentos de costos y reducir su presupuesto.

32. Si bien se habían hecho progresos, el Comité consideraba que se podían realizar otras mejoras y que, en la preparación del proyecto de presupuesto por programas para 2021, la Corte debería:

(a) *continuar examinando las partidas en las que se podrían lograr economías y eficiencias en toda la Corte y exponer, con claridad, la forma en que incidirían en el proyecto de presupuesto.* Aunque la actual presentación de economías y eficiencias por partida era adecuada para explicar casos aislados de economías y clasificarlos por tipo de economía e incidencia en la base de referencia, en ese momento era difícil ver cómo y dónde una actividad se interrumpía, se le había impartido mayor eficiencia o se rediseñaba. Ese examen de la actividad real debería ubicarse en primerísimo lugar al tiempo de elaborar el presupuesto y, en su defecto, toda solicitud de aumento de los créditos presupuestarios debería primero compensarse con una reducción o eficiencia en otras partidas. Cabía mencionar un ejemplo en el proyecto de presupuesto para 2020, a saber, la provisión de créditos para un puesto de consejero del personal, que se esperaba influyera en las cifras de licencias por enfermedad. La observación de los Auditores Externos²² de que se instituyeran modalidades de trabajo más flexibles también podría permitir que los gastos de personal disminuyeran cuando hubiera mermas en el volumen de trabajo. **El Comité recomendó que se mejorara aún más la enumeración actual de economías y eficiencias y que se utilizara un nuevo enfoque estratégico del perfeccionamiento continuo, acompañado de nuevos indicadores de ejecución clave para contextualizar mejor la presentación y la interpretación de la información sobre economías y eficiencias.**

(b) *continuar brindando y elaborando información analítica sobre las relaciones de costos y utilizar el análisis de las tendencias a fin de mejorar el proceso de elaboración del presupuesto.* El análisis de la información proporcionada sugiere que, en promedio, durante los últimos cinco años, el 76,9 % de la asignación presupuestaria de la Corte se había utilizado en actividades “básicas” (Actividades judiciales, de la Fiscalía y de investigación) y el 23,1 % en las demás actividades (gastos no relacionados con el personal, etc.).²³ El análisis de las relaciones de costos anuales sugiere que en los últimos cinco años la participación del gasto en investigaciones también aumentó del 14,8 % al 19,7 % de los gastos totales. Además, a partir de los datos se podía observar que, después del traslado a los locales permanentes, los gastos en bienes de capital habían disminuido en porcentaje del

¹⁹ Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/10), anexo XVI.

²⁰ *Ibid.*, págs. 14 y 15, cuadros 2 y 3.

²¹ Informe de la Corte sobre la relación de costos (CBF/33/12).

²² Informe final de auditoría sobre el proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/2/Rev.1), recomendación 4.

²³ Informe de la Corte sobre la relación de costos (CBF/33/12).

gasto. Ese costo podría aumentar debido al programa de reposición de bienes de capital y debería indicarse por programa principal; a ese respecto, sería interesante ver un análisis de tendencias más detallado por programa principal para resaltar cómo la carga de costos evolucionaba en el tiempo. Esos eran solo algunos aspectos que se podían destacar de acuerdo con los datos de relación de costos comunicados por la Corte. En el proceso presupuestario no se aprovechaba suficientemente su potencial analítico. **El Comité recomendó que la Corte continuara supervisando los gastos vinculados con las diversas actividades. Al propio tiempo, la Corte debería seleccionar una forma de presentar el macroanálisis del uso de sus recursos (de ser posible, que reflejara también las prioridades estratégicas generales) y añadirle un análisis de tendencias de los últimos cinco años. El tema de las relaciones de costos podría debatirse más a fondo en el 34º período de sesiones del Comité en el contexto de su taller sobre el presupuesto.**

(c) *Comparar y presentar, más claramente, la asignación presupuestaria del ejercicio anterior con el proyecto de presupuesto para el año siguiente.* El Comité señaló que, para este año, la metodología aplicada para presentar la base de referencia²⁴ del presupuesto era la misma que para 2019, pero ahora estaba claro que solo se consideraban las economías, los gastos no recurrentes y las economías de costos adicionales que tenían un verdadero efecto presupuestario. Esas cifras habían sido presentadas por la Corte y no habían sido auditadas ni verificadas, por lo tanto, los datos eran pasibles de un cierto grado de interpretación. Los datos disponibles en ese momento en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 mostraban que la base de referencia para 2020 era de 146,39 millones de euros con notificaciones al Fondo para Contingencias y sin el préstamo del Estado anfitrión.²⁵ En consecuencia, la Corte podía redespargar un total de 0,6 millones de euros cuando se deducía la absorción del Fondo para Contingencias (0,75 millones de euros en 2019). En bases comparativas, el presupuesto de referencia estimado para 2020 de 146,39 millones de euros era 4,79 millones de euros superior a la base de referencia de 141,60 millones de euros estimada para 2019. Esa dinámica se veía afectada, principalmente, por el efecto del régimen común de las Naciones Unidas que en 2020 (debido a la adición de 2,48 millones de euros a la base de referencia) era diferente al de 2019 (la base de referencia había disminuido en 1,49 millones de euros). Si se eliminaba el efecto del régimen común de las Naciones Unidas, la comparación entre la base de referencia para 2020 y 2019 era de 144 millones de euros para 2020 y 142,7 millones de euros para 2019, un aumento de 1,3 millones de euros. Para analizar las solicitudes de créditos presupuestarios de manera eficaz, el Comité debería tener información precisa respecto de la base de referencia utilizada. Por lo tanto, tener una metodología estable y datos confiables era primordial para que el análisis de la base de referencia fuera útil para el proceso presupuestario. **El Comité recomendó que la Corte desarrollara, al mismo tiempo, la metodología de economías y eficiencias para mejorar aún más los cálculos de la base de referencia. La Corte debería proponer un mecanismo rentable para que los datos utilizados en los cálculos de la base de referencia de todas las economías y eficiencias de la Corte fueran fiables.**

6. Macroanálisis: Resumen de aumentos presupuestarios aprobados durante el período 2014-2019

33. El Comité acogió con satisfacción las comparaciones temporales incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para 2020, que le permitieron poner las cifras en perspectiva. Por ejemplo, el Comité comparó los incrementos anuales en los presupuestos aprobados de la Judicatura, la Fiscalía, la Secretaría y la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de 2013 a 2019.

²⁴ Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/10), anexo X.

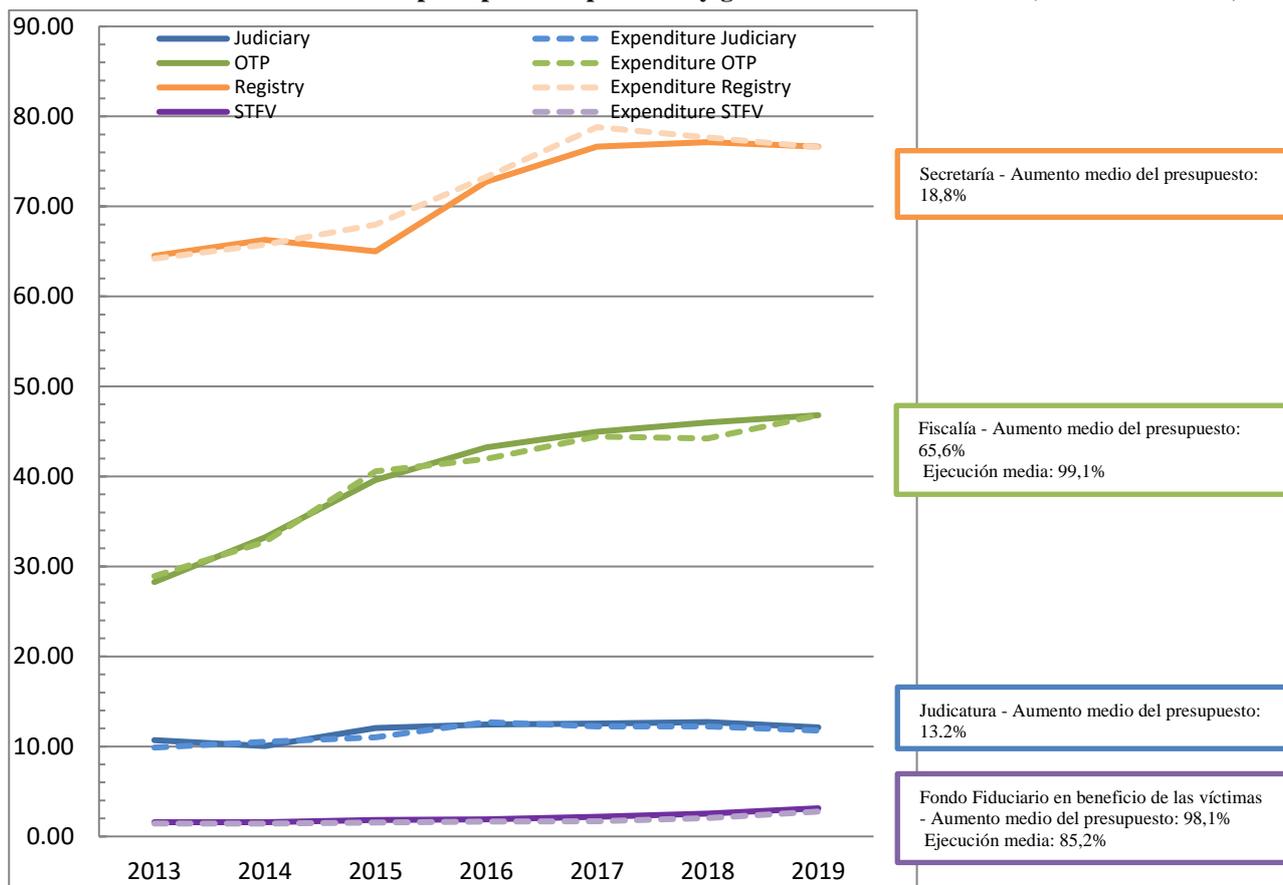
²⁵ *Ibid.*

34. Como se ilustra en el cuadro 1 y en el gráfico 1 a continuación, el Comité observó que, en el período 2013-2019, los presupuestos aprobados para la Judicatura aumentaron 1,4 millones de euros (13,2 %); para la Fiscalía, 18,5 millones de euros (65,6 %); para la Secretaría, 12,1 millones de euros (18,8 %) y para la Secretaría del Fondo Fiduciario, 1,6 millones de euros (98,1 %). Los gastos o la ejecución promedio durante el período ascendieron a 97,3 % para la Judicatura; 99,1 % para la Fiscalía; 101,1 % para la Secretaría; y 85,2 % para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Cuadro 1: Aumentos anuales en los presupuestos aprobados y gastos reales en 2013-2019 (en miles de euros)

<i>Programa principal</i>		<i>Presupuesto aprobado para 2013</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2014</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2015</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2016</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2017</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2018</i>	<i>Presupuesto aprobado para 2019</i>	<i>Aumento en 2013-2019</i>
PP I: Judicatura	Total	10.697,9	10.045,8	12.034,2	12.430,6	12.536,0	12.712,0	12.107,6	
	Variación	413,9	-652,1	1.988,4	396,4	105,4	176	-602,4	1.409,7
	Variación en %	4,0%	-6,1%	19,8%	3,3%	0,8%	1,4%	-4,7	13,2%
	<i>Gasto real</i>	<i>9.874,5</i>	<i>10.529,8</i>	<i>11.023,8</i>	<i>12.702,8</i>	<i>12.232,3</i>	<i>12.237,7</i>	<i>11.744,4*</i>	<i>1.869,9</i>
	<i>Tasa de ejecución en %</i>	<i>92,3%</i>	<i>104,8%</i>	<i>91,6%</i>	<i>102,2%</i>	<i>97,6%</i>	<i>96,3%</i>	<i>97,0%</i>	<i>Promedio 97,3%</i>
PP II: Fiscalía	Total	28.265,7	33.220,0	39.612,6	43.233,7	44.974,2	45.991,8	46.802,5	18.536,8
	Variación	542,0	4.954,3	6.392,6	3.621,1	1.740,5	1.017,6	810,7	
	Variación en %	2,0%	17,5%	19,2%	9,1%	4,0%	2,3%	1,8%	65,6%
	<i>Gasto real</i>	<i>28.924,9</i>	<i>32.723,7</i>	<i>40.581,2</i>	<i>41.960,3</i>	<i>44.432</i>	<i>44.226,9</i>	<i>46.801,9*</i>	<i>17.877,9</i>
	<i>Tasa de ejecución en %</i>	<i>102,3%</i>	<i>98,5%</i>	<i>102,4%</i>	<i>97,1%</i>	<i>98,8%</i>	<i>96,2%</i>	<i>100%</i>	<i>Promedio 99,1%</i>
PP III: Secretaría	Total	64.520,9	66.293,1	65.025,9	72.759,2	76.632,6	77.142,5	76.651,2	12.130,3
	Variación	-520,8	1.772,2	-1.267,2	7.733,3	3.873,4	509,9	-491,3	
	Variación en %	-0,8%	2,7%	-1,9%	11,9%	5,3%	0,7%	-0,6%	18,8%
	<i>Gasto real</i>	<i>64.203</i>	<i>65.738</i>	<i>67.988,3</i>	<i>73.278,6</i>	<i>78.811,5</i>	<i>77.677,2</i>	<i>76.571,9*</i>	<i>12.368,9</i>
	<i>Tasa de ejecución en %</i>	<i>99,5%</i>	<i>99,2%</i>	<i>104,6%</i>	<i>100,7%</i>	<i>102,8%</i>	<i>100,7%</i>	<i>99,9%</i>	<i>Promedio 101,1%</i>
PP VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Total	1.580,0	1.585,8	1.815,7	1.884,5	2.174,5	2.541,5	3.130,3	1.550,3
	Variación	129,4	5,8	229,9	68,8	290,0	367	588,8	
	Variación en %	8,9%	0,4%	14,5%	3,8%	15,4%	16,9%	23,1%	98,1%
	<i>Gasto real</i>	<i>1.432</i>	<i>1.425,7</i>	<i>1.542,9</i>	<i>1.640,7</i>	<i>1.704,3</i>	<i>2.031,3</i>	<i>2.762,6*</i>	<i>1.330,6</i>
	<i>Tasa de ejecución en %</i>	<i>90,6%</i>	<i>89,9%</i>	<i>85%</i>	<i>87,1%</i>	<i>78,4%</i>	<i>79,9%</i>	<i>88,3%</i>	<i>Promedio 85,2%</i>

* Los gastos para 2019 son gastos previstos al 30 de junio de 2019.

Gráfico 1. Aumentos anuales en los presupuestos aprobados y gastos reales en 2013-2019 (en miles de euros)

35. Como parte de su macroanálisis, el Comité también tuvo en cuenta el gasto previsto para 2019 y las tasas medias de ejecución de todos los programas principales, para lo cual analizó los aumentos propuestos a la luz de dicha información. En relación con la ejecución financiera, el gasto previsto para 2019 se estimó en 147,3 millones de euros, lo que representaba el 99,4 % del presupuesto aprobado para 2019 de 148,1 millones de euros, incluidos los pagos en concepto de intereses y los reembolsos de principal en relación con los locales, que ascendían a 3,59 millones de euros.²⁶ El Comité señaló que, al comparar esto con los créditos solicitados en el proyecto de presupuesto por programas para 2020, por valor de 150,52 millones de euros, incluido el préstamo del Estado anfitrión, el incremento de los créditos ascendería a 2,39 millones de euros (1,6 %).

7. Gastos de personal a nivel de toda la Corte

36. El Comité analizó, además, los aumentos netos solicitados en los gastos de personal para 2020 mediante una comparación con el nivel aprobado de 2019, después de tener en cuenta los aumentos derivados del paquete revisado del régimen común de las Naciones Unidas, como se muestra en el cuadro 2 *infra*. El Comité observó que la Corte había solicitado para 2020 un aumento neto correspondiente a gastos de personal de 2.001,7 miles de euros, comparado con el presupuesto aprobado para 2019.

²⁶ Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2019 (CBF/33/19), pág. 4, cuadro 2.

Cuadro 2: Gastos de personal de toda la Corte y por Programa principal (en miles de euros)

<i>Gastos de personal</i>	<i>A nivel de toda la Corte</i>	<i>Judicatura PP I</i>	<i>Fiscalía PP II</i>	<i>Secretaría PP III</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes PP IV</i>	<i>Secretaría del Fondo Fiduciario de las víctimas PP VI</i>	<i>Mecanismo Independiente de Supervisión PP VII-5</i>	<i>Oficina de Auditoría Interna PP VII-6</i>
Presupuesto aprobado para 2019	103.235,4	6.316,7	41.719,4	50.014,8	1.570,6	2.484,3	482,0	647,6
Consecuencias del régimen común de las Naciones Unidas	2.438,0	103,4	722,1	1.448,1	35,3	105,9	8,9	14,3
Total de cambios de personal	-436,3	0	412,2	-999,1	-93,3	96,8	147,1	0
Proyecto de presupuesto para 2020	105.237,1	6.420,1	42.853,7	50.463,8	1.512,6	2.687,0	638,0	661,9
Aumento neto para personal 2019/2020	2.001,7	-41,8	1.134,3	-225,1	-162,0	202,7	156,0	14,3

* Excluidos los sueldos de los magistrados.

8. Asistencia temporaria general no aprobada

37. El Comité observó con preocupación que, en el primer semestre de 2019, se utilizaron 19 contratos de asistencia temporaria general no aprobados en toda la Corte, principalmente en la Fiscalía (diez) y en la Secretaría (siete). El Comité examinó la justificación que le había comunicado la Corte y observó que esos recursos de asistencia temporaria general no aprobados no se habían incluido en las notificaciones del Fondo para Contingencias como necesidades de recursos humanos inevitables o imprevisibles y se habían justificado principalmente como consecuencia del aumento del volumen de trabajo. **El Comité hizo hincapié en que se precisaban una justificación y una aprobación adecuadas de todos los recursos humanos y recomendó encarecidamente que, en el futuro, la Corte se abstuviera de utilizar plazas de asistencia temporaria general no aprobadas y administrase los recursos humanos con prudencia a fin de garantizar la disciplina presupuestaria necesaria. Decidió supervisar el uso de plazas de asistencia temporaria general no aprobadas en 2019 y retomar el asunto en su 34º período de sesiones en mayo de 2020.**

9. Examen de la Instrucción Administrativa sobre la clasificación y reclasificación de puestos

38. En su decimoséptimo período de sesiones, celebrado en diciembre de 2018, la Asamblea decidió no aprobar ninguna solicitud de reclasificación para 2019, reiteró que no se podían utilizar las reclasificaciones de puestos como instrumento para ascensos ni como consecuencia de aumentos de volúmenes de trabajo y recordó la importancia de la equidad y de la transparencia en todas las decisiones que se adoptaran en materia de recursos humanos.

39. La Asamblea había tomado nota de la Instrucción Administrativa sobre la clasificación y reclasificación de puestos²⁷ promulgada por el Secretario y solicitado que el Comité la examinara en su 32º período de sesiones y la informara al respecto.²⁸

40. De acuerdo con la solicitud de la Asamblea, el Comité examinó la Instrucción Administrativa y halló que, si bien la Instrucción Administrativa establecía un proceso detallado sobre cómo se debería considerar un puesto para la reclasificación, el Comité opinó que podría ser necesario un refinamiento adicional. El Comité acogió con beneplácito la información brindada por el Secretario de que la Instrucción Administrativa era un

²⁷ Instrucción administrativa sobre la clasificación y reclasificación de puestos (ICC/AI/2018/002).

²⁸ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/17/Res.4, sección M, párr. 4.

"documento vivo", que se actualizaba constantemente conforme a la jurisprudencia reciente y estaba programada para su examen en 2021 o antes si fuera necesario.

41. El Comité reiteró sus recomendaciones anteriores,²⁹ e hizo hincapié en que las reclasificaciones no debían utilizarse como instrumento para ascensos y, además, tuvo en cuenta sus consecuencias presupuestarias inmediatas, así como el potencial efecto institucional más allá del corto plazo, especialmente para aquellas solicitudes de reclasificación que implicaran la creación de puestos directivos de gestión con posibles solicitudes de créditos presupuestarios con destino a recursos humanos en el futuro o cambios en las estructuras jerarquizadas de responsabilidad.

42. **Después de un examen adicional de la Instrucción Administrativa promulgada y de analizar cada solicitud por sus propios méritos, el Comité opinó que la reclasificación de nueve de 12 puestos solicitados, es decir, ocho fiscales auxiliares asistentes de categoría P-1 a fiscales auxiliares adjuntos de categoría P-2 en la Fiscalía y un oficial de administración de categoría P-3 a oficial de administración y coordinador de gestión de riesgos de categoría P-4 en la Secretaría (como se indica en los párrafos 62 a 64 y 81 del presente informe), era justificada y recomendó su aprobación por la Asamblea.**

43. **Sin embargo, el Comité recomendó que la Corte no presentara nuevas solicitudes de reclasificación hasta que finalizara la nueva revisión de la Instrucción Administrativa.**

10. Gastos no relacionados con el personal en toda la Corte y por Programa principal

44. El Comité observó que varias partidas presupuestarias, en particular los gastos no relacionados con el personal para la Fiscalía y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas en el proyecto de presupuesto para 2020, eran exactamente iguales a las partidas presupuestarias de 2019. El Comité estuvo de acuerdo con la conclusión del Auditor Externo de que un enfoque de presupuesto de base cero para toda la Corte no era factible. Sin embargo, hizo hincapié en que todas las solicitudes de créditos deberían fundarse en previsiones bien informadas, que reflejasen, en la medida de lo posible, los gastos esperados para el año. **El Comité esperaba que los gastos no relacionados con el personal se presentaran como estimaciones reales en los presupuestos futuros y deseaba recibir información actualizada sobre cómo se integraría ese recaudo en el proceso de coordinación presupuestaria en el próximo taller en mayo de 2020.**

11. Ajustes presupuestarios recomendados por el Comité

45. Tras examinar el proyecto de presupuesto por programas para 2020 y las justificaciones brindadas, el Comité concluyó que podrían lograrse reducciones totales por valor de 1.446,65 miles de euros del proyecto de presupuesto total por programas de 146.939,7 miles de euros sin incluir el préstamo del Estado anfitrión. Esto representa un incremento total de 943,05 miles de euros (0,65 %) comparado con el presupuesto aprobado para 2019. El importe total de las cuotas prorrateadas para 2020 (excluidas las cuotas del préstamo del Estado anfitrión) sería de 145.493,05 miles de euros.

B. Programa principal I: Judicatura

1. Observaciones y análisis generales

46. El proyecto de presupuesto para 2020 para el Programa principal I (Judicatura) ascendía a 12.094,8 miles de euros, lo que representaba una reducción de 12,8 miles de euros (-0,1 %) frente al presupuesto aprobado para 2019, por valor de 12.107,6 miles de euros.

47. En lo relativo a 2019, se prevé que la Judicatura implemente su presupuesto a una tasa del 97,0 %, o 11.744,4 miles de euros frente al presupuesto aprobado de 12.107,6 miles de euros.

²⁹*Ibid.*, vol. II, parte B.2, párrs. 71, 72 y 93.

48. El Comité observó que el proyecto de presupuesto para 2020 reflejaba una reducción de los costos no recurrentes por un monto de 237,0 miles de euros, que fueron necesarios en 2019 para la remuneración de dos magistrados cuyo mandato se extendió de conformidad con el artículo 39 3) a) del Estatuto de Roma³⁰ y que se separaron de la Corte en 2019.³¹ Esa disminución permitió la absorción total de la incidencia de los cambios en el régimen común de las Naciones Unidas, lo que resultó en un aumento de los gastos de personal por valor de 103,4 miles de euros en el Programa principal I.

2. Gastos de personal

(a) *Puestos de plantilla y asistencia temporaria general*

49. El Comité acogió con beneplácito las seguridades de que la política actual de asignación flexible de puestos de plantilla y plazas de asistencia temporaria general habilitaba a las Salas para gestionar el perfil cambiante de su volumen de trabajo en relación con la evolución prevista de las actividades judiciales, dentro de los niveles de personal existentes. En consecuencia, en el proyecto de presupuesto para 2020, el número y la estructura de los puestos de plantilla y las plazas de asistencia temporaria general para el Programa principal I se mantenían en el mismo nivel aprobado para 2019.

3. Gastos no relacionados con el personal

(a) *Gastos de viajes*

50. El aumento solicitado en la partida para viajes era de 9,9 miles de euros (10,9 %). El Comité observó que el monto de 25,5 miles de euros asignado en el proyecto de presupuesto para viajes para asistir al período de sesiones de la Asamblea en Nueva York había sido absorbido en parte por el presupuesto aprobado para el ejercicio anterior. **Por tanto, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara los créditos por gastos de viaje solicitados por un monto de 100,7 miles de euros para el Programa principal I.**

(b) *Formación*

51. El crédito solicitado para formación había aumentado en 19,1 miles de euros (86,8 %). Observando que 2020 sería el último año civil completo de servicio de seis (un tercio) de los magistrados elegidos en 2011,³² el Comité consideró que el monto total del aumento solicitado de 19,1 miles de euros no se había justificado suficientemente. **Por lo tanto, el Comité recomendó que la Asamblea aumentara el presupuesto de formación en 5,8 miles de euros solamente (26,4 % en comparación con 2019) para la financiación de retiros de personal en la Presidencia (1.300 euros) y en las Salas (4.500 miles de euros) hasta un crédito total para formación con destino al Programa principal I de 27,8 miles de euros.**

4. Presupuesto recomendado para el Programa principal I

52. **El Comité recomendó reducciones totales por valor de 13,3 miles de euros para el Programa principal I en relación con su proyecto de presupuesto original para 2020. El Comité recomendó, pues, que la Asamblea aprobara un total de 12.081,5 miles de euros para el Programa principal I.**

³⁰ El artículo 39 3) a) del Estatuto de Roma dice lo siguiente: "Los magistrados asignados a las Secciones de Primera Instancia y de Cuestiones Preliminares desempeñarán el cargo en esas Secciones por un período de tres años, y posteriormente hasta llevar a término cualquier causa de la que hayan empezado a conocer en la sección de que se trate".

³¹ El presupuesto para el Programa principal I se basa en el supuesto de que 18 magistrados ejercerían su mandato en 2020.

³² La duración del mandato podría estar sujeta a prórroga.

5. Revisión de los sueldos de los magistrados

53. El Comité tomó nota del Anexo VI a) del Proyecto de presupuesto por programas para 2020,³³ que incluía una solicitud recurrente de crédito por un importe de 580,9 miles de euros relativa a la revisión de los gastos en concepto de sueldos de los 18 magistrados.

54. El Comité reiteró su entendimiento de que la revisión de los sueldos de los magistrados era una cuestión normativa que, en última instancia, debía decidir la Asamblea.³⁴

C. Programa principal II: Fiscalía

1. Observaciones y análisis generales

55. El proyecto de presupuesto para 2020 para el Programa principal II (Fiscalía) ascendía a 47.936,3 miles de euros, lo cual representaba un aumento de 1.133,8 miles de euros (2,4 %) frente al presupuesto aprobado para 2019, por valor de 46.802,5 miles de euros.

56. En relación con la ejecución financiera, el gasto previsto para 2019 con destino la Fiscalía se estimaba en 46.801,9 miles de euros, lo que representaba un 100,0 % del presupuesto aprobado para 2019 de 46.802,5 miles de euros.³⁵

57. La Fiscalía había señalado que el volumen total de trabajo en 2020 permanecía sin cambios desde 2019 y que, en consecuencia, los gastos no relacionados con el personal eran exactamente iguales a los aprobados para 2019. Sin embargo, el Comité observó que algunos de los supuestos habían cambiado entre 2019 y 2020, aunque compartía la opinión del Auditor Externo de que el nexo entre supuestos y solicitudes de créditos aún no se había demostrado suficientemente. Por lo tanto, el Comité opinó que los niveles de dotación de personal de la Fiscalía para 2020 deberían, en general, mantenerse en el nivel aprobado para 2019.

58. El Comité observó que los gastos de personal habían aumentado debido a la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas y, dada la cambiante naturaleza del volumen de trabajo, la Fiscalía había presentado solicitudes para reclasificar y ampliar su actual dotación de personal.

59. El Comité tomó nota de la práctica de asignar y redespigar los recursos de personal de manera flexible entre las causas en curso. Por ejemplo, algunos de los funcionarios asignados al juicio de *Ntaganda* en 2018 habían sido redespigados a otras situaciones en 2019, y los funcionarios asignados a las causas *Ongwen*, *Blé Goudé* y *Gbagbo* serían redespigados a nuevos equipos o destinados a reforzar equipos existentes u operaciones sobre el terreno en 2020. **Si bien señaló que ese sistema de rotación daba como resultado un redespigue de recursos entre diferentes situaciones y diferentes fases de las actuaciones (cuestiones preliminares, primera instancia y alzada) en la Fiscalía, en función de las causas y las necesidades del volumen de trabajo, el Comité estimaba que era preciso atenerse a criterios claros e informes transparentes sobre los redespigues de personal y decidió retomar ese asunto en su 34º período de sesiones en mayo de 2020.**

60. Pese a que reconoció que cada causa tenía sus particularidades, el Comité tomó nota de que, por término medio, la Fiscalía había tramitado 21 causas en los últimos cinco años, como se describe en el cuadro 3 *infra*. En consecuencia, durante este período, los recursos humanos de la Fiscalía se habían incrementado en 16 % (58 funcionarios a tiempo completo), mientras que sus actividades se habían mantenido relativamente estables.

³³ Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/10), pág. 189.

³⁴ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 47.

³⁵ Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2019 (CBF/33/19), pág. 4, cuadro 2.

Cuadro 3: Número de causas tramitadas por la Fiscalía en comparación con el número de puestos de plantilla y plazas de asistencia temporaria general (régimen de equivalencia a tiempo completo)

Número	2015	2016	2017	2018	Proyecto de presupuesto por programas para 2020	
					2019	2020
Causas	21	22	16	23	23	21
Puestos de plantilla	218	239	317	319	320	320
Asistencia temporaria general (funcionarios en régimen de dedicación exclusiva)	146,7	154,2	101,14	93,09	102,72	105,1
Total de recursos para gastos de personal	364,7	393,2	418,14	412,09	422,72	425,1

61. El Comité tomó nota de que en la estrategia presentada por la Fiscalía para 2019-2021 no se decía mucho en cuanto a la reconsideración de la actividad actual o de ninguna propuesta de análisis de repriorización. La Corte podía valerse, y regularmente se valía, de su capacidad para redistribuir recursos según lo consideraba conveniente. En relación con los proyectos de presupuesto en el futuro, el Comité señaló que estaba muy interesado en tener una clara comprensión de ese proceso en el próximo taller de presupuesto y, también, de cómo se consideraban las nuevas solicitudes de créditos en comparación con las asignaciones existentes.

2. Gastos de personal

(a) Solicitudes de reclasificación

62. La Fiscalía había solicitado 11 reclasificaciones en el proyecto de presupuesto para 2020. **Después de un cuidadoso examen de la información recibida, el Comité consideró que la Asamblea solo debería aprobar las ocho solicitudes de reclasificación de (P-1) Fiscal Auxiliar Asistente a (P-2) Fiscal Auxiliar Adjunto en la División de Procesamiento.**

63. **En cuanto a la solicitud de una reclasificación a una categoría inferior para un Auxiliar de operaciones sobre el terreno de la categoría (G-6) a la categoría (G-5) en la División de Investigaciones, el Comité recomendó a la Asamblea que no la aprobara a la luz de la falta de justificación de la solicitud.**

64. **Respecto de las solicitudes de reclasificación de (P-4) Jefe de Gabinete a (P-5) Jefe de Gabinete y de (P-4) Consultor de Cooperación Internacional a (P-5) Asesor Jurídico Superior, el Comité reiteró su recomendación anterior de que la reclasificación de esos dos puestos incidiría en las estructuras y vías jerárquicas existentes, y, por lo tanto, recomendó que la Asamblea no aprobara esas dos reclasificaciones.**

(b) Nuevas solicitudes de plazas de asistencia temporaria general

65. El Comité consideró que los recursos humanos deberían gestionarse de manera flexible, de modo que se pudiera reaccionar ante situaciones inesperadas, en la medida de lo posible, y redespargar recursos en función de las necesidades reales de volumen de trabajo y, además, que solo se solicitaran nuevos recursos de personal cuando estuvieran justificados por un aumento en el volumen de trabajo que exigiera un conjunto de competencias específicas.

66. El Comité acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por la Fiscalía para mejorar sus capacidades en materia de tecnología de la información; sin embargo, mencionó la Dependencia de Gestión de la Información, Conocimiento y Pruebas recientemente establecida, en la que la Fiscalía había completado la centralización de todas sus actividades de gestión de información y tramitación de pruebas. El Comité tenía la impresión de que esa centralización de los recursos atendería las necesidades nuevas de la Fiscalía.

67. La Fiscalía había solicitado, además, cinco plazas más de asistencia temporaria general durante seis meses (2,5 funcionarios en régimen de dedicación exclusiva). **El Comité comparó las solicitudes con los recursos existentes y el singular conjunto de competencias requeridas en 2020 y, por lo tanto, recomendó que la Asamblea aprobara un Revisor (P-4) (árabe) por seis meses, y para 2020 solo un (P-5) Abogado Superior de Apelaciones por cinco meses. El Comité opinó que las solicitudes restantes deberían poder absorberse dentro de la asignación de recursos existentes. En vista de las consideraciones anteriores, el Comité recomendó una reducción neta total en el presupuesto de gastos de personal de 185,8 miles de euros para la Fiscalía.**

(c) *Incidencia presupuestaria de la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas*

68. En febrero de 2019, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) de las Naciones Unidas examinó el ajuste por lugar de destino para los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores para Nueva York, lo que resultó en un aumento del multiplicador de ajuste por lugar de destino de 63,9 a 67,5. Esto dio lugar a un aumento de aproximadamente 1,8 % en los sueldos de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores de la Corte en todos sus lugares de destino. Al propio tiempo, a partir del 1 de febrero de 2019, también se promulgó una nueva escala de remuneración pensionable para el personal de esa categoría.

69. Además, después de un estudio integral de los sueldos locales realizado por la CAPI, las escalas de sueldos del Cuadro de Servicios Generales se habían revisado, ya que no habían sido objeto de aumento desde 2017. Los sueldos netos revisados reflejaban un aumento general del 0,77 %, seguido de un 1,6 % adicional a partir del 1 de mayo de 2018 y otro 2,0 % adicional a partir del 1 de mayo de 2019.

70. **El Comité tuvo en cuenta la tasa de ejecución prevista del presupuesto de 2019, tanto para los gastos de personal como para los gastos no relacionados con el personal, y opinó que el Programa principal II podría absorber el 50 % del aumento resultante del régimen común de las Naciones Unidas y, por lo tanto, recomendó que la Asamblea redujera un monto de 361,05 miles de euros.**

3. **Gastos no relacionados con el personal**

71. El Comité tomó nota de que la Fiscalía había solicitado créditos para gastos no relacionados con el personal correspondientes a los niveles aprobados para 2019. El Comité reiteró que todas las solicitudes de créditos presupuestarios deberían basarse en pronósticos sólidos, que reflejasen, en la medida de lo posible, los gastos previstos para el ejercicio. El Comité esperaba que los gastos no relacionados con el personal se presentaran como estimaciones reales en presupuestos futuros.

72. El Comité recomendó, además, una economía de 6.000 euros de los créditos para tecnología de la información (véase el párrafo 92 *infra*).

4. **Presupuesto recomendado para el Programa principal II**

73. El Comité recomendó reducciones totales por valor de 552,85 miles de euros para el Programa principal I en relación con su proyecto de presupuesto original para 2020. Por tanto, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un total de 47.383,45 miles de euros para el Programa principal II.

D. Programa principal III: Secretaría

1. Observación y análisis generales de los créditos solicitados para 2020

74. El proyecto de presupuesto para 2020 para el Programa principal III (Secretaría) y su adición ascendía a 76.376,2 miles de euros, lo que representaba una reducción de 275 miles de euros (-0,4 %) frente al presupuesto aprobado para 2019, por valor de 76.651,2 miles de euros.

75. El Comité acogió con satisfacción el enfoque adoptado por la Secretaría en relación con su proyecto de presupuesto para 2020 y su adición (véanse los párrafos 272 a 276), que daba como resultado una solicitud de crecimiento nominal cero logrado mediante la compensación de incrementos por vía de la redistribución de recursos identificados como economías y eficiencias, así como gastos no recurrentes y reducciones de gastos.

76. En relación con la ejecución financiera, se había estimado el gasto previsto para 2019 para la Secretaría en 76.571,9 miles de euros, lo que representaba el 99,9 % del presupuesto aprobado para 2019. El Comité observó que, al comparar esas cifras con el proyecto de presupuesto para 2020, el crecimiento de recursos sería de 426,4 miles de euros (0,56 %).

77. En ese contexto, el Comité estudió cada propuesta para todas las plazas y puestos por sus propios méritos, teniendo en cuenta el volumen de trabajo y los supuestos del proyecto de presupuesto para 2020.

78. Como las necesidades de servicios de la Fiscalía se habían reducido, la Secretaría había podido reasignar recursos y absorber presiones financieras resultantes de la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas.

2. Gastos de personal

(a) Puestos existentes no financiados

79. Dado que se esperaba que la reducción de los juicios fuera de naturaleza temporaria, la Secretaría solicitó conservar diez puestos, que serían necesarios en caso de reanudarse la actividad judicial. **El Comité recomendó a la Asamblea que nueve de esos diez puestos en la Secretaría estaban justificados y que no se los financiara para 2020, a la vez que decidió analizar cuidadosamente si esos puestos podían ser suprimidos o redispuestos de modo permanente en 2021.**

80. La Secretaría había solicitado fusionar el puesto de Jefe de la Oficina de País (P-5) en Uganda y el de Jefe de la Oficina de País en la República Democrática del Congo (P-5), ya que ambas operaciones se podían administrar desde una oficina única. La Corte había solicitado, además, retener temporariamente el puesto adicional de Jefe de la Oficina de País (P-5) y ubicarlo en la República Democrática del Congo como puesto no financiado. **El Comité convino en que los puestos se fusionaran y que el titular de la República Democrática del Congo fuera reasignado a Uganda como Jefe de la Oficina de País para Uganda y la República Democrática del Congo. Sin embargo, opinó que el puesto restante (P-5), originalmente ocupado por el Jefe de la Oficina de País en Uganda, debería suprimirse en lugar de retenerse como puesto no financiado, ya que no se esperaba que se volviera a ocupar en el futuro, debido a la disminución de las actividades en esa Oficina de País y a la circunstancia de que no tenía funciones atribuidas.**

(b) Solicitudes de reclasificación

81. **Después de evaluar el mérito de una solicitud de reclasificación de Oficial Administrativo (P-3) a Oficial Administrativo y Coordinador de Gestión de Riesgos (P-4), el Comité reiteró la recomendación que había formulado en su 31º período de sesiones³⁶ y recomendó su aprobación por la Asamblea.**

³⁶ Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018 (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 93.

(c) *Nuevas necesidades de recursos para asistencia temporaria general*

82. **La Secretaría solicitó seis nuevas plazas de asistencia temporaria general (5,5 en régimen de dedicación exclusiva). El Comité consideró las solicitudes en relación con los recursos existentes y el singular conjunto de competencias requerido y, por lo tanto, recomendó que la Asamblea aprobara las plazas siguientes en régimen de asistencia temporaria general:**

(a) **Un Consejero de Personal (P-3):** El Comité acogió con beneplácito el proyecto de prevención del trauma secundario y esperaba que se reflejara en reducciones correlativas de las licencias por enfermedad.

(b) **Un Auxiliar administrativo (SG-OC) para la Sección de Detención:** El Comité consideró justificada la necesidad de recursos adicionales en esa esfera para proteger la integridad de las órdenes judiciales.

(c) **Dos Auxiliares de Servicios Lingüísticos (SG-CP):** El Comité reconoció la necesidad de asistencia especializada en idiomas.

83. Con respecto a las dos solicitudes restantes para Auxiliar de Presupuesto (SG-OC) y Auxiliar de Gestión de Causas sobre el Terreno (SG-OC), el Comité opinó que las competencias requeridas para ese mayor volumen de trabajo se podían atender dentro de los límites de los recursos existentes.

3. **Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información**(a) *Ejecución de la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información de la Corte*

84. El Comité examinó el "Informe de la Corte sobre su Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información"³⁷ y el Anexo IX del proyecto de presupuesto por programas para 2020, que ofrecía una visión general de la ejecución de la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información para 2017-2021.³⁸

85. En respuesta a una consulta del Comité, la Corte modificó las cifras presupuestarias correspondientes a la estrategia. El Comité tomó nota de que la cifra total del presupuesto destinada a la estrategia para el período 2017-2021 correspondía ahora al tope máximo aprobado de 8.671 miles de euros y de que el gasto adicional relacionado con la estrategia en 2018 para la ejecución del proyecto de Planificación de Misiones sería absorbido por reducciones en inversiones planificadas. El Comité también tomó nota de que, si bien el avance del componente principal de la estrategia, el proyecto de Plataforma de Flujo de Trabajo Judicial, estaba retrasado, de acuerdo con las seguridades dadas por la Corte se ejecutaría dentro del plazo originalmente planificado de la estrategia.

86. El Comité reiteró la recomendación³⁹ que había hecho en su 31º período de sesiones de que se establecieran topes anuales máximos para los gastos de la estrategia como requisito previo para el régimen de presupuestación plurianual. El Comité reiteró, además, la recomendación⁴⁰ que había formulado en su 32º período de sesiones sobre el establecimiento de una cuenta especial para la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información con topes anuales máximos que permitieran la transferencia de fondos no utilizados de un ejercicio económico al siguiente, a partir de 2020.

³⁷ Informe de la Corte sobre su Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información (CBF/33/17).

³⁸ Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/10), anexo IX a) y b).

³⁹ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones ... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párrs. 98 y 102.

⁴⁰ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 32º período de sesiones (ICC-ASP/18/5), párrs. 74 y 75.

(b) *Cifras a nivel de toda la Corte respecto de los gastos destinados a la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información para 2020*

87. Después de considerar el anexo IX del proyecto de presupuesto por programas para 2020, que detallaba los gastos en tecnología y gestión de la información a nivel de toda la Corte,⁴¹ el Comité observó que se había elaborado una metodología que, por primera vez, permitía presentar una visión completa de las cifras de gastos de toda la Corte en relación con la tecnología de la información. Según lo solicitado por el Comité, las cifras se presentaron como series cronológicas quinquenales (cuadro 4 *infra*). De esa manera, se dispondría de un fundamento para cuantificar los cambios futuros en los gastos de tecnología de la información; en otras palabras, se tendría una base de referencia presupuestaria.

Cuadro 4: Gastos totales “vitales” a nivel de toda la Corte por centro de gastos (en miles de euros)⁴²

<i>Centro de gastos</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020*</i>	<i>2021*</i>	<i>2022*</i>
Gastos de personal	5.887,5	5.946,1	6.050,6	6.081,2	5.946,2	5.946,2
Gastos no relacionados con el personal	5.930,1	6.459,4	5.915,7	5.973,5	6.140,6	7.132,9
Total de gastos “vitales”	11.817,6	12.405,5	11.966,3	12.054,7	12.086,8	13.079,1

88. El Comité acogió con beneplácito el progreso en lo que concernía a centralizar aún más la gestión de los gastos en tecnología de la información a nivel de toda la Corte por medio de la Junta de Gobernanza sobre Gestión de la Información, así como respecto de una mejor presentación de los gastos en tecnología de la información en el proyecto de presupuesto por programas para 2020. Se debería proseguir esa presentación, y ajustar anualmente el cronograma hasta abarcar un quinquenio (n-1 a n+3).

89. **El Comité también reiteró la recomendación que había formulado en su 31° período de sesiones⁴³ de que la Corte gestionara sus gastos de funcionamiento en tecnología de la información con la base de referencia de los gastos “vitales” programados para 2019 según el presupuesto aprobado de los centros de gastos (es decir, sin tener en cuenta ninguna transferencia) y recomendó, además, que todo gasto adicional se justificara claramente y dentro de lo posible se financiara con cargo a economías y eficiencias.** El Comité señaló que la incidencia global en las eficiencias resultantes de la ejecución de la Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información aún estaba por verse y que el único efecto inmediato del desarrollo y los gastos adicionales en la materia podría manifestarse en gastos “vitales” estables.

90. En su 31° período de sesiones, el Comité había recomendado que la Junta de Gobernanza sobre Gestión de la Información estableciera un objetivo de economías y eficiencias en relación con el total de gastos “vitales” en tecnología de la información, y que en el futuro se informara al respecto en los anexos sobre economías y eficiencias del proyecto de presupuesto por programas.⁴⁴ La Corte informó sobre las eficiencias en los anexos X y XVI del proyecto de presupuesto por programas para 2020.⁴⁵ El Comité señaló que todavía no se habían establecido objetivos de eficiencia, ya que se estaban elaborando nuevos indicadores de rendimiento claves de la Corte y se había introducido un paradigma de perfeccionamiento continuo. El Comité resolvió continuar supervisando y analizando las medidas tomadas por la Corte para lograr eficiencias reales que incidieran en la base de referencia presupuestaria de la Corte en relación con los gastos en tecnología de la información.

⁴¹ Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/10), anexo IX a) y b).

⁴² *Ibid.*, anexo IX b), cuadro 1.

⁴³ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones ... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 106.

⁴⁴ *Ibid.*, párr. 108.

⁴⁵ Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/10), anexos X y XVI.

(c) *Presupuesto recomendado para tecnología de la información y la comunicación para 2020*

91. El Comité analizó la ejecución de los gastos en tecnología de la información en los últimos dos años y observó que la Sección de Gestión de Servicios de Información en el Programa principal III y los gastos en tecnología de la información de la Fiscalía se habían rectificado retrospectiva y sustancialmente en 2018. Los gastos adicionales se habían financiado mediante transferencias dentro de los Programas principales II y III. Las transferencias totales con destino a tecnología de la información en el Programa principal III habían ascendido a 730,1 miles de euros y en el Programa principal II, a 203 miles de euros. En 2019, se estimaba que la ejecución prevista de la Sección de Gestión de Servicios de Información excedería el presupuesto aprobado en 346 miles de euros. Según la Corte, ello se debía, principalmente, a los efectos de cambios en el régimen común de las Naciones Unidas y se había previsto que también se financiara mediante transferencias. Esa práctica indicaba la existencia de espacio fiscal en los programas principales mayores y la posibilidad de repriorizar el gasto durante la ejecución del presupuesto.

92. **El Comité reiteró su recomendación⁴⁶ de que la base de referencia de los gastos totales "vitales" en toda la Corte se mantuviera al nivel del presupuesto aprobado para 2019 (11.966 miles de euros) y, por lo tanto, propuso una reducción de los gastos "vitales" en tecnología de la información para 2020 a nivel de toda la Corte por un monto de 88 miles de euros (dividido proporcionalmente entre los centros de gastos de la siguiente manera: Programa principal II: 6.000 euros, Programa principal III: 81 miles de euros, y Programa principal VI: 1.000 euros) con miras a igualar el nivel aprobado para 2019.**

4. *Asistencia letrada*⁴⁷

93. El Comité observó los créditos solicitados para asistencia letrada en el proyecto de presupuesto para 2020, incluida su adición (véanse los párrafos 272 a 276), por valor de 4,7 millones de euros (1,3 millones de euros para las víctimas y 3,4 millones de euros para la defensa).⁴⁸ Al Comité se le presentaron varios documentos para facilitar su análisis de la solicitud. Sin embargo, dada la compleja naturaleza de la previsión de gastos en la materia, al Comité le resultaba difícil comparar la incidencia financiera de las diferentes causas abarcadas en el documento de proyecto de presupuesto. **Por lo tanto, el Comité recomendó que la Corte, en el futuro, considerara la posibilidad de mejorar sus informes con miras a proporcionar una justificación detallada de los créditos solicitados para asistencia letrada con destino a las víctimas y a la defensa.**

94. Además, se informó al Comité de la posibilidad de que se registraran aumentos significativos en la solicitud de créditos con destino a la asistencia letrada para 2020, en caso de que los cargos en las causas *Al Hassan y Yekatom/Ngaïssona* se confirmaran más adelante en 2019.

(a) *Asistencia letrada para la defensa*

95. El Comité observó una disminución por valor de 240,3 miles de euros en los recursos para asistencia letrada como resultado de la solicitud de fondos solamente para apelaciones, actividades reducidas y abogados *ad hoc*.

96. El Comité tomó nota de que, para 2020, se preveían 12 meses de recursos de asistencia letrada para la defensa con destino a la situación en Sudán (*Banda*), por lo que **recomendó que dichos recursos se redujeran en 80.000 euros, teniendo en cuenta que no se esperaba que las actividades en esa situación tuvieran lugar durante todo el año civil.**

⁴⁶ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones ... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 106.

⁴⁷ La Corte presentó una adición con destino a asistencia letrada para la defensa por valor de 230,7 miles de euros. Véase la sección titulada "Otros asuntos" en el presente informe.

⁴⁸ Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/10), pág. 105, Cuadro 25.

(b) Asistencia letrada para las víctimas

97. El Comité destacó que no se habían solicitado recursos para la representación legal de las víctimas en las causas *Gbagbo* y *Blé Goudé* en 2020, puesto que era la Oficina del Defensor Público para las Víctimas, en la Corte, la que proporcionaba asistencia letrada a las víctimas. **El Comité reiteró su recomendación de que la Corte, en la medida de lo posible, prestara apoyo de asistencia letrada mediante su capacidad interna, lo que daría como resultado una reducción significativa de las necesidades de recursos y el respeto de los derechos de las víctimas a un apoyo legal efectivo.**

(c) Presupuesto recomendado para la asistencia letrada

98. **El Comité recomendó reducciones totales por valor de 80 miles de euros en concepto de asistencia letrada para el Programa principal III en relación con el proyecto original de presupuesto para 2020. En consecuencia, el presupuesto de asistencia letrada ascendería a 4.467,5 miles de euros.**

5. Investigaciones financieras e incautación y congelación de activos

99. En su 29º período de sesiones, el Comité había determinado que la investigación de los activos financieros de los acusados y condenados era un objetivo temático para el examen técnico que debía realizar. Durante el presente período de sesiones, el Comité había examinado el “Segundo informe de la Secretaría sobre investigaciones financieras realizadas por la Secretaría y la incautación y congelación de activos”,⁴⁹ que hacía ver la importancia de explorar las sinergias de la cooperación con las autoridades nacionales, las organizaciones internacionales y los expertos externos (por ejemplo, profesionales visitantes y expertos externos *pro bono*) como una forma efectiva y eficiente de llevar adelante la estrategia de investigación de la Corte.

6. Presupuesto recomendado para el Programa principal III

100. **El Comité recomendó reducciones totales por valor de 228,6 miles de euros para el Programa principal III en relación con el proyecto original de presupuesto. Por lo tanto, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un total de 76.147,6 miles de euros para el Programa principal III.**

E. Programa principal IV: Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**1. Observaciones generales y análisis de los créditos solicitados para 2020**

101. El proyecto de presupuesto para 2020 para el Programa principal IV ascendía a 2.837,0 miles de euros, lo que representaba una reducción de 4,7 miles de euros (-0,2 %) frente al presupuesto aprobado para 2019, de 2.841,7 miles de euros.

102. El Comité examinó el volumen de trabajo previsto de la Secretaría, teniendo en cuenta las exigencias de los Estados Partes y los recursos financieros solicitados para sufragar sus necesidades, incluidos los necesarios para celebrar el decimonoveno período de sesiones de la Asamblea en Nueva York en 2020. Además, el Comité tomó nota de que para el Comité para la Elección del Fiscal se podrían necesitar recursos adicionales en 2020, que no se habían incluido en el proyecto de presupuesto para 2020.

103. El Comité señaló que el Programa principal IV corría el riesgo de acusar un déficit debido a las vacantes cubiertas y a la transferencia de 50.000 euros al Programa principal VII-5 (Mecanismo de Supervisión Independiente). **Por lo tanto, para garantizar que el programa esté totalmente financiado para 2020, y con el fin de solventar los gastos que pudieran surgir en relación con la Comisión de Elección del Fiscal en 2020, el Comité opinó que la tasa de vacantes para el Programa principal IV debería reducirse**

⁴⁹ Segundo informe de la Secretaría sobre investigaciones financieras realizadas por la Secretaría y la incautación y congelación de activos (CBF/33/11).

en el presupuesto de 2021 para reflejar los niveles reales de personal y, en ese contexto, decidió seguir supervisando estrechamente las tasas de vacantes para cada programa principal.

104. El Comité consideró, además, medidas adicionales de economía de gastos y alentó a la Corte a continuar brindando a la Secretaría personal en préstamo de otros programas principales durante los períodos de sesiones de la Asamblea como una buena práctica para lograr sinergias basadas en el principio de Corte única.

105. El Comité reconoció los avances realizados en los últimos años con miras a reducir el uso de papel y recomendó que la Asamblea, su Mesa y los órganos subsidiarios consideraran medidas adicionales para disminuir la necesidad de los servicios de impresión y aspiraran a un enfoque "sin papel" que reflejara la tendencia actual en la mayoría de las organizaciones internacionales.

2. Presupuesto recomendado para el Programa principal IV

106. El Comité recomendó que la Asamblea aprobara el monto solicitado de 2.837,0 miles de euros para el Programa principal IV.

F. Programa principal V: Locales

1. Observaciones generales y análisis de los créditos solicitados para 2020

107. El proyecto de presupuesto para 2020 para el Programa principal II (Fiscalía) ascendía a 3.088,1 miles de euros, lo cual representa un incremento de 1.288,1 miles de euros (71,6 %) frente al presupuesto aprobado para 2019, de 1.800,0 miles de euros.

108. El Comité tomó nota de que el aumento propuesto se relacionaba con a) los gastos de mantenimiento ajustados por el índice de precios (2,5 %) por valor de 1.845,0 miles de euros para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, y con b) la reposición de bienes de capital por valor de 1.243,1 miles de euros para componentes de infraestructura específicos, incluidos el sistema de administración del edificio, el sistema de administración de la seguridad, las instalaciones electroquímicas y la tecnología central HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado).

109. Con respecto a la reposición de bienes de capital, el Comité recordó que, en su 32º período de sesiones, en abril del presente año, se había presentado una proyección quinquenal renovable actualizada para las reposiciones de bienes de capital elaborada por el contratista, *Heijmans*. La proyección abarcaba la reposición de bienes de capital de componentes del edificio que habían llegado al fin de su vida útil y que eran necesarios para preservar el valor del edificio y una operatividad confiable. El Comité recibió cifras ajustadas por inflación, que figuran en el cuadro 5 *infra*.

Cuadro 5: Plan Quinquenal de Reposición de Bienes de Capital (2020-2024)

<i>Flujo de efectivo (precios de 2020, incluido un aumento del 2,5 % en comparación con 2019)</i>						
<i>Reposición de bienes de capital</i>	<i>2020 (en euros)</i>	<i>2021 (en euros)</i>	<i>2022 (en euros)</i>	<i>2023 (en euros)</i>	<i>2024 (en euros)</i>	<i>Total (en euros)</i>
Plan Quinquenal (2020-2024)						
Sistema de gestión del edificio	130.175	55.863				186.038
Sistema de gestión de la seguridad	895.748	84.563				980.310
Sistemas de seguridad (instalación en interiores)		176.505	78.105			254.610
Sistemas de seguridad (instalación en exteriores)			67.650	135.505		203.155
Acabados de pisos			721.600	541.200		1.262.800
Instalación electromecánica	174.880	240.875	59.040		56.170	530.965
Tecnología de calefacción, ventilación y aire acondicionado centrales	42.281		142.680	36.080	24.600	245.641
Equipo de tecnología de la información y la comunicación en salas de audiencias y módulo de conferencias		153.750				153.750
Total	1.243.084	711.553	1.069.075	712.785	80.770	3.817.269

110. El Comité invitó a un representante del contratista principal *Heijmans* a fin de examinar la necesidad, la oportunidad y el costo relacionados con las reposiciones de bienes de capital para los locales de la Corte y recibió información adicional sobre los diferentes componentes del Plan quinquenal de reposición de bienes de capital (2020-2024) de la Corte. A ese respecto, también se informó al Comité de que el contratista tenía la tarea de presentar a la Corte un plan a largo plazo actualizado (20-30 años), así como un plan y una proyección presupuestaria a mediano plazo (plan quinquenal renovable) en noviembre.

111. El Comité opinó firmemente que la reposición de bienes de capital debería comenzar a partir de 2020, basado en el análisis técnico proporcionado por la Corte y el contratista y a la luz de las experiencias en otras organizaciones internacionales que indicaban que la propuesta y aprobación oportunas de los créditos presupuestarios eran la clave para el éxito de un programa efectivo de reposiciones de bienes de capital. El Comité hizo hincapié en que las demoras en el comienzo de la reposición de los bienes de capital no solo incrementarían los gastos generales de mantenimiento y reposición en el largo plazo e irían en desmedro del valor de los locales, sino que también elevarían los riesgos operativos y de seguridad para la Corte. Desde el punto de vista financiero, el Comité recalcó la importancia de asegurar una financiación estable para la reposición de los bienes de capital a largo plazo de manera predecible, sin fluctuaciones innecesarias en los presupuestos anuales.

112. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Comité sugirió una partida estimada de 975,0 miles de euros para 2020 y 2021, en lugar de los créditos solicitados en el proyecto de presupuesto para 2020 y 2021 por valor de 1.243,1 miles de euros y 711,6 miles de euros, respectivamente. En respuesta a las preguntas del Comité, la Corte y el contratista aseguraron que estarían en condiciones de administrar la ejecución de la reposición de bienes de capital prestando atención a las esferas de alta prioridad y riesgo en caso de una falta de ejecución.

113. El Comité observó con beneplácito la participación de la Corte en la Red interinstitucional de administradores de instalaciones (INFM), que seguirá difundiendo información sobre los mecanismos para la reposición de bienes de capital en otras organizaciones internacionales. El Comité solicitó a la Corte que, a su debido tiempo, le suministrara información actualizada.

114. El Comité solicitó a la Corte que presentara un informe completo con planes y estimaciones actualizados y detallados, una propuesta de mecanismo de financiación multianual, incluida una reserva financiera para hacer frente a necesidades imprevistas y emergentes, un posible mecanismo para brindar incentivos al contratista para que redujera los gastos mediante la identificación de adquisiciones más económicas, aprovechando el progreso tecnológico y las condiciones del mercado, entre otros factores. El Comité señaló que aguardaba con interés la oportunidad de examinar los planes y estimaciones a mediano y largo plazo y los mecanismos financieros y administrativos en su próximo período de sesiones en mayo de 2020.

115. Con respecto a las reposiciones de bienes de capital, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un monto total de 975 miles de euros para 2020, solicitó a la Corte que actuara dentro de esos límites y decidió, además, que consideraría la asignación del mismo monto para 2021, tras el examen de los planes a mediano y largo plazo y las estimaciones de gastos.

116. El Comité también recomendó que se estableciera un mecanismo en el que un experto o expertos externos *pro bono* de los Estados Partes brindaran asesoramiento especializado en la planificación y ejecución de planes de reposición de bienes de capital, e informara periódicamente al Grupo de Trabajo de La Haya sobre los locales y también al Comité.

2. Presupuesto recomendado para el Programa principal V

117. El Comité recomendó reducciones totales por valor de 313,1 miles de euros para el Programa principal V en relación con el proyecto original de presupuesto.

G. Programa principal VI: Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. Observaciones generales y análisis - Presupuesto solicitado para 2020 y tasa de ejecución en 2019

118. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (el "Fondo Fiduciario") tiene dos mandatos: 1) administrar las reparaciones ordenadas por la Corte contra un condenado y 2) emplear sus otros recursos en beneficio de las víctimas de conformidad con el artículo 79 del Estatuto de Roma. En 2018 y 2019, la práctica de reparaciones de la Corte y el Fondo Fiduciario maduró y tomó forma, con la ejecución de las primeras reparaciones.

119. El Comité reconoció los esfuerzos mencionados por el nuevo Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario y su compromiso de asegurar el uso adecuado de los recursos por parte de la Secretaría del Fondo Fiduciario.

120. El proyecto de presupuesto para 2020 para el Programa principal VI ascendía a 3.333,0 miles de euros, lo cual representaba un incremento de 202,7 miles de euros (6,5 %) frente al presupuesto aprobado para 2019, de 3.130,3 miles de euros. El aumento solicitado reflejaba principalmente los gastos de personal debido, en su totalidad, a la continuación de las plazas de asistencia temporaria general a tiempo completo aprobadas en el presupuesto para 2019.

121. Se informó al Comité de que la ejecución presupuestaria para el Programa principal VI al 30 de junio de 2019 era del 45,8 % y que se esperaba que la tasa de ejecución total prevista al 31 de diciembre de 2019 fuera del 88,3 %.

122. El Comité observó con preocupación la constante tasa de ejecución insuficiente del Programa principal VI, así como la ausencia de un nuevo plan estratégico para 2019-2022.

2. Mandato de asistencia

123. Se informó al Comité de que, como parte del mandato de asistencia, existían programas en curso en la República Democrática del Congo, el norte de Uganda y, también, en Côte d'Ivoire hasta el fin de 2019.

124. Además, se estaban explorando nuevos programas de asistencia para la República Centroafricana, Kenya, Georgia y Malí en 2020.

3. Mandato de reparaciones

125. El Comité tomó nota de que tres causas continuarían en la etapa de reparaciones en 2020. En las actuaciones de reparaciones en la causa *Lubanga*, iniciadas en 2012, todavía no se habían ejecutado las reparaciones; en la causa *Katanga*, iniciada en 2017, se habían ejecutado parcialmente; y en la causa *Al Mahdi*, que había comenzado en 2017, aún no se habían ejecutado. También se esperaban actuaciones de reparación en *Ntaganda*. El Comité reconoció que las reparaciones eran actividades sin precedente en la justicia penal internacional y requerían un enfoque cuidadoso. Además, reconoció que la duración de las actuaciones en materia de reparaciones no solo tenía consecuencias financieras significativas, principalmente en cuanto a los recursos humanos en la Judicatura y la Secretaría, los recursos necesarios para la asistencia letrada para la defensa y las víctimas, y la Secretaría del Fondo Fiduciario, sino que lo más importante era que podían incidir en las expectativas de las víctimas y, por lo tanto, tener una incidencia significativa para la reputación de la Corte.

126. El Comité observó que la ejecución de las reparaciones a las víctimas requería una estructura organizativa más sólida. **El Comité solicitó a la Corte que, en coordinación con la Secretaría del Fondo Fiduciario, informara sobre la división de responsabilidades entre la Secretaría y el Fondo Fiduciario y el proceso en curso en la fase de reparaciones, incluidas las posibles sinergias y duplicaciones y le presentara información actualizada sobre la ejecución de las reparaciones en su 34º período de sesiones.**

127. El Comité reconoció que cada causa tenía sus particularidades, que debían ser respetadas. Sin embargo, habida cuenta de los resultados de la evaluación en curso del proceso de reparaciones realizada por el Mecanismo de Supervisión Independiente (a solicitud de la Asamblea) y teniendo presente su propia experiencia durante las reparaciones en tres causas y el ejercicio de lecciones aprendidas en la Judicatura, el Comité invitó a la Corte a comenzar a trabajar, lo antes posible, en la política y el marco del proceso de reparaciones. A juicio del Comité, la política debería centrarse en el principio de igualdad de trato para las víctimas en causas particulares, teniendo en cuenta las especificidades de cada causa, con miras a determinar, en la medida de lo posible, dónde podría unificarse el procedimiento, respetando el principio de independencia de los magistrados, y cómo podría simplificarse todo el proceso e impartirle más eficacia y celeridad. **El Comité recomendó que se le informara de todos los progresos en materia de reparaciones en su 35º periodo de sesiones.**

128. El Comité acogió con beneplácito el enfoque del Fondo Fiduciario de establecer un sistema adecuado de seguimiento y evaluación para que el Fondo Fiduciario y los asociados en la ejecución pudieran recopilar datos que sirvieran para seguir los avances del Fondo Fiduciario en la consecución de sus objetivos y para supervisar el desempeño de sus asociados en la ejecución, así como para cuantificar la eficiencia y efectividad de la ejecución del programa.

4. Gastos de personal

(a) Puestos de plantilla

129. El Comité observó que la Secretaría del Fondo Fiduciario no había propuesto nuevos puestos de plantilla para 2020. El efecto de la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas ascendía a 105,9 miles de euros.

(b) Asistencia temporaria general

130. La Secretaría del Fondo Fiduciario había solicitado un aumento de 155,8 miles de euros (11,0 %) debido, en su totalidad, a la continuación de las plazas de asistencia temporaria general a tiempo completo aprobadas en el presupuesto para 2019.

131. **El Comité recomendó que la Asamblea aprobara todas las plazas de asistencia temporaria general en función de las necesidades de volumen de trabajo previamente demostradas y con el objetivo de mantener la continuidad y el conocimiento y la capacidad institucionales en la labor de la Secretaría del Fondo Fiduciario.**

5. Gastos no relacionados con el personal

132. El Comité tomó nota de que la solicitud de recursos no relacionados con el personal se mantenía en los niveles aprobados para 2019. El Comité reiteró que todas las solicitudes de recursos deberían basarse en pronósticos sólidos, que reflejasen, en la medida de lo posible, los gastos esperados para el año. El Comité esperaba que los gastos no relacionados con el personal se presentaran como estimaciones reales en presupuestos futuros.

133. **Habida cuenta de la tasa de ejecución prevista del presupuesto para 2019, tanto en cuanto a gastos de personal como a gastos no relacionados con el personal, el Comité opinó que se debería empeñar un esfuerzo para atender las necesidades adicionales, incluida la absorción del aumento relacionado con el régimen común de las Naciones Unidas por valor de 105,9 miles de euros, y una economía adicional de 1.000 euros, según lo explicado en el párrafo 92 *supra* en relación con los gastos “vitales” en tecnología de la información para 2020, mediante la reasignación de los recursos disponibles en la Secretaría del Fondo Fiduciario.**

6. Cuestiones normativas relacionadas con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

134. El Comité consideró diversas cuestiones normativas relacionadas con la operación eficiente en función de los costos, la rendición de cuentas y la recaudación de fondos del Fondo Fiduciario y las posibles consecuencias financieras y presupuestarias.

(a) Fortalecimiento de los controles internos con respecto a la ejecución de las reparaciones

135. En abril de 2018, el Comité tomó nota de una preocupación del Auditor Externo en su auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario para 2017. El Auditor había señalado a la atención los controles internos del Fondo Fiduciario en lo que concernía a la ejecución de las reparaciones individuales.⁵⁰ Esos controles habían exigido un esfuerzo significativo en términos de conocimientos jurídicos especializados, rastreabilidad y documentación. El Auditor comprobó que la estructura actual del Fondo Fiduciario no podía asegurar el nivel de precisión requerido, especialmente dado el número de posibles víctimas, según la causa.⁵¹ Existía el riesgo de incertidumbres en cuanto a la exhaustividad, la realidad y la precisión de los compromisos que, a menos que se atendiera, "*podría derivar en importantes dificultades de cara a la certificación*". El Comité tomó nota de la cooperación entre la Secretaría del Fondo Fiduciario y la Corte en la materia y solicitó un informe de progreso con destino a su 33º período de sesiones.⁵²

136. El Comité consideró el informe de progreso que el Fondo Fiduciario había presentado según lo solicitado.⁵³ En el informe se examinaba y exponía la práctica del Fondo Fiduciario con respecto a la certificación de víctimas en el contexto de la ejecución de las reparaciones decretadas por la Corte. El Fondo Fiduciario explicó que la certificación de las víctimas consistía en los procesos y procedimientos administrativos relacionados con la identificación y selección de las víctimas que podían ser elegibles para indemnizaciones individuales o colectivas de acuerdo con las instrucciones de las respectivas Salas de Primera Instancia. En el informe se esbozaron las medidas concretas que el Fondo Fiduciario estaba tomando en las causas *Lubanga*, *Al Mahdi* y *Katanga* en curso.

⁵⁰ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte C.2, párrs. 2.29 a 2.32.

⁵¹ Por ejemplo, el Auditor Externo tomó nota de la decisión de la Sala de Primera Instancia II en la causa *Lubanga* con cientos o incluso miles de víctimas. Véase *ibíd.*, párr. 31.

⁵² Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 32º período de sesiones (ICC-ASP/18/5), párr. 139.

⁵³ Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la marcha de los trabajos relativos a la ejecución de las reparaciones (CBF/33/9). Ese informe complementó su Informe anterior sobre los controles internos relativos a la ejecución de las reparaciones (CBF/32/3).

137. El Comité agradeció las explicaciones del Fondo Fiduciario, que sugerían que se había obrado con suma diligencia en la ejecución de las reparaciones. Como un paso adelante, también debía señalarse que el Auditor Externo, en su auditoría más reciente de los estados financieros del Fondo Fiduciario para 2018, había estimado que su recomendación anterior de 2018 se había ejecutado parcialmente.⁵⁴ **En general, el Comité instó al Fondo Fiduciario y a la Corte a ultimar, sin demora, todos los trabajos pendientes, cotejar los resultados con el Auditor Externo e informar nuevamente al Comité en su 35º período de sesiones.**

(b) *Gastos administrativos de los asociados en la ejecución relativos a las reparaciones*

138. En atención a la solicitud del Comité de que deseaba recibir más información sobre el cálculo de los costos administrativos del 15 % en los contratos de servicios con los asociados en la ejecución que se financiaban con contribuciones de los donantes, el Fondo Fiduciario presentó un informe⁵⁵ cuyos puntos más destacados se pueden resumir de la siguiente manera:

(a) En el modelo de acuerdo del Fondo Fiduciario con los asociados en la ejecución se dispone que "el gasto administrativo y de gestión indirecto total del proyecto no deberá ser superior al 15 % de los gastos totales del proyecto". Por lo tanto, el 15 % es el máximo que un asociado en la ejecución puede indicar en su propuesta de presupuesto del proyecto.⁵⁶

(b) Además, el Fondo Fiduciario ha establecido normas de calidad de seguimiento y evaluación, como se especifica en su "Plan de seguimiento de la ejecución".

139. **El Comité agradeció la información suministrada por la Corte y estimó, sin embargo, que, para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, sería preciso presentar al Comité, en su 35º período de sesiones en septiembre de 2020, los siguientes elementos, que surgían de la práctica y de las enseñanzas extraídas de otras organizaciones:**⁵⁷

(a) **relación con la utilización de los gastos de apoyo a los programas;**

(b) **ausencia de una correlación automática entre el esfuerzo administrativo y el gasto de la ejecución de los programas con la cuantía financiera de las indemnizaciones;**

(c) **posible presentación de los pagos anuales, por ejemplo, en los informes anuales de actividad del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario; y**

(d) **proceso práctico para controlar y verificar las facturas de los asociados en la ejecución.**

(c) *Autosostenibilidad financiera del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*

140. El Comité tuvo ante sí el informe de progreso que el Fondo Fiduciario había presentado según lo solicitado.⁵⁸ El informe i) examinaba la práctica presupuestaria y financiera del Fondo Fiduciario; ii) analizaba sus necesidades (significativas) previstas de recursos para llevar a cabo sus programas de asistencia y reparaciones; iii) exponía sus

⁵⁴ Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 (ICC-ASP/18/13), párr. 8. El Auditor recibió confirmación de la Secretaría del Fondo Fiduciario de que el acceso al programa informático de identificación de víctimas (Sistema de Gestión de las Solicitudes de las Víctimas) ya estaba disponible "en función de las necesidades". Además, se estaba realizando un análisis conjunto con la Corte sobre las necesidades en materia de tecnología de la información y los ajustes del Sistema de Gestión de las Solicitudes de las Víctimas.

⁵⁵ Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la tasa del 15 % de los gastos administrativos en los contratos de servicios con los asociados en la ejecución (CBF/33/4).

⁵⁶ En virtud del acuerdo celebrado con los asociados en la ejecución, se entiende por gastos indirectos los gastos que ha de realizar el asociado en la ejecución para brindar apoyo administrativo y de gestión general para el proyecto, incluidos los gastos de personal (gestión y administración), las prestaciones complementarias, los suministros de oficina y los gastos contractuales y de otra índole (que deben detallarse).

⁵⁷ Informe de la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la utilización de los gastos de apoyo a los programas (CBF/18/14).

⁵⁸ Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la autosostenibilidad financiera (CBF/33/10).

conclusiones derivadas de las deliberaciones previas con el Comité en 2012; y iv) examinaba la relación, en el Fondo Fiduciario, entre la autosostenibilidad financiera, las contribuciones voluntarias y las cuotas en el marco del régimen del Estatuto de Roma, y la comparaba con las prácticas de las organizaciones internacionales.

141. El Fondo Fiduciario recordó que, desde 2015, su Consejo de Dirección había utilizado fondos de donantes para los gastos accesorios de los programas, principalmente los relacionados con el cumplimiento del mandato de asistencia. El Comité había acogido con beneplácito ese enfoque, que se había mantenido de manera constante.⁵⁹

142. No obstante, el Fondo Fiduciario volvió a confirmar su evaluación anterior de 2012 de que "usar una parte de los ingresos en concepto de contribuciones voluntarias para aliviar los gastos de la Secretaría del Fondo Fiduciario seguiría siendo muy perjudicial para los ya exiguos recursos disponibles para el beneficio directo real de las víctimas [...]."

143. Desde la perspectiva financiera del Comité, sería difícil descartar la preocupación de que un uso ampliado de las contribuciones voluntarias como complemento del presupuesto general no fuera exactamente un incentivo para los donantes. Además, podría plantear un problema en cuanto a la participación en las cargas. Actualmente, todos los Estados Partes contribuían con sus cuotas al presupuesto de la Secretaría del Fondo Fiduciario. Reservar las contribuciones voluntarias para el alivio del presupuesto general podría percibirse como una carga adicional para los donantes.

144. Al propio tiempo, el enfoque de los gastos accesorios de los programas financiado por los donantes sí parecía funcionar. La característica distintiva sería, en este caso, el vínculo relativamente cercano entre la financiación y determinados programas de asistencia. Ese enfoque bien podría ampliarse. Asimismo otras organizaciones que utilizaban una parte de los fondos de los donantes para los gastos de apoyo a los programas aparentemente estaban aplicando dicho enfoque. El Comité invitó al Fondo Fiduciario a informarle al respecto en su 35º período de sesiones.

(d) *Contribuciones voluntarias y recaudación de fondos de donantes privados*

145. En abril de 2018, el Comité recomendó que la Secretaría del Fondo Fiduciario y la Corte establecieran un grupo de trabajo encargado de determinar las opciones viables, sopesar sus ventajas e inconvenientes y preparar una propuesta concreta que permitiera adoptar una decisión al respecto.

146. Un año y medio más tarde, a pesar de que ya se habían iniciado los trabajos, estos se hallaban todavía en la etapa inicial. Se había establecido un Grupo de Trabajo conjunto sobre Donaciones Privadas al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas compuesto por el Fondo Fiduciario y la Secretaría. Ese Grupo de Trabajo se centraría en las siguientes cuatro esferas: i) la viabilidad de los acuerdos de patrocinadores fiscales en los mercados pertinentes; ii) la viabilidad de obtener una condición jurídica que permitiera recibir donaciones privadas deducibles de los impuestos; iii) los procedimientos para verificar la idoneidad de posibles donantes privados para el Fondo Fiduciario; y iv) la actualización de la política de aceptación de donaciones del Fondo Fiduciario para donaciones privadas.

147. En el "Informe de progreso sobre la recaudación de fondos privados"⁶⁰ del Fondo Fiduciario se destacaron los avances más recientes, a saber: i) las actividades iniciales del Oficial de Visibilidad y Recaudación de Fondos, que se unió a la Secretaría del Fondo Fiduciario en mayo de 2019; ii) el llamamiento dirigido a posibles patrocinadores fiscales en diferentes mercados geográficos; iii) la realización de investigaciones adicionales sobre la forma en que organizaciones internacionales similares se vinculaban con el sector

⁵⁹ Los tipos de actividades financiadas por los fondos para gastos accesorios de los programas, y típicamente realizadas por terceros contratados, incluían evaluaciones situacionales; creación de capacidad de los asociados en la ejecución; comunicación y divulgación relacionadas con los programas; auditorías externas de los asociados en la ejecución realizadas por auditores locales, seleccionados y contratados centralmente por el Fondo Fiduciario, de conformidad con una recomendación del Auditor Externo; y el desarrollo de un sistema de información de gestión para dejar constancia del desempeño del programa y la presentación de informes de resultados en el marco del Plan de seguimiento de la ejecución del Fondo Fiduciario.

⁶⁰ Informe de progreso del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la recaudación de fondos privados (CBF/33/7).

privado para recaudar fondos mediante donaciones deducibles de los impuestos.⁶¹ Además, el Fondo Fiduciario tenía previsto deliberar sobre la cuestión de las deducciones tributarias por donaciones privadas con el Ministerio de Hacienda de los Países Bajos.

148. El Comité tuvo presente la complejidad de los problemas y del volumen de trabajo del Fondo Fiduciario. Agradeció el apoyo de la Secretaría al Fondo Fiduciario. Al mismo tiempo, el Comité instó una vez más al Fondo Fiduciario y a la Secretaría a avanzar sin más demora. El Fondo Fiduciario dependía crucialmente de las contribuciones voluntarias para financiar sus programas de asistencia y reparaciones. Como complemento de la financiación de los donantes públicos, las donaciones de particulares podrían llegar a ser un segundo pilar.

149. El Comité tomó nota de la modesta recaudación de fondos hasta la fecha. De 2010 a 2018, las donaciones privadas habían ascendido solo a 218 miles de euros, menos del 1 % del volumen de donaciones públicas, que habían totalizado 28.502 miles de euros durante el mismo período. Ello sugería que había oportunidades que se podrían aprovechar. **El Comité esperaba con interés que se le presentaran propuestas específicas sobre la recaudación de fondos privados en su 35º periodo de sesiones.**

7. Presupuesto recomendado para el Programa principal VI

150. **Por lo tanto, el Comité recomendó reducciones por valor de 106,9 miles de euros para el Programa principal VI frente al proyecto original de presupuesto. En consecuencia, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un total de 3.226,1 miles de euros para el Programa principal VI.**

H. Programa principal VII-2: Locales Permanentes – Préstamo del Estado anfitrión

1. Observaciones generales y análisis de los créditos solicitados para 2020

151. El Comité recordó que, en 2008, la Asamblea había aceptado el ofrecimiento del Estado anfitrión de conceder un préstamo con destino a los locales permanentes por un valor máximo de 200 millones de euros, con un plazo de reembolso de 30 años y un tipo de interés del 2,5 %. El Comité también recordó que las consecuencias financieras del Programa principal VII-2 eran aplicables solo a los Estados Partes que no hubieran optado por hacer un pago no recurrente por los gastos de construcción de los locales permanentes, o que no hubieran completado enteramente sus pagos no recurrentes.

152. El proyecto de presupuesto para 2020 para el Programa principal VII-2 ascendía a 3.585,1 miles de euros, lo que correspondía al nivel del presupuesto aprobado para 2019, de 3.585,1 miles de euros.

153. El Comité recordó que la Corte tenía la obligación legal de abonar las cuotas el primer día de febrero de cada año. **El Comité instó a los Estados Partes que aún no hubieran contribuido al pago del préstamo del Estado anfitrión a que efectuaran el pago íntegro de su cuota antes del fin de enero de cada año, teniendo en cuenta que la Corte tendría que recurrir a sus fondos de funcionamiento para solventar dichos pagos. El Comité recordó que el pago tardío o la falta de pago ejercería una presión adicional sobre los recursos de funcionamiento y agravaría aún más el problema de liquidez.**

⁶¹ El Fondo Fiduciario señaló que organizaciones como ONU-Mujeres y la Organización Internacional para las Migraciones tenían asociados paralelos sin fines de lucro que trabajaban exclusivamente en la recaudación de fondos, la concienciación y la visibilidad de sus instituciones "matrices" y colaboraban estrechamente en las oficinas centrales de recaudación de fondos de esas instituciones en cuanto a las políticas y directrices pertinentes. Por ejemplo, el UNICEF tenía "Comités Nacionales" en países desarrollados, cuyo mandato era participar en la concienciación y la recaudación de fondos en su calidad de organizaciones no gubernamentales separadas. Para más detalles sobre la práctica de estas y de otras organizaciones, véase el Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la recaudación de fondos privados (CBF/33/7), párr. 6.

2. Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-2

154. Por lo tanto, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un total de 3.585,1 miles de euros para el Programa principal VII-2.

I. Programa principal VII-5: Mecanismo de Supervisión Independiente

1. Observaciones generales y análisis de los créditos solicitados para 2020

155. El proyecto de presupuesto para 2020 para el Programa principal VII-5 ascendía a 783,8 miles de euros, lo que representaba un incremento de 252,7 miles de euros (47,6 %), frente al presupuesto aprobado para 2019, de 531,1 miles de euros. El efecto de la aplicación del régimen común de las Naciones Unidas había sido de 8,9 miles de euros.

156. Tras una cuidadosa consideración de la solicitud de créditos relacionados con el personal, incluida la transferencia presupuestaria para 2019 de 50 miles de euros con cargo al Programa principal IV, el Comité opinó que, en ausencia de indicadores del volumen de trabajo para los casos de evaluación, inspección e investigación que se llevarían a cabo en 2020, y habida cuenta de que las condiciones establecidas en la resolución ICC-ASP/8/Res.1, párrafo 3, aún no se habían cumplido, y teniendo en cuenta los recursos de personal⁶² ya disponibles en las categorías (P-5) y (P-2) para investigación y el presupuesto aprobado para consultoría de 20 miles de euros, **no se deberían aprobar puestos adicionales y, por lo tanto, el Comité recomendó que la Asamblea no aprobara el puesto de Investigador Principal solicitado (P-4).**

157. El Comité también analizó las necesidades de créditos para viajes y consultores, y teniendo en cuenta que era imposible predecir exactamente cuántas investigaciones habrían de surgir, recomendó que la Asamblea aumentara los créditos para viajes en 7.000 euros en comparación con el nivel aprobado para 2019; y recomendó, además, que se mantuvieran los créditos para consultores en los niveles aprobados para 2019 a la luz de la explicación que figuraba en el proyecto de presupuesto para 2020 en relación con la partida Consultores de que era "de esperar que tal vez no se pueda utilizar el monto total". El Comité recomendó que la Asamblea aumentara los créditos destinados a viajes en 7.000 euros, en comparación con el nivel aprobado para 2019, y también recomendó que se mantuvieran los créditos para consultores en el nivel aprobado para 2019, a la luz de la observación que figuraba en el proyecto de presupuesto para 2020, en la sección *Consultores*, de que era "de esperar que tal vez no se pueda utilizar el monto total".⁶³

158. El Comité señaló que aguardaba con interés recibir los informes trimestrales y otros informes producidos por el Mecanismo de Supervisión Independiente de conformidad con la resolución ICC-ASP/12/Res.6, párr. 47. El Comité recibió, como información, una carta de fecha 16 de mayo de 2019 en la que el Presidente de la Corte confirmaba que no era necesario emitir una directiva presidencial para que el Mecanismo de Supervisión Independiente pudiera operar.

2. Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-5

159. En consecuencia, el Comité recomendó reducciones por valor de 231,9 miles de euros para el Programa principal VII-5 frente al proyecto original de presupuesto. El Comité recomendó, pues, que la Asamblea aprobara un total de 551,9 miles de euros para el Programa principal VII-5.

⁶² El Mecanismo de Supervisión Independiente tiene los siguientes recursos de personal aprobados: Un Jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente (P-5), un Oficial de Evaluación (P-4); un Oficial investigador Adjunto (P-2) y un Auxiliar Administrativo (SG-OC).

⁶³ ICC-ASP/18/10, pág. 161, párr. 731.

J. Programa principal VII-6: Oficina de Auditoría Interna

1. Observaciones generales y análisis de los créditos solicitados para 2020

160. El proyecto de presupuesto para 2020 para el Programa principal VII-6 ascendía a 721,2 miles de euros, lo que representaba un incremento de 35,6 miles de euros (5,2 %), frente al presupuesto aprobado para 2019, de 685,6 miles de euros.

161. El Comité observó que el aumento de los créditos solicitados se debía principalmente a la aplicación de las escalas de sueldos revisadas del régimen común de las Naciones Unidas (de 14,3 miles de euros en los gastos relativos al personal) y los recursos necesarios para proporcionar los conocimientos especializados requeridos para la ejecución de la auditoría de la Plataforma de Flujo de Trabajo Judicial por parte de un consultor externo. Se solicitó un aumento menor en concepto de viajes para realizar auditorías en las oficinas sobre el terreno (de 0,5 miles de euros) y para la formación obligatoria de auditores certificados (de 0,8 miles de euros).

2. Presupuesto recomendado para el Programa principal VII-6

162. **En consecuencia, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un total de 721,2 miles de euros para el Programa principal VII-6.**

III. Otros asuntos financieros y presupuestarios

A. Estado de las cuotas al presupuesto ordinario, el Fondo para Contingencias, el Fondo de Operaciones y el préstamo del Estado anfitrión

163. El Comité recordó que todos los Estados Partes debían contribuir al presupuesto ordinario de la Corte, al Fondo de Operaciones y al Fondo para Contingencias, y que aquellos Estados Partes que no hubieran optado por realizar un pago único para sufragar los locales de la Corte debían contribuir a los pagos de cuotas del préstamo del Estado anfitrión.⁶⁴

164. El Comité tomó nota del informe financiero mensual de la Corte al 31 de julio de 2019 y al 31 de agosto de 2019, que incluían información actualizada sobre el estado de las cuotas.

165. El Comité observó con preocupación que, al 31 de agosto de 2019, cuatro Estados Partes aún no habían hecho sus pagos con destino al préstamo del Estado anfitrión para 2019. Dado que la Corte tiene la obligación legal de efectuar los pagos de cuotas íntegramente el primer día de febrero de cada año, había tenido que recurrir a los fondos de funcionamiento para atender los pagos de las cuotas adeudados por dichos Estados Partes. El resultado había sido un aumento de la diferencia entre las necesidades financieras y los recursos disponibles para el funcionamiento de la Corte.

166. El Comité examinó el estado de las cuotas con destino a:

(a) las cuotas prorrateadas para el presupuesto aprobado para 2019 de 144.550 miles de euros; y

(b) las cuotas de 3.585,1 miles de euros para el préstamo del Estado anfitrión con destino a los locales de la Corte y analizó la tendencia de los últimos 10 años, tal como se ilustra en el cuadro 6 y en el gráfico 2 *infra*.

⁶⁴ Cada Estado Parte podía escoger si financiaba su parte de los gastos de la construcción de los locales mediante un pago no recurrente o una contribución al préstamo del Estado anfitrión. En el plazo previsto, 63 Estados Partes habían hecho, total o parcialmente, pagos no recurrentes para la construcción de los locales.

167. El Comité señaló que, al 31 de agosto de 2019:

(a) seguían pendientes 13.051,6 miles de euros (8,9 %) correspondientes a cuotas prorrateadas del presupuesto ordinario aprobado para 2018 por valor de 147.431,5 miles de euros;

(b) seguían pendientes 19.846,4 miles de euros correspondientes a cuotas ordinarias de ejercicios anteriores;

(c) seguían pendientes 295 euros de ejercicios anteriores para el Fondo para Contingencias;

(d) seguían pendientes 1.209,9 miles de euros correspondientes a cuotas del préstamo del Estado anfitrión (669,6 miles de euros de ejercicios anteriores y 540,3 miles de euros para 2019); y

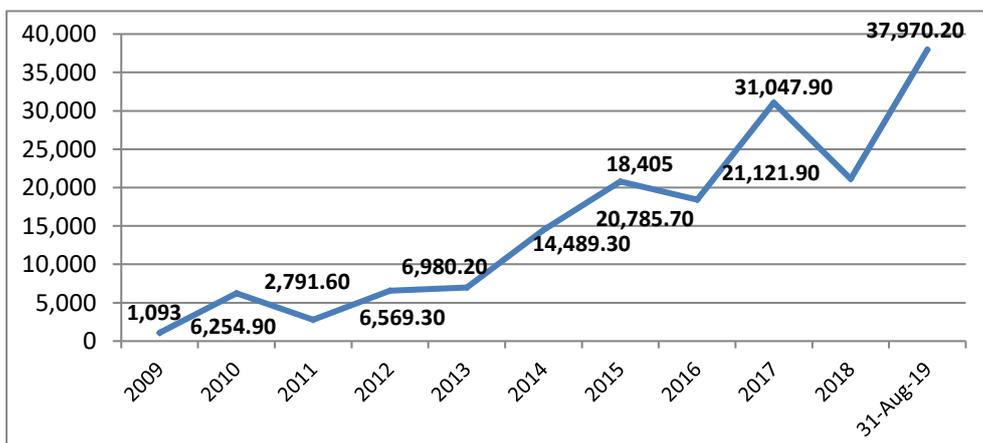
(e) seguía pendiente un total de 37.967,9 miles de euros correspondiente a cuotas, incluidas las del presupuesto ordinario, el Fondo para Contingencias y las cuotas del préstamo del Estado anfitrión.

Cuadro 6: Análisis de tendencias del total de cuotas pendientes entre 2009 y 2019, excluido el Fondo para Contingencias y el préstamo al Estado anfitrión (en miles de euros)

Año	Presupuesto por programas aprobado	Cuotas pendientes al fin del período en curso	Cuotas pendientes al fin del período en curso (en %)	Total de cuotas pendientes al fin del período, incluidas las de años anteriores
2009	101.229,9	760,6	0,75%	1.093,0
2010	103.623,3	5.774,4	5,6%	6.254,9
2011	103.607,9	2.385,6	2,3%	2.791,6
2012	108.800,0	6.159,7	5,7%	6.569,3
2013	115.120,3	6.659,1	5,8%	6.980,2
2014	121.656,2	8.034,2	6,6%	14.489,3
2015	130.665,6	12.639,1	9,7%	20.785,7
2016	139.590,6	14.059,7	10,1%	18.405,0
2017	144.587,3	18.234,7	12,6%	31.047,9
2018	147.431,5	15.339,9	10,4%	21.121,9
2019	148.135,1	18.661,8*	9,7%*	37.970,2*

* Previsión.

Gráfico 2: Evolución del total de cuotas pendientes desde 2009 (en miles de euros)



168. El Comité recalcó la importancia de que las cuotas se abonaran íntegra y puntualmente. El incumplimiento de las obligaciones en relación con el pago de las cuotas podía perjudicar seriamente las actividades ordinarias de la Corte. Si al finalizar el año las cuotas no habían sido abonadas, era posible que la Corte tuviera que recurrir al Fondo de Operaciones, cuyo saldo disponible tal vez no fuera suficiente para subsanar las insuficiencias de liquidez.

169. **El Comité instó a todos los Estados Partes a que hicieran sus pagos en fecha oportuna a fin de que la Corte pudiera contar con recursos suficientes durante el año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. El Comité solicitó que la Corte notificara nuevamente a todos los Estados Partes que no hubieran pagado íntegramente sus cuotas de las obligaciones de pago que les correspondían antes del decimoctavo período de sesiones de la Asamblea en diciembre de 2019. Además, el Comité recordó su recomendación anterior de que el Presidente de la Asamblea y los directivos de la Corte examinaran la cuestión con los Estados que tuvieran cuotas pendientes cada vez que celebraran reuniones bilaterales.**

B. Estados en mora

170. El Comité observó que, al 31 de agosto de 2019, 13 Estados Partes estaban en mora y, por lo tanto, no podrían votar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 112.

171. El Comité recordó la recomendación del Auditor Externo de que, con el fin de reforzar el proceso de recuperación de las cuotas pendientes, a los Estados Partes en mora durante los dos años precedentes solo se les permitiera votar cuando hubieran cumplido el plan de pagos o si les concedieran exenciones tras el pago del importe mínimo determinado y después de que presentaran un plan de pago del saldo.⁶⁵ **El Comité consideró que las próximas elecciones de los magistrados y del Fiscal presentaban una situación en la que los derechos de voto serían muy solicitados y, por lo tanto, instó a los Estados en mora a liquidar sus cuentas de manera oportuna.**

172. **Además, el Comité recomendó que todos los Estados Partes en mora liquidaran sus cuentas con la Corte a la mayor brevedad posible. El Comité solicitó que la Secretaría notificara a los Estados Partes en mora una vez más antes del decimoctavo período de sesiones de la Asamblea, destacando la importancia de sus contribuciones para el presupuesto y la estabilidad financiera de la Corte.**

C. Garantía de pago del préstamo del Estado anfitrión

173. El Comité tomó nota del "Informe de la Corte sobre la garantía de pago del préstamo del Estado anfitrión"⁶⁶ relativo a la garantía de pago de los importes pendientes de los Estados Partes que se retiraban.

174. Como lo indicaba en su informe, la Corte había celebrado consultas con el Estado anfitrión, que había indicado su deseo de mantener los acuerdos contractuales vigentes con la Corte en lugar de concertar acuerdos bilaterales con los Estados que se retiraban.

175. Si bien el Comité señaló que la exposición vigente era limitada, apoyó la propuesta de la Corte de incluir este asunto en el programa de la Asamblea para debatir posibles soluciones.

D. Reservas precautorias y flujo de efectivo

176. La Corte tiene y gestiona diversas reservas precautorias que le permiten hacer frente a insuficiencias de liquidez, eventos imprevistos y obligaciones correspondientes a las prestaciones del personal. El Comité realizó un examen de los niveles del Fondo de Operaciones y del Fondo para Contingencias.

⁶⁵ ICC-ASP/18/12, párr. 37.

⁶⁶ Informe de la Corte sobre la garantía del pago del préstamo del Estado anfitrión (CBF/33/3).

1. Fondo de Operaciones

177. El Fondo de Operaciones se estableció para asegurar que la Corte tuviera recursos a fin de hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo hasta tanto se recibieran las cuotas prorrateadas.⁶⁷

178. En su 32º período de sesiones, celebrado en abril de 2019, el Comité hizo hincapié en que la situación de liquidez seguía siendo vulnerable y que un Fondo de Operaciones financiado adecuadamente era una salvaguardia fundamental para proteger la continuidad operativa de la Corte, ya que era la única fuente disponible para superar los problemas de liquidez en el corto plazo. En ese contexto, la Corte había solicitado un complemento de dinero en efectivo para el Fondo de Operaciones de no menos de 5,4 millones de euros a fin de reflejar los gastos operativos de hasta seis semanas o hasta 17 millones de euros para atender los problemas de liquidez actuales. El Comité había recomendado, entonces, que el nivel del Fondo de Operaciones se mantuviera en un mes de los gastos de la Corte y, por lo tanto, recomendó un aumento del monto teórico a 12,3 millones de euros.

179. El Comité observó que, al 30 de junio de 2019, el nivel real del Fondo de Operaciones se situaba en 9,1 millones de euros,⁶⁸ suma que era inferior al nivel teórico establecido de 11,6 millones, lo que reforzaba la vulnerabilidad del flujo de efectivo de la Corte. Durante su período de sesiones, se informó al Comité de que se obtendría un superávit de efectivo de 2,99 millones de euros relacionados con el ejercicio económico de 2017. **El Comité recomendó utilizar un monto de 2,5 millones de euros del superávit de efectivo de 2017 para alcanzar el nivel establecido del Fondo de Operaciones de 11,6 millones de euros, como lo había decidido la Asamblea en su decimoséptimo período de sesiones en 2018.**⁶⁹

180. **El Comité reiteró la recomendación que había hecho en su 32º período de sesiones de que el nivel del Fondo de Operaciones se mantuviera en un mes de los gastos de la Corte y, por lo tanto, de que hubiera un aumento del monto teórico a 12,3 millones de euros.**

181. **El Comité recomendó además que, una vez que la Asamblea aprobara el nivel teórico del Fondo de Operaciones a 12,3 millones de euros, el superávit de efectivo del ejercicio económico de 2017 por un importe total de 2,99 millones de euros se utilizara para financiar la reposición del Fondo de Operaciones a fin de mitigar el riesgo de una insuficiencia de liquidez.**

2. Fondo para Contingencias

182. El Fondo para Contingencias se había establecido para asegurar que la Corte pudiera sufragar gastos imprevistos e inevitables.⁷⁰ En 2004 la Asamblea había determinado originalmente el nivel del Fondo para Contingencias en 10 millones de euros que en 2009 era de 7 millones de euros.⁷¹

183. En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea, tras observar que el nivel del Fondo para Contingencias en aquel momento era de 5,24 millones de euros, decidió mantenerlo en un nivel teórico de 7,0 millones de euros para 2019.⁷² Además, la Asamblea acogió con beneplácito la decisión del Comité de considerar el nivel de las reservas precautorias y los problemas de liquidez en 2019 a la luz de una mayor experiencia, y solicitó a la Mesa que mantuviera el umbral de 7,0 millones de euros bajo examen teniendo en cuenta la experiencia adicional sobre el funcionamiento del Fondo para Contingencias.⁷³

⁶⁷ Párrafo 6.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

⁶⁸ Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2019 (CBF/33/19), pág. 9, párr. 40.

⁶⁹ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/17/Res.4, sección B, párr. 5.

⁷⁰ Párrafo 6.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

⁷¹ ICC-ASP/3/Res.4, sección B, párr. 1, e ICC-ASP/8/Res.7, sección E, párr. 2.

⁷² *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/17/Res.4, sección B, párrs. 1 y 2.

⁷³ *Ibid.*, párrs. 3 y 4.

184. El Comité señaló que, para que el Fondo para Contingencias alcanzara el nivel establecido de 7 millones de euros, se necesitarían unos recursos financieros por valor de 1,76 millones de euros.

3. Insuficiencia de liquidez

185. En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea instó a todos los Estados Partes a que pagaran las cuotas con puntualidad y pidió a la Corte y a los Estados Partes que se esforzaran seriamente y tomaran las medidas necesarias para reducir, en la medida de lo posible, el nivel de mora y de cuotas pendientes de pago, para evitar problemas de liquidez para la Corte, y pidió asimismo a la Corte que comunicara al Comité de Presupuesto y Finanzas toda información relativa a las cuotas pendientes con anterioridad al decimoctavo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.⁷⁴

186. El Comité examinó el estado de las cuotas al 31 de agosto de 2019 como parte del informe financiero mensual y, en la Sección E.4 del “Informe final de auditoría sobre el proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional”, el Auditor Externo consideró los problemas de liquidez.⁷⁵ Además, la Corte facilitó al Comité previsiones actualizadas del flujo de efectivo.

187. El Comité reiteró su preocupación respecto de la tendencia al alza de las sumas en mora en los últimos años, que suponía un riesgo significativo de insuficiencia de liquidez, como se había hecho ver también en el informe del Auditor Externo sobre el proceso presupuestario de la Corte.⁷⁶

188. Teniendo en cuenta las cuotas recibidas al fin de agosto de 2019, la Corte había proyectado las siguientes situaciones hipotéticas de flujo de efectivo para el último cuatrimestre de 2019:

(a) si los Estados Partes abonaban sus cuotas en 2019 siguiendo el mismo patrón de pago de cuotas pendientes de 2018, era probable que la Corte hiciera una utilización limitada del Fondo de Operaciones al fin de diciembre de 2019; y

(b) si la corriente de efectivo se basaba exclusivamente en las fechas de pago confirmadas por los Estados Partes, las proyecciones indicaban una insuficiencia de liquidez al fin de 2019, como se mostraba en el anexo III de la previsión mensual del flujo de efectivo al fin de agosto de 2019.

189. Por el momento no se podía contar con el Fondo de Operaciones para sufragar íntegramente las significativas insuficiencias anuales previstas. El Comité tomó nota de que del ejercicio económico de 2017 se obtendría un superávit de efectivo de 2,99 millones de euros, que podría utilizarse para reponer el Fondo de Operaciones. Sin embargo, dicho aumento del Fondo solo aliviaría la situación del flujo de efectivo, pero no sería una solución duradera para resolver el problema. A pesar del aumento del Fondo de Operaciones, el Comité siguió opinando que, en particular para solucionar el riesgo de insuficiencia de liquidez al fin del año, serían convenientes otros mecanismos, como, por ejemplo, delegar en la Mesa la facultad de adoptar medidas adecuadas. Si los Estados Partes no efectuaran el pago puntual, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, sería necesaria una solución alternativa.

190. Para mitigar el riesgo de que la Corte no pudiera cumplir con sus obligaciones y se enfrentara a la insuficiencia prevista, la Corte había sugerido, como en años anteriores, que se la autorizara excepcionalmente a recurrir al Fondo para Contingencias y, de ser necesario, a suplementarlo con financiación externa.

191. El Comité observó que, hasta el momento, la Asamblea no había autorizado a la Corte a utilizar temporariamente el Fondo para Contingencias ni a recurrir a financiación externa para atender la insuficiencia de liquidez temporaria y que no existía, en esos momentos, ningún mecanismo para hacer frente a la situación, lo que podía dar lugar a una

⁷⁴ *Ibid.*, sección C.

⁷⁵ Informe final de auditoría sobre el proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/2/Rev.1, párrs. 180 a 190).

⁷⁶ Por ejemplo, Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 (ICC-ASP/18/2/Rev.1), párrs. 178 a 188.

coyuntura en que la Corte no pudiera cumplir sus obligaciones esenciales (es decir, pagar los sueldos de los funcionarios y las facturas de los proveedores).

192. El Comité coincidió con el Auditor Externo en que el problema de liquidez era un problema recurrente para la Corte,⁷⁷ que justificaba un mecanismo para resolver de manera efectiva cualquier problema que pudiera surgir, como lo había sugerido también el Auditor Externo en la recomendación núm. 9 del informe de auditoría sobre el proceso presupuestario de la Corte.

193. A la luz de los importantes riesgos operativos y de reputación que causaría una insuficiencia de liquidez, el Comité reiteró su recomendación de que:

(a) **La Corte supervisara estrechamente sus proyecciones de flujo de efectivo y redoblara sus esfuerzos en distintas direcciones para evitar una insuficiencia de liquidez al fin del año.**

(b) **La Asamblea, en su decimotavo período de sesiones, estudiara crear un mecanismo permanente que autorizara a la Mesa a atender los problemas de liquidez, como podría ser el uso temporario del Fondo para Contingencias o la obtención de financiación externa, previa recomendación del Comité, como medida de mitigación de riesgos.**

(c) **En el caso de que se produjera una insuficiencia de liquidez antes del período de sesiones de la Asamblea en diciembre de 2019, la Mesa, previa recomendación del Comité, estudiara todas las posibles opciones para resolver la situación.**

194. El Comité decidió seguir manteniendo una estrecha vigilancia de la situación del flujo de efectivo durante su examen sobre las reservas precautorias en su 34º período de sesiones en mayo de 2020.

E. Ejecución del presupuesto en 2019

1. Ejecución del presupuesto en el primer semestre de 2019

195. El Comité tuvo ante sí el "Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2019",⁷⁸ y también la proyección de la ejecución del presupuesto al 31 de diciembre de 2019. El Comité observó que la tasa de ejecución a mitad del período era del 54,5 %, es decir, 78,77 millones de euros, frente al presupuesto de 144,55 millones de euros aprobado para 2019, sin los pagos de las cuotas del préstamo del Estado anfitrión. El Comité señaló que esto representaba un aumento del 4,3 % en comparación con la tasa de ejecución del año anterior al 30 de junio de 2018.

196. Se estima que la tasa de ejecución prevista para la Corte, incluidos los intereses y el reembolso del principal por los locales, sería del 99,4 %, o 147,30 millones de euros, frente al presupuesto aprobado para 2019 de 148,14 millones de euros.

197. El Comité señaló que se esperaba que se transfirieran 1,8 millones de euros dentro de los programas principales en 2019 debido, principalmente, al aumento derivado del régimen común de las Naciones Unidas. El Comité recordó que, en 2018, se había transferido una suma no utilizada de 2.550,7⁷⁹ miles de euros de la Sección de Víctimas y Testigos para atender necesidades de recursos adicionales en materia de tecnología de la información, operaciones, asistencia letrada, gastos de personal y consultoría, tal como se

⁷⁷ Informe final de auditoría sobre el proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/2/Rev.1), párr. 188.

⁷⁸ Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2019 (CBF/33/19).

⁷⁹ En 2018, se había transferido un importe total de 2.550,7 miles de euros de la Sección de Víctimas y Testigos de la siguiente manera: 1. Necesidades operativas de gestión de la información (Sección de Gestión de Servicios de Información, según lo informado por la Corte en el documento CBF32/18SO1Q50): 746,6 miles de euros; 2. Operaciones sobre el terreno — gestión del parque automotor e instalaciones e infraestructura de oficinas sobre el terreno (Côte d'Ivoire, Georgia y Sección de Servicios Generales, CBF/32/14 párr. 256 y 26 a 59): 754,3 miles de euros; 3. Gastos adicionales de asistencia letrada debido a cambios en los supuestos judiciales (Sección de Apoyo a los Abogados): 541,9 miles de euros; 4. Gastos de personal — gasto deficitario en otras secciones de la Secretaría: 379,0 miles de euros; y 5. Consultoría relacionada con el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (Gabinete del Secretario): 125,0 miles de euros.

detallaba en el informe del Comité en su 32º período de sesiones. Una de las razones que obligaban a la Corte a realizar transferencias entre partidas presupuestarias e incluso, a veces, entre programas principales era el cambio en ciertos supuestos y otras circunstancias imprevistas, lo que daba lugar a modificaciones en la estructura de los gastos y a la necesidad de transferir fondos. El Comité decidió hacer un seguimiento del asunto de las transferencias en su 34º período de sesiones en mayo de 2020.

198. En lo relativo al formato de los cuadros facilitados en el informe sobre la ejecución del presupuesto y a fin de comparar el nivel del presupuesto aprobado y los gastos conexos, el Comité recomendó a la Corte que, en los próximos informes sobre la ejecución del presupuesto, agregara una columna para los niveles del presupuesto aprobados antes de la columna de gastos.

199. El Comité tomó nota de un compromiso presupuestario de 50 miles de euros del Programa principal IV al Programa principal VII-5, que se había solicitado en el primer semestre del ejercicio financiero y que no había sido autorizado por la Asamblea como parte del presupuesto aprobado para 2019; ese crédito adicional para el Programa principal VII-5 tenía por objeto solventar el costo de una plaza no aprobada de categoría P-4. Aunque no hubo transferencia de fondos entre ambos programas principales, a juicio del Comité, que el gasto deficitario en un programa principal se imputara a otro programa principal antes del fin del ejercicio era una forma de eludir la aplicación del párrafo 4.8 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. **Por lo tanto, el Comité recomendó que la Corte continuara observando el párrafo 4.8 respectivo y la práctica establecida por la Asamblea en la transferencia entre programas principales durante el ejercicio.**

2. Días de audiencias y utilización de las salas de audiencias en 2019

200. El Comité observó cambios significativos en las actividades judiciales previstas y presupuestadas para 2019. En lugar de tres causas que presumiblemente se debían incoar (*Ongwen*, *Gbagbo/Blé Goudé* y *Al Hassan* durante 10 días), solo se había incoado un juicio en la causa *Ongwen*. Se liberó a los Sres. Gbagbo y Blé Goudé, y las audiencias para el juicio en la causa *Al Hassan* se habían aplazado hasta 2020.

201. Por otro lado, se habían producido acontecimientos imprevistos, como en la situación de la República Centroafricana en relación con *Yekatom* y *Ngaïssona*.

202. El Comité observó que uno de los indicadores principales para definir las solicitudes de créditos presupuestarios era el uso de las salas de audiencias. El Comité observó que, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2019, el número total de días de audiencia reales había sido de 57 frente a la previsión presupuestaria de 294⁸⁰ días de audiencias que se celebrarían en dos salas de audiencias. Las economías derivadas del uso reducido de las salas de audiencias se asignarían a atender las necesidades operativas, principalmente el gasto deficitario en los gastos de personal, que ascendía a 2,7 millones de euros debido a la aplicación de la escala de sueldos revisada del régimen común de las Naciones Unidas.

203. Habida cuenta de que la Corte continuaría enfrentando circunstancias imprevistas en las situaciones existentes, el Comité observó que la Secretaría se había esforzado por administrar sus recursos humanos de manera flexible y **recomendó que los diferentes órganos de la Corte hicieran todo lo que estuviera a su alcance para administrar sus recursos humanos en el futuro de tal manera que la Corte pudiera encarar adecuadamente las situaciones inesperadas, en la medida de lo posible, y redespigar los recursos en función de las necesidades reales del volumen de trabajo.**

3. Notificaciones al Fondo para Contingencias en 2019

204. Hasta el 1 de septiembre de 2019, la Corte había presentado tres notificaciones al Fondo para Contingencias, por un monto total de 2,45 millones de euros: dos notificaciones al Fondo para Contingencias por valor de 0,33 millones de euros y 0,13 millones de euros en concepto de gastos imprevistos e inevitables en relación con *Gbagbo/Blé Goudé*

⁸⁰ Presupuesto por programas aprobado de la Corte Penal Internacional para 2019, párr. 340.

(situación en Côte d'Ivoire) y 1,99 millones de euros en relación con *Yekatom/Ngaïssona* (situación en la República Centroafricana).

205. El Comité recomendó que la Corte hiciera todo lo posible por absorber todos los gastos inesperados notificados al Fondo para Contingencias dentro de los límites de su presupuesto ordinario. El Comité solicitó que la Corte proporcionara una previsión actualizada a la Asamblea durante su decimoséptimo período de sesiones, por conducto del Comité, en la que se incluyeran los gastos reales en relación tanto con cargo al presupuesto ordinario como con cargo a las notificaciones al Fondo para Contingencias hasta el fin de octubre de 2019.

IV. Reforma institucional y asuntos administrativos

A. Reforma del sistema de asistencia letrada

206. Antes de su 33º período de sesiones, el Comité recibió un documento titulado "Proyecto de política de asistencia letrada de la Corte Penal Internacional, proyecto de enmienda, versión 2.5".⁸¹

207. La Política de asistencia letrada de la Corte prevé la asignación de recursos a los abogados defensores y a los representantes legales de las víctimas en las actuaciones ante la Corte en representación de clientes indigentes. La asistencia letrada es esencial para sustanciar actuaciones justas y expeditivas. También es un factor de gasto importante en el presupuesto de la Corte. En el anexo II del presente informe se describen los gastos de asistencia letrada para la defensa y las víctimas, incluido el uso del Fondo para Contingencias (2015-2019).

208. El seguimiento permanente de la eficiencia del sistema de asistencia letrada ha sido una solicitud de larga data de la Asamblea.⁸² En 2017, la Asamblea, "teniendo presente la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas a efectos de que la Corte realizara todos los esfuerzos posibles para presentar una reforma que aspirase a limitar la carga administrativa sin poner en riesgo la responsabilidad y que pudiera lograrse con los recursos ya existentes mediante el correspondiente establecimiento de prioridades"; solicitó, además, propuestas para su consideración por conducto del Comité.

209. El Comité tuvo ante sí la propuesta de enmienda revisada que la Corte había preparado en respuesta a dicha solicitud.⁸³ El facilitador de asistencia letrada del Grupo de Trabajo de La Haya informó al Comité sobre las deliberaciones del Grupo.

210. La Corte explicó que, al igual que anteriormente, la política de asistencia letrada revisada se regiría por cinco principios, a saber: i) igualdad de medios procesales, ii) objetividad, iii) transparencia, iv) continuidad y flexibilidad y v) economía. Las enmiendas propuestas tenían por objeto facilitar la administración de la política de asistencia letrada y reducir la carga administrativa. Los recursos se redistribuían mejor para cumplir con las necesidades de los abogados. La Secretaría establecería contratos de servicios con abogados y con quienes los asistan. Se simplificaría el sistema de pago de los gastos de viaje a La Haya.

211. El facilitador de asistencia letrada consideró que, conforme a los comentarios de los Estados Partes, la nueva política de asistencia letrada requeriría un análisis más detenido. La existencia de problemas sin resolver podría acrecentar significativamente el costo de la Política de asistencia letrada. Entre esos problemas, cabe mencionar la tributación de los abogados defensores y de los abogados de las víctimas. Además, se han planteado preguntas sobre si la remuneración y las condiciones de trabajo eran compatibles con la igualdad de medios procesales, la representación geográfica equitativa de los abogados y la igualdad de género. La Corte respondió que le agradaría seguir debatiendo esos temas.

⁸¹ Política de asistencia letrada de la Corte Penal Internacional, proyecto de enmienda (CBF/33/18).

⁸² *Documentos Oficiales... decimosexto período de sesiones... 2017* (ICC-ASP/16/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/16/Res.6., anexo, párr. 8.

⁸³ Política de asistencia letrada de la Corte Penal Internacional, proyecto de enmienda (CBF/33/18).

212. El Comité reiteró su recomendación anterior de que la Corte tan solo presentara una propuesta de reforma cuando esta estuviera lista y completa.⁸⁴ Reafirmó su solicitud de que la Corte hiciera todo lo posible para presentar una reforma que pudiera lograrse utilizando los perfiles existentes de los recursos solicitados para las respectivas fases judiciales.

213. El proyecto relativo a la política de asistencia letrada establece, al igual que anteriormente, que la asistencia letrada solo estará disponible para los acusados indigentes, y determina la manera de calcular la indigencia. Esas reglas no se modificarían. **Sin embargo, la revisión de la Política de asistencia letrada brinda la oportunidad de reevaluar las normas sobre la indigencia a la luz de una mayor experiencia.**⁸⁵ El Comité esperaba que se le presentara un informe en su 34º período de sesiones.

B. Contribuciones voluntarias a la Corte

214. En consonancia con la recomendación anterior del Comité,⁸⁶ la Corte había presentado el "Informe de la Corte sobre sus directrices para el recibo y gasto de las contribuciones voluntarias y los recursos extrapresupuestarios".⁸⁷ La Corte había transmitido al Comité una descripción de la práctica vigente con respecto a la gestión de las contribuciones voluntarias y los recursos extrapresupuestarios, y había llegado a la conclusión de que el marco normativo vigente era suficiente y no requería enmiendas.

215. El Comité tomó nota de la posición de la Corte y de la información consignada en los estados financieros de la Corte para 2018.⁸⁸ Asimismo el Comité recomendó a la Corte que, para fines informativos, utilizara un formato adecuado (por ejemplo, el utilizado en las cuentas financieras) para presentar información sobre el saldo de los fondos fiduciarios, así como los compromisos presupuestarios adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para 2021. **La Corte debería indicar los fondos disponibles para un ejercicio presupuestario específico, la dependencia encargada de la ejecución y los gastos generales convenidos que se imputarían a cada fondo.**

C. Asuntos relacionados con los recursos humanos

1. Distribución geográfica equitativa y equilibrio entre los géneros

(a) Distribución geográfica

216. El Comité observó con satisfacción que el Plan Estratégico 2019-2021 de la Secretaría incluía mejorar la representación geográfica y el equilibrio de género entre el personal de la Secretaría como una de sus tres prioridades y señaló, además, que la Secretaría tenía la intención de tomar medidas adicionales de conformidad con el marco jurídico vigente para corregir los desequilibrios.⁸⁹

217. La Corte presentó estadísticas sobre los recursos humanos, que mostraron ciertos desequilibrios en la representación geográfica de los funcionarios del Cuadro Orgánico de la Corte. En años anteriores, el Comité había instado a la Corte a ocuparse de ese asunto.

218. La información actualizada transmitida por la Corte había indicado que el número de países sobrerrepresentados era de 27 al fin de julio de 2019; el de los Estados en equilibrio, 20; mientras que el de los Estados Partes infrarrepresentados, no representados y los Estados no partes era de 22, 54 y 25, respectivamente. A la luz de los esfuerzos anteriores de la Corte en relación con el problema de la representación geográfica equitativa, el

⁸⁴ *Documentos Oficiales... decimoséptimo período de sesiones... 2018* (ICC-ASP/17/20), vol. II, parte B.2, párr. 227.

⁸⁵ También en consonancia con las expectativas de la Asamblea expresadas en 2013. Véase la resolución ICC-ASP/12/Res.8, anexo I, párr. 6 c).

⁸⁶ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 32º período de sesiones (ICC-ASP/18/5), párr. 37.

⁸⁷ Informe de la Corte sobre sus directrices para el recibo y gasto de las contribuciones voluntarias y los recursos extrapresupuestarios (CBF/33/6).

⁸⁸ Estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 (ICC ASP/18/12).

⁸⁹ Plan Estratégico de la Secretaría (2019-2021)(CBF/33/15), párr. 19.

Comité sugirió que la Corte presentara un plan de mediano plazo, con objetivos claros y bien definidos, para subsanar la situación.

219. En cuanto a la distribución regional de los funcionarios del Cuadro Orgánico, el 17,02 % pertenecía a la región africana; el 6,80 % a la región asiática; mientras que el 10,85 %, el 6,60 % y el 58,75 % eran nacionales de las regiones de Europa del Este, del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados, respectivamente. En cuanto a la representación regional equitativa, las regiones de África y el Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados estaban sobrerrepresentados, en tanto que las regiones de Asia, Europa Oriental y América Latina y el Caribe estaban infrarrepresentadas.

220. La Corte informó de que el número total de funcionarios del Cuadro Orgánico (excluidos los funcionarios superiores elegidos y los 42 funcionarios de los servicios lingüísticos) era de 470, de los cuales 60 (12,8 %) pertenecían a Estados no Partes. El Comité recomendó que la Corte considerara la posibilidad de congelar la contratación para esa categoría.

(b) *Equilibrio de género*

221. La Corte brindó información detallada sobre el equilibrio de género entre los funcionarios del Cuadro Orgánico, desglosado por programas principales y grados en julio de 2019. El número total de funcionarios del Cuadro Orgánico de la Corte, incluidos los funcionarios superiores elegidos y los funcionarios de los servicios lingüísticos, era de 505. El Comité tomó nota de que el Cuadro Orgánico se repartía, en partes casi iguales, entre funcionarios de sexo masculino (50,3 %) y femenino (49,7 %).

222. A nivel de programas, el número de funcionarios del Cuadro Orgánico en la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes era de cinco, en el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas era de seis, en el Mecanismo de Supervisión Independiente era de tres y en la Oficina de Auditoría Interna era de tres. El total era demasiado pequeño para afectar los resultados del análisis en caso de omitirse. El Programa principal I (Judicatura) contaba con 36 funcionarios del Cuadro Orgánico, de los cuales 19 o el 52,8 % eran mujeres, mientras que la proporción de mujeres en la Fiscalía y en la Secretaría era del 48,7 % y 52,2 % respectivamente.

223. El Comité observó que en los puestos de más alto grado dentro del Cuadro Orgánico predominaban los hombres. En las categorías (P-4) y superiores, de 126 puestos, más de dos tercios, el 68,3 %, estaban ocupados por personal masculino. Por el contrario, los puestos en los niveles inferiores de la escala, es decir, (P-1) a (P-3), estaban ocupados por personal femenino, que constituía el 57,2 % de esos puestos. El Comité observó, además, que el desequilibrio de género, especialmente en las categorías superiores, no había mejorado con el tiempo. **El Comité recomendó que la Corte probara un enfoque diferente y proactivo para abordar la cuestión del equilibrio entre los géneros y para establecer una fecha definida para la consecución de ese objetivo.**

2. Licencias por enfermedad

224. Teniendo en cuenta la información señalada a su atención con respecto al establecimiento de un mecanismo interno alternativo de resolución de controversias, **el Comité expresó su preocupación por el elevado gasto debido a las licencias por enfermedad y solicitó a la Corte que le presentara un informe durante su 34º período de sesiones con información de los últimos cinco años sobre los siguientes temas:**

- (a) **el número y la duración media de las licencias por enfermedad;**
- (b) **las consecuencias financieras de las licencias por enfermedad;**
- (c) **los criterios y procedimientos para la certificación y administración de las licencias por enfermedad, incluidas las funciones y responsabilidades pertinentes; y**
- (d) **las responsabilidades de los funcionarios y de los directivos ante la Corte durante las licencias por enfermedad.**

3. Prórroga del Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico más allá del segundo año de empleo

225. En el 32º período de sesiones de abril de 2019, el Comité opinó que el programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico, de gestionarse adecuadamente, podía ser una valiosa contribución para crear conciencia sobre la Corte como una opción de carrera futura para profesionales jóvenes de los sistemas nacionales y prestar apoyo a la Corte en el logro de sus objetivos.⁹⁰

226. El Comité consideró el “Informe de la Corte sobre la posible prórroga del Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico después del segundo año de empleo”⁹¹ presentado por la Corte.

227. La Corte firmó su primer memorando de entendimiento con los gobiernos del Japón, la República de Corea y Suiza, mediante el cual dichos gobiernos enviaban a sus funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico a la Corte para trabajar en el Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico durante dos años sin costo alguno para la Corte. La Corte comenzó a recibir funcionarios subalternos en 2017 y, actualmente, cuenta con seis provenientes de los Estados Partes patrocinadores, a saber: cuatro del Japón (divididos en partes iguales entre personal masculino y femenino) y una funcionaria de cada uno de los otros dos países.

228. El Comité tomó nota de que el Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico había sido aprobado por la Asamblea con carácter experimental y sin influir en los gastos. Los países patrocinadores solicitaron a la Corte que prorrogara el Programa por un tercer año con un costo compartido del 50 % para cada una de las partes. En otras palabras, de concederse las solicitudes, la Corte absorbería la mitad de los gastos del tercer año para cada funcionario.

229. La Corte informó que los costos totales para la prórroga de un año para los seis funcionarios ascenderían a 410 miles de euros, la mitad de los cuales (205,5 miles de euros) provendrían de los presupuestos de la Corte para 2020 (157,1 miles de euros) y para 2021 (48,4 miles de euros). La Corte preguntó al Comité si podría financiar las prórrogas y, de ser así, recomendarlas a la Asamblea para su aprobación.

230. El Comité tomó en consideración que la aprobación del Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico era con carácter experimental, no influiría en los gastos y tendría una duración de dos años. Actualmente el período estaba próximo a expirar. En su informe, la Corte había mencionado los méritos del Programa, pero no había hecho una evaluación completa. **Por lo tanto, el Comité recomendó que la Corte prorrogara provisionalmente el Programa por un tercer año, absorbiera los costos relacionados con la prórroga del programa dentro del presupuesto aprobado e informara al Comité sobre los resultados de su evaluación en su 36º período de sesiones en 2021.**

D. Asuntos de auditoría

1. Informes del Comité de Auditoría en 2019

231. El Comité tomó nota con reconocimiento de los informes del Comité de Auditoría en 2019,⁹² con respecto, principalmente, a cuestiones de gobernanza, supervisión de asuntos de auditoría interna y externa, así como el seguimiento de la ejecución de las recomendaciones, como parte del mandato claramente definido del Comité de Auditoría. El Comité señaló que los resultados y las recomendaciones del Comité de Auditoría tenían valor agregado para las deliberaciones del Comité y complementaban su propio mandato.

⁹⁰ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 32º período de sesiones (ICC-ASP/18/5), párr. 119.

⁹¹ Informe de la Corte sobre la prórroga del Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico después del segundo año de empleo (CBF/33/2).

⁹² Informe del Comité de Auditoría sobre los trabajos de su noveno período de sesiones (AC/9/5) e Informe del Comité de Auditoría sobre los trabajos de su décimo período de sesiones (AC/10/5); ambos informes se pueden consultar en la página web del Comité de Auditoría:

https://asp.icc-cpi.int/en_menus/asp/AuditCommittee/Pages/default.aspx.

232. **El Comité recomendó que la Asamblea aprobara el nuevo nombramiento de la Sra. Elena Sopková para representar al Comité en el Comité de Auditoría por otro mandato a partir del 1 de enero de 2020.**

233. En materia de gobernanza, el Comité tomó nota de la evolución del Manual Organizacional de la Corte, que se completaría en el primer trimestre de 2021. Ese manual era una herramienta de gestión importante, que aclararía las funciones y responsabilidades de cada entidad de la organización.

234. **Con respecto a la supervisión de los asuntos relacionados con la auditoría interna, el Comité compartió las preocupaciones planteadas por el Comité de Auditoría sobre la selección de temas de auditoría y el número de días hábiles asignados para las auditorías en el proyecto del Plan de Auditoría Interna para 2020, y solicitó que se lo mantuviera informado sobre el progreso.**

235. **El Comité aprobó todas las recomendaciones del Comité de Auditoría después de ser informado de sus conclusiones, y destacó algunas de las cuestiones específicas planteadas.**

2. Asuntos de auditoría externa e informes del Auditor Externo

(a) *Estados financieros de la Corte en 2018*

236. El Comité examinó los "Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018"⁹³ y tomó nota con reconocimiento de una presentación del Auditor Externo.

237. El Comité tomó nota de que el Auditor Externo había emitido un dictamen sin reservas y aprobado las tres recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

238. **En el contexto de la supervisión en materia de auditoría externa, el Comité convino en la importancia de que el Comité de Auditoría fuera informado oportunamente por la Corte y por el Auditor Externo, antes de la emisión de los informes de auditoría sobre los estados financieros de la Corte y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, sobre cualquier asunto de relevancia que pudiera conducir a la emisión de un dictamen con reservas y recomendó que se le incluyera en dicha comunicación.**

239. **El Comité recomendó que la Asamblea aprobara los estados financieros de la Corte correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.**

(b) *Estados financieros del Fondo Fiduciario en 2018*

240. El Comité examinó los "Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018".⁹⁴

241. El Comité tomó nota de que el Auditor Externo había emitido un dictamen sin reservas y aprobado las dos recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

242. **El Comité acogió con beneplácito la recomendación del Auditor Externo de que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas adoptara un cuadro o marco presupuestario para aclarar la planificación anual y plurianual de sus consignaciones y de las autorizaciones de compromisos sobre gastos y recursos, que hiciera una distinción entre los recursos provenientes del Programa principal VI (Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas) y de las contribuciones voluntarias, para todas sus actividades. El Comité esperaba recibir información sobre la ejecución de esa recomendación en su 35° período de sesiones en septiembre de 2020.**

⁹³ Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 (ICC-ASP/18/12).

⁹⁴ Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 (ICC-ASP/18/13).

243. **El Comité recomendó, además, que la Asamblea aprobara los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.**

(c) *Informe de auditoría de resultados sobre el proceso presupuestario de la Corte*

244. El Comité recibió el Informe del Auditor Externo sobre el Proceso presupuestario en la Corte Penal Internacional⁹⁵ e intercambió puntos de vista durante su 33º período de sesiones con los representantes de los Auditores Externos; dicho informe se había elaborado en consulta con múltiples partes interesadas de la Corte. El Comité agradeció enormemente las evaluaciones del proceso presupuestario en la Corte.

245. El Comité, por su parte, inició la mejora del proceso presupuestario con un diálogo y consultas significativos con la Corte, que había organizado talleres presupuestarios en el período de sesiones de primavera del Comité en los últimos años.

(d) *Recomendaciones de los Auditores Externos*

Recomendación núm. 1 (prioridad 1): El Auditor Externo recomienda que la Asamblea de los Estados Partes incluya en su agenda, en el contexto de una próxima evaluación de la Corte o por conducto de cualquier otro foro, la interpretación del artículo 42 2) del Estatuto de Roma, para aclarar en qué medida prohíbe a la Fiscalía transferir a la Secretaría, en calidad de proveedora de servicios comunes, la responsabilidad de las tareas administrativas comunes.

246. El Comité tomó nota de la aprobación del Comité de Auditoría en relación con esa recomendación y, sobre la base de las opiniones del Comité de Auditoría, observó los esfuerzos realizados por la Corte para establecer procedimientos eficientes en el marco del Estatuto de Roma mediante la ejecución del proyecto sobre sinergias, cuyos resultados se habían comunicado a la Asamblea y al Comité. Asimismo el funcionamiento del Consejo de Coordinación y otros mecanismos de coordinación para diferentes asuntos y programas representaban medidas concretas para hacer realidad el principio de Corte única. El Comité también observó que la Asamblea había abordado esa cuestión por conducto de su Grupo de Trabajo de la Haya en el marco del Grupo de Estudio sobre Gobernanza.

247. El Comité era consciente de la complejidad del asunto y de la responsabilidad de la Asamblea con respecto a la interpretación del Estatuto de Roma. El Comité deseaba resaltar la importancia del principio de una Corte única como vehículo clave en la preparación y ejecución del presupuesto de la Corte, en el que se habían hecho avances notables en los últimos cuatro años.

Recomendación núm. 2 (prioridad 1): El Auditor Externo recomienda que, al preparar las presentaciones del presupuesto anual, la Corte 1) continúe teniendo en cuenta no solo los ajustes graduales de los niveles de consignaciones en curso mediante el proceso de solicitudes de servicio en relación con el ejercicio anterior, 2) sino también, en un enfoque integral de "presupuesto de base cero", debería cuestionar la naturaleza de esas consignaciones en sí mismas, para evitar una deriva gradual en las consignaciones presupuestarias.

248. El Comité reconoció la utilidad del enfoque de presupuesto de base cero, al tiempo que destacó su naturaleza compleja e intensiva. Un enfoque práctico sería incluir, en el proceso presupuestario de la Corte, elementos presupuestarios de base cero para muchas de sus necesidades de recursos. Por ejemplo, en función de los supuestos y prioridades presupuestarios establecidos por el Consejo de Coordinación, las plazas de asistencia temporaria general y los gastos no relacionados con el personal (viajes, servicios por contrata, consultores, etc.) ya se habían revaluado y justificado en cada proyecto de presupuesto presentado para su examen por el Comité y para aprobación por la Asamblea.

⁹⁵ Informe final de auditoría sobre el proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional (ICC-ASP/18/2/Rev.1).

Del mismo modo, la Corte debería continuar revisando la estructura de los puestos de plantilla, según procediera, y se la debería transmitir a la Asamblea por conducto del Comité a fin de asegurar el enfoque más eficiente para determinar necesidades de recursos en consonancia con las necesidades operativas. Como alternativa a la presupuestación de base cero de gran escala, se podría realizar una revisión esporádica del presupuesto respecto de las partidas de gasto esenciales. La estrategia de la Secretaría brindaba para ello un buen punto de partida con la introducción del enfoque centrado en los servicios esenciales.

Recomendación núm. 3 (prioridad 2): Con respecto a las economías y eficiencias, el Auditor Externo recomienda lo siguiente:

- (a) Que el Secretario en persona presida el inicio del taller anual sobre economías y eficiencias;
- (b) Que las plantillas estándar se utilicen más ampliamente para respaldar las economías y eficiencias propuestas y aprobadas, con indicación de la base de referencia, los montos propuestos y los montos aprobados economizados y el origen o naturaleza precisos de las economías (reducción del gasto existente o evitación del posible gasto);
- (c) Que el apéndice del documento del proyecto de presupuesto relativo a las economías y eficiencias haga referencia a aquellas economías y eficiencias que surjan de iniciativas de gestión genuinas y que incidan en la base de referencia.
- (d) Que se formule y aplique un enfoque simétrico de "arriba hacia abajo" en relación con las limitaciones de personal, iniciado todos los años a nivel de los funcionarios superiores, y que plantee un desafío organizado con los niveles más bajos (es decir, divisiones y secciones).

249. Con respecto a las economías y eficiencias, el Auditor Externo formuló cuatro recomendaciones que mejorarían la rendición de cuentas y la presentación de informes sobre las economías reales que incidirían en la base de referencia de la Corte.

250. El Comité tomó nota de que, en los planes estratégicos publicados por la Corte, la Fiscalía y la Secretaría, se hacía hincapié en que el perfeccionamiento permanente, las economías y las eficiencias eran objetivos estratégicos que todos los funcionarios superiores se habían comprometido a hacer realidad. El Comité continuará su diálogo con la Corte y sugerirá una forma práctica de mejorar la presentación del presupuesto. Hasta ahora, la información actual presentada en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 sobre economías y eficiencias ya brinda una mejor comprensión de cómo se ve afectada la base de referencia de la Corte.

Recomendación núm. 4 (prioridad 1): El Auditor Externo recomienda que la Corte Penal Internacional adapte el Reglamento del Personal para que, en los casos en que la evolución del volumen de trabajo conlleve disminuciones del personal en algunos sectores, se ofrezca como alternativa a la separación del servicio una prioridad importante para la contratación en otros puestos internos vacantes, siempre que el perfil del funcionario se adecue claramente a las nuevas funciones.

251. El Comité señaló a la atención el hecho de que, hasta principios de 2019, todavía se aplicaban parcialmente siete de cada diez de las recomendaciones de gestión de recursos humanos para la Corte contenidas en el informe de auditoría de recursos humanos.⁹⁶ El Comité esperaba abordar esas cuestiones en el contexto de la revisión de la política de recursos humanos en los próximos períodos de sesiones y aprobó el uso de instrumentos para impartir aún más flexibilidad en materia de recursos humanos. El Comité continuó examinando las políticas vigentes en materia de recursos humanos dentro de la Corte, a saber: contratación, formación transversal o perfil de puestos vigentes y conceptos de movilidad, necesarios para brindar un mejor ajuste entre la fluctuación de las operaciones de la Corte y las necesidades de recursos.

⁹⁶ ICC-ASP/17/7.

Recomendación núm. 5 (prioridad 2): El Auditor Externo recomienda al Grupo de Trabajo sobre el Presupuesto que estudie y presente para su aprobación al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Grupo de Trabajo de La Haya una propuesta de documento de presupuesto renovado, simplificado y más conciso, estrictamente enfocado en temas pertinentes al presupuesto, que incorpore la experiencia de la Corte Penal Internacional. En caso de que el Comité de Presupuesto y Finanzas y el Grupo de Trabajo de La Haya lo aprueben, la nueva estructura del documento podría ser aprobada por la Asamblea de los Estados Partes.

252. El Comité continuará su diálogo con la Corte y sugerirá una forma práctica de optimizar la presentación del presupuesto con miras a lograr un formato unificado basado en el principio de Corte única y a que la información sea más completa, transparente y fácil de comparar y analizar. Las necesidades de información de las diferentes partes interesadas en el proceso presupuestario son también diversas y es preciso elaborar un formato de presentación adecuado (por ejemplo, el resumen del proyecto de presupuesto por programas).

Recomendación núm. 6 (prioridad 3): El Auditor Externo recomienda que el documento final del presupuesto para cada año se publique a más tardar hacia finales de enero del mismo año.

253. El Comité toma nota de la importancia de la emisión oportuna de los documentos fundamentales de la Corte. El Comité invitó a la Corte a considerar el asunto en el contexto del perfeccionamiento del proceso presupuestario de la Corte. Con especial atención en la difusión oportuna de la información presupuestaria que satisfaga la necesidad de información de las partes interesadas particulares dentro de la Corte y fuera de ella.

Recomendación núm. 7 (prioridad 3): El Auditor Externo recomienda adaptar el Reglamento Financiero, que actualmente prohíbe las transferencias entre programas principales, a fin de permitir dichas transferencias y brindar así una flexibilidad de gestión adecuada a los programas principales más pequeños, como el Mecanismo de Supervisión Independiente o la Oficina de Auditoría Interna.

254. Respecto del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada vigente,⁹⁷ que regula la transferencia de fondos, el Comité señaló que la propuesta de modificación del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, especialmente la relativa a la transferencia de fondos sin la aprobación de la Asamblea en los Programas principales y entre los gastos de personal y los gastos no relacionados con el personal, debería considerarse a la luz del marco general del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (incluido el uso del Fondo para Contingencias), sin desmedro del control presupuestario general y la disciplina presupuestaria. La práctica reciente de las transferencias entre programas principales exige precaución, ya que incorpora aún una mayor flexibilidad en la gestión del presupuesto.

⁹⁷ Párrafo 4.8 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

Recomendación núm. 8 (prioridad 2): Para asegurar una coherencia racionalizada entre la aprobación de los proyectos de inversión plurianuales y las decisiones presupuestarias anuales conexas de la Asamblea de los Estados Partes, el Auditor Externo recomienda que la Corte presente a la Asamblea una propuesta para ampliar su cuenta especial plurianual vigente para la estrategia en materia de tecnología de la información con los propósitos que se indican seguidamente:

(a) se la podría utilizar como un mecanismo multivalente plurianual que permita transferir los recursos no utilizados del presupuesto ordinario con destino a una lista de otros proyectos de inversión plurianuales significativos aprobados por la Asamblea de los Estados Partes; y

(b) se deberían formular normas adecuadas que aseguren una firme separación de las consignaciones dedicadas a cada proyecto aprobado con la obligación de presentar un informe anual a la Asamblea de los Estados Partes.

255. El Comité observó que la Corte ya había establecido cuentas especiales plurianuales en el pasado para las IPSAS y más recientemente, ya que se propone que se utilice para la actual estrategia de tecnología de la información que el Comité recomendó en su informe ICC-ASP/17/15. En principio, la introducción de fondos plurianuales respalda una sana práctica presupuestaria y debería considerarse como un instrumento que ayuda a lograr economías (por ejemplo, una mejor planificación de las adquisiciones) y garantizar la asequibilidad (por ejemplo, evitar picos de gastos en la reposición de bienes de capital). El Comité hizo ver que sería muy valioso que se adquiriera experiencia en la ejecución de la estrategia de tecnología de la información antes de ampliarla a otros proyectos y, posiblemente, antes de considerar una enmienda del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, si fuera necesario.

Recomendación núm. 9 (prioridad 1): A fin de evitar consecuencias financieras y de reputación adversas en caso de insuficiencia de liquidez, el Auditor recomienda a la Asamblea de los Estados Partes que delegue parte de la responsabilidad en la Mesa, con los siguientes propósitos:

(a) Anunciar, a su debido tiempo (es decir, dejando pasar un período razonable —que deberá definirse con mayor precisión— por ejemplo, de dos o tres semanas, antes de que el efectivo disponible previsto solo represente menos de un mes de pagos), que la Corte estará autorizada excepcionalmente a utilizar el Fondo para Contingencias o, en caso de que no haya suficiente efectivo disponible en el Fondo, a negociar previamente una línea de crédito;

(b) Permitir que la Corte utilice, de manera eficaz, cualquiera o ambas facilidades siempre y cuando la crisis de liquidez se torne inevitable (por ejemplo, cuando solo queden uno o dos días de efectivo, demora esta que también deberá definirse con gran precisión por adelantado); y

(c) Presentar un informe inmediato respecto de la situación a los Estados Partes respecto de cualquiera de las dos decisiones anteriores.

256. El Comité tomó nota de la aprobación por parte del Comité de Auditoría en relación con esta recomendación. Sobre la base de las opiniones del Comité de Auditoría, el Comité compartía la preocupación del Auditor Externo sobre el riesgo de liquidez de la Corte. El Comité había formulado recomendaciones similares en el pasado y había decidido continuar el seguimiento de la situación, reiterando las recomendaciones contenidas en los párrafos 179 a 181 y 193 del presente informe.

Recomendación núm. 10 (prioridad 2): Con respecto a los indicadores de ejecución clave consignados en los apéndices del Informe de ejecución del presupuesto, el Auditor Externo recomienda lo siguiente:

(a) Con el fin de ofrecer un informe anual de ejecución del presupuesto más coherente y centrado en el presupuesto, la Corte Penal Internacional debería dejar de publicar los apéndices actualmente dedicados a los indicadores de ejecución clave de los Programas principales, la mayoría de los cuales no son cuantificables y no tienen relación con la ejecución del presupuesto, es decir, ni siquiera ofrecen indicaciones cuantificables apropiadas de la correlación entre gastos y resultados;

(b) Para evitar que las partes interesadas externas revelen indicadores presupuestarios simples pero engañosos, basados en información pública (por ejemplo, dividiendo los gastos presupuestarios reales de la Corte Penal Internacional por el número de sentencias de culpabilidad, fallos, personas implicadas, situaciones, etc.), la Corte debería aprovechar la oportunidad de sus trabajos sobre su Plan Estratégico para 2019-2021 Corte a fin de seleccionar, de ser posible, algunos indicadores de ejecución clave específicos que presenten una correlación clara con el uso de los recursos presupuestarios en sustitución de los inútiles indicadores de ejecución clave vigentes consignados en los informes de ejecución del presupuesto que, generalmente, no están directamente relacionados con este; y

(c) Una vez que se haya completado esa tarea, cada órgano debería seleccionar un número muy limitado de los indicadores cuantificables más importantes relacionados con el presupuesto (entre dos y cuatro, si los hubiera), para anexarlos al informe de ejecución del presupuesto. La eliminación de la publicación de los indicadores vigentes no debería llevarse a cabo hasta que los nuevos indicadores pertinentes estén realmente disponibles.

257. El Comité tomó nota de los debates en curso sobre los indicadores de ejecución clave y los nuevos Planes Estratégicos. El Comité tenía intención de examinar este asunto en el contexto de los informes anuales de ejecución de los Planes Estratégicos que contengan todas los datos y un análisis, así como su examen de los proyectos anuales de presupuesto por programas de la Corte.

V. Otros asuntos

A. Causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Mundial del Trabajo y la Junta de Apelación interna

1. Litigios ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

258. El Comité tuvo ante sí el "Informe de la Corte sobre la evaluación de los riesgos de litigio", así como la información adicional proporcionada por la Corte durante el período de sesiones del Comité.

259. El Comité observó que el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo había pronunciado siete sentencias en 2019: dos en febrero y cinco en julio. Teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo celebra dos sesiones al año, no se esperan más sentencias en 2019.

260. La indemnización financiera que derivó de las sentencias ascendió a 40,5 miles de euros y se registró en los estados financieros de 2018 con cargo a reservas, que habían sido auditadas por el Auditor Externo.

261. El Comité observó con preocupación que, al momento de su 33° período de sesiones, había 38 causas pendientes ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, lo que representaba un aumento de 23 causas en comparación con la situación en septiembre de 2018. Sin embargo, el Comité también tomó nota de que el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, a solicitud de la Corte, había consolidado 22 de esas causas relacionadas con *ReVision* en una sola.

2. Causas ante la Junta de Apelación interna

262. Había 11 causas pendientes ante el mecanismo interno en varias etapas de las actuaciones internas.

263. La Comisión tomó nota de que se había contratado con carácter temporario a un experto para impartir directrices al personal directivo sobre las medidas que habría que adoptar para establecer un mecanismo alternativo de resolución de controversias en el seno de la Corte, que podría en su momento llevar a una reducción del número de litigios tramitados ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. El Comité acoge con beneplácito el esfuerzo realizado por la Corte para mitigar el riesgo de litigio.

3. Partidas relacionadas con las causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y ante la Junta de Apelación interna

264. El Comité observó que, hacia finales de 2018, las partidas para las causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo ascendían a 974 miles de euros y se había contabilizado un monto de 85 miles de euros como pasivo contingente. El Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo pronunció cinco sentencias en julio para las cuales la Corte había estimado una partida de aproximadamente 552 miles de euros y 20 miles de euros en concepto de pasivo contingente; la Corte recibió la orden de pagar a los demandantes solo 14,5 miles de euros y el saldo restante de 543,4 miles de euros se contabilizó como ingresos diversos.

265. Al tiempo de celebrarse el 33º período de sesiones del Comité, el saldo restante de la partida era de aproximadamente 405 miles de euros en total,⁹⁸ de los cuales 340 miles de euros se habían contabilizado como partida y 65 miles de euros seguían siendo un pasivo contingente.

266. El Comité observó que el elevado número de litigios y su posible incidencia financiera seguían siendo significativos y, por lo tanto, decidió continuar supervisando todas las causas pendientes ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y ante el mecanismo interno, los futuros arreglos de avenencia y otros actos pertinentes relacionados con litigios y el avance con miras al establecimiento de mecanismos alternativos de resolución de controversias en la Corte.

267. El Comité recomendó que en su 34º período de sesiones se le presentara un informe complementario sobre el estado de las causas ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y la Junta de Apelación interna.

B. Sesión de información sobre la misión a la oficina de país en Abidján

268. Una delegación de dos miembros del Comité que habían participado en la misión a la oficina de país en Abidján (Côte d'Ivoire), del 1 al 2 de julio de 2019, informó al Comité sobre la visita y sus resultados. La Delegación se reunió con el Jefe y el personal de la Oficina de País con el fin de ponerse al tanto de los problemas que se les planteaban en el desempeño de sus funciones. Además, el Comité se reunió con representantes de la sociedad civil.

269. Después de tomar nota del informe de la misión sobre la ejecución de los objetivos de la visita a la Oficina de País, así como de las observaciones y las cuatro recomendaciones formuladas por la Delegación en relación con los locales de la Oficina de País, las actividades de adquisición y la gestión de vehículos, el Comité hizo suyas todas las recomendaciones.

⁹⁸ El Comité observó que la cifra en los estados financieros auditados por el Auditor Externo para 2018 ascendía a 335 miles de euros al 31 de diciembre de 2018.

C. Mandato de los miembros del Comité

270. El mandato del Comité establece que sus miembros serán elegidos por la Asamblea por mandatos de "tres años civiles".⁹⁹ La primera elección de los miembros del Comité tuvo lugar el 21 de abril de 2003. La Asamblea decidió que los mandatos de esos miembros comenzarían a correr a partir de la fecha de su elección.¹⁰⁰ La misma fecha de inicio del 21 de abril ha sido adoptada por la Asamblea para el mandato de los miembros elegidos en las elecciones posteriores.

271. En años recientes, la fecha de inicio del 21 de abril ha causado algunas dificultades logísticas. En particular, ha limitado las opciones para programar el período de sesiones de primavera del Comité en los años en que los miembros recientemente elegidos asumen sus mandatos. Para evitar esa limitación en el futuro, **el Comité recomendó que la Asamblea adoptara una fecha de inicio del 1 de enero y una fecha de caducidad del 31 de diciembre para los mandatos de los miembros del Comité, con un procedimiento gradual para evitar superposiciones con los mandatos de los actuales miembros del Comité.** En consecuencia, los miembros que sean elegidos en el decimotercero período de sesiones de la Asamblea podrían ser elegidos por mandatos que comenzarían el 21 de abril de 2020 y caducarían el 31 de diciembre de 2022, y los miembros que sean elegidos en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea podrían ser elegidos por mandatos que comenzarían el 21 de abril de 2021 y caducarían el 31 de diciembre de 2023.¹⁰¹ Para elecciones posteriores, se podría aplicar un mandato de tres años a partir del 1 de enero del año siguiente a la elección. La adopción de ese procedimiento ayudaría a asegurar el funcionamiento más eficiente del Comité en el futuro.

D. Adición al Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional

1. El 12 de julio de 2019, el proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2020 se presentó al Comité para su examen. El 26 de septiembre de 2019, se publicó la versión anticipada del informe del Comité.

2. El 30 de septiembre de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió una decisión confidencial por la que confirmó los cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presentados por la Fiscal contra el Sr. Al Hassan, y lo sometió a juicio. En consecuencia, el 28 de octubre de 2019, la Corte presentó al Comité una adición al proyecto de presupuesto por programas para 2020 que contenía un aumento para el Programa principal III (Secretaría) por un monto total de 230,7 miles de euros en la partida correspondiente a Abogados para la defensa.

3. Por lo tanto, el proyecto de presupuesto enmendado para 2020 con destino a la Secretaría pasó a un total de 76.376,2 miles de euros (una reducción de -0,4 % en comparación con el presupuesto aprobado para 2019), y el proyecto de presupuesto por programas enmendado para 2020 de la Corte ascendió a un total de 147.170,4 miles de euros, excluido el préstamo del Estado anfitrión (un aumento del 1,8 % en comparación con el presupuesto aprobado para 2019).

4. El Comité consideró esta solicitud adicional teniendo en cuenta el monto original solicitado para asistencia letrada para la defensa para 12 meses de apelaciones en relación con el Sr. Al Hassan, por valor de 383 miles de euros. En su respuesta a una consulta formulada por el Comité, la Corte explicó que, cuando había presentado el proyecto de presupuesto, se había supuesto que había una posibilidad de que la decisión sobre la

⁹⁹ *Documentos oficiales... Primer período de sesiones... 2002* (resolución ICC-ASP/1/Res.4), anexo, párr. 2, en su forma enmendada. Para la primera elección, el mandato estableció que seis de los 12 miembros debían ser elegidos por dos años, y los otros seis por tres años. El Presidente de la Asamblea realizó un sorteo de conformidad con el párrafo 13 de la resolución ICC-ASP/1/Res.5 para determinar la periodicidad del mandato de los miembros elegidos.

¹⁰⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones (partes primera y segunda de la continuación)*, Nueva York, 3 a 7 de febrero y 21 a 23 de diciembre de 2003 (ICC-ASP/1/3/Add.1), parte I, párr. 49.

¹⁰¹ Esas fechas no se aplicarían a la elección para llenar una vacante en el Comité que se produciría en el decimotercero período de sesiones de la Asamblea, ya que ese miembro sería elegido para cumplir el resto del mandato de su predecesor.

confirmación de los cargos fuera recurrida (véanse los párrafos 94 y 95 del presente este informe). Sin embargo, dicha apelación no se ha interpuesto y la causa pasará a la etapa de primera instancia, lo que llevará a una composición de equipo diferente según la Política de asistencia letrada. Por lo tanto, el gasto de la *etapa de primera instancia* por 12 meses (613,7 miles de euros) sería más alto que el gasto de la *etapa de apelación* (383 miles de euros), lo que resultaba en una diferencia solicitada de 230,7 miles de euros. **El Comité recomendó a la Asamblea que aprobara el monto adicional solicitado de 230,7 miles de euros con destino a asistencia letrada para defensa en la causa de Al Hassan. Al propio tiempo, el Comité solicitó a la Corte que hiciera todo lo posible por para absorber esos gastos dentro de su presupuesto anual, a fin de reducir u obviar el uso real de recursos adicionales.**

5. El Comité continuará supervisando la ejecución del presupuesto de asistencia letrada, y recomendó a la Corte que le informe con detalle de los gastos de asistencia letrada para cada causa en su 34º período de sesiones.

E. Futuros períodos de sesiones del Comité

6. El Comité decidió, tentativamente, celebrar su 34º período de sesiones del 4 al 8 de mayo de 2020 y su 35º período de sesiones del 14 al 25 de septiembre de 2020 en La Haya.

Anexo I

Estado de las cuotas al 31 de agosto de 2019 (en euros)

Estado Parte	Cuotas pendientes								Período en mora
	Fondo General							Total general/ Todos los Fondos	
	Ejercicios anteriores			Ejercicio 2019					
	Fondo de Operaciones	Préstamo del Estado anfitrión	Presupuesto, excluido el préstamo del Estado anfitrión	Préstamo del Estado anfitrión	Presupuesto, excluido el préstamo del Estado anfitrión	Otros Fondos ¹			
1 Afganistán	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Albania	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 Andorra	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Antigua y Barbuda	-	186	16.579	186	5.348	-	22.299	2015-2019	-
5 Argentina	-	-	2.014.164	-	2.421.357	-	4.435.521	2018-2019	-
6 Australia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Austria	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Bangladesh	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Barbados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 Bélgica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11 Belice	-	-	-	143	2.602	-	2.745	2019	-
12 Benin	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13 Bolivia (Estado Plurinacional de)	-	-	-	-	42.353	-	42.353	2019	-
14 Bosnia y Herzegovina	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15 Botswana	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16 Brasil	-	416.882	9.435.839	416.882	7.801.074	-	18.070.677	2017-2019	-
17 Bulgaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18 Burkina Faso	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19 Cabo Verde	-	143	3.722	143	2.602	-	6.610	2017-2019	-
20 Camboya	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21 Canadá	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22 República Centrafricana	8	343	7.969	143	2.602	-	11.065	2015-2019	-
23 Chad	393	369	36.570	154	10.552	-	48.038	2015-2019	-
24 Chile	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25 Colombia	-	-	-	-	63.737	-	63.737	2019	-
26 Comoras	8	371	21.584	143	2.602	46	24.754	2007-2019	-
27 Congo	335	1.832	75.936	706	15.901	73	94.783	2012-2019	-
28 Islas Cook	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29 Costa Rica	-	-	-	-	56.047	-	56.047	2019	-
30 Côte d'Ivoire	-	-	-	-	1.057	-	1.057	2019	-
31 Croacia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32 Chipre	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33 Chequia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34 República Democrática del Congo	-	-	-	-	383	-	383	2019	-
35 Dinamarca	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36 Djibouti	-	262	6.455	143	2.602	-	9.462	2016-2019	-
37 Dominica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38 República Dominicana	-	11.706	254.991	6.392	140.214	-	413.303	2016-2019	-
39 Ecuador	-	-	-	-	211.766	-	211.766	2019	-
40 El Salvador	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41 Estonia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42 Fiji	-	-	-	-	-	-	-	-	-
43 Finlandia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44 Francia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45 Gabón	-	-	-	-	-	-	-	-	-
46 Gambia	-	-	8	143	2.602	-	2.753	2018-2019	-
47 Georgia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
48 Alemania	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49 Ghana	-	-	1.213	1.986	39.751	-	42.950	2018-2019	-
50 Grecia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51 Granada	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52 Guatemala	-	-	-	3.509	95.258	-	98.767	2019	-
53 Guinea	134	371	24.169	143	7.950	84	32.851	2011-2019	-
54 Guyana	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55 Honduras	-	-	-	-	2.037	-	2.037	2019	-
56 Hungría	-	-	-	-	-	-	-	-	-
57 Islandia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
58 Irlanda	-	-	-	-	-	-	-	-	-
59 Italia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60 Japón	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<i>Cuotas pendientes</i>									
<i>Fondo General</i>									
<i>Estado Parte</i>	<i>Ejercicios anteriores</i>			<i>Ejercicio 2019</i>			<i>Otros Fondos¹</i>	<i>Total general/ Todos los Fondos</i>	<i>Período en mora</i>
	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	<i>Presupuesto, excluido el préstamo del Estado anfitrión</i>	<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	<i>Presupuesto, excluido el préstamo del Estado anfitrión</i>	<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>			
61 Jordania	-	-	-	-	-	55.507	-	55.507	2019
62 Kenya	-	-	-	-	-	-	-	-	-
63 Letonia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
64 Lesotho	-	-	-	-	-	-	-	-	-
65 Liberia	-	262	4.997	143	2.602	-	-	8.004	2016-2019
66 Liechtenstein	-	-	-	-	-	-	-	-	-
67 Lituania	-	-	-	-	-	-	-	-	-
68 Luxemburgo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
69 Madagascar	-	-	72	430	10.552	-	-	11.054	2018-2019
70 Malawi	-	-	-	-	-	-	-	-	-
71 Maldivas	-	-	-	143	10.552	-	-	10.695	2019
72 Malí	-	-	-	-	-	-	-	-	-
73 Malta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
74 Islas Marshall	8	343	8.208	143	2.602	-	-	11.304	2015-2019
75 Mauricio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
76 México	-	-	-	-	3.418.897	-	-	3.418.897	2019
77 Mongolia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
78 Montenegro	-	-	-	-	-	-	-	-	-
79 Namibia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
80 Nauru	-	-	-	-	-	-	-	-	-
81 Países Bajos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
82 Nueva Zelandia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
83 Níger	30	744	36.218	287	5.348	92	-	42.719	2009-2019
84 Nigeria	-	-	13.463	12.785	661.605	-	-	687.853	2018-2019
85 Macedonia del Norte	-	-	-	-	-	-	-	-	-
86 Noruega	-	-	-	-	-	-	-	-	-
87 Panamá	-	-	-	-	35.007	-	-	35.007	2019
88 Paraguay	-	1.423	63.991	1.423	42.353	-	-	109.190	2017-2019
89 Perú	-	-	-	-	215.431	-	-	215.431	2019
90 Filipinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
91 Polonia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
92 Portugal	-	-	-	-	-	-	-	-	-
93 República de Corea	-	-	-	-	340.837	-	-	340.837	2019
94 República de Moldova	-	-	-	-	-	-	-	-	-
95 Rumania	-	-	-	-	-	-	-	-	-
96 Saint Kitts y Nevis	-	-	-	143	2.602	-	-	2.745	2019
97 Santa Lucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-
98 San Vicente y las Granadinas	-	-	-	143	2.602	-	-	2.745	2019
99 Samoa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
100 San Marino	-	-	-	-	-	-	-	-	-
101 Senegal	-	850	12.553	850	14.455	-	-	28.708	2017-2019
102 Serbia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
103 Seychelles	-	-	-	143	5.348	-	-	5.491	2019
104 Sierra Leona	-	-	916	143	2.602	-	-	3.661	2018-2019
105 Eslovaquia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
106 Eslovenia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
107 Sudáfrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
108 España	-	-	-	-	-	-	-	-	-
109 Estado de Palestina	-	-	-	-	-	-	-	-	-
110 Suriname	-	441	14.672	441	13.299	-	-	28.853	2018-2019
111 Suecia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
112 Suiza	-	-	-	-	-	-	-	-	-
113 Tayikistán	-	-	-	430	10.552	-	-	10.982	2019
114 Timor-Leste	-	-	-	-	-	-	-	-	-
115 Trinidad y Tabago	-	-	-	-	105.811	-	-	105.811	2019
116 Túnez	-	-	-	-	29.905	-	-	29.905	2019
117 Uganda	-	-	9.115	850	14.455	-	-	24.420	2018-2019
118 Reino Unido	-	-	-	-	-	-	-	-	-
119 República Unida de Tanzania	-	-	2.608	893	14.455	-	-	17.956	2018-2019
120 Uruguay	-	-	-	-	230.268	-	-	230.268	2019
121 Vanuatu	-	-	-	143	2.602	-	-	2.745	2019
122 Venezuela (República Bolivariana de)	-	231.031	6.527.027	89.087	1.926.418	-	-	8.773.563	2014-2019
123 Zambia	37	2.035	42.204	850	14.455	-	-	59.581	2016-2019
Total	953	669.594	8.635.243	540.286	18.121.519	295	37.967.890		

Anexo II

Gastos de asistencia letrada (en euros) para la defensa y las víctimas, incluido el Fondo para Contingencias (2015-2019)¹

	Presupuesto aprobado para 2015 incl. el FC	Gastos 2015 incl. el FC	TE Presupuesto 2015, incl. el FC	Presupuesto aprobado para 2016 incl. el FC	Gastos 2016 incl. el FC	TE Presupuesto 2016, incl. el FC	Presupuesto aprobado para 2017 incl. el FC	Gastos 2017 incl. el FC	TE Presupuesto 2017, incl. el FC	Presupuesto aprobado para 2018, incl. el FC	Gastos 2018 incl. el FC	TE Presupuesto 2018, incl. el FC	Presupuesto aprobado para 2019 incl. el FC	Gastos previstos 2019 incl. el FC	TE prevista 2019 incl. el FC ²
Asistencia letrada para la defensa	2.155.600	2.786.737	129,3%	4.339.900	4.770.824	109,9%	3.328.190	3.628.583	109,0%	2.883.000	3.628.307	125,9%	3.187.800	2.933.188	92,0%
Abogados <i>ad hoc</i>	200.000	244.642	122,3%	181.500	179.179	98,7%	200.000	284.678	142,3%	500.000	352.975	70,6%	300.000	409.811	136,6%
FC para abogados defensores ³	1.551.100	1.847.290	119,1%	0	0	0,0%	926.200	925.221	99,9%	262.700	250.693	95,4%	822.200	822.200	100%
<i>Subtotal, Asistencia letrada para la defensa</i>	<i>3.906.700</i>	<i>4.878.669</i>	<i>124,9%</i>	<i>4.521.400</i>	<i>4.950.003</i>	<i>109,5%</i>	<i>4.454.390</i>	<i>4.838.482</i>	<i>108,6%</i>	<i>3.645.700</i>	<i>4.231.975</i>	<i>116,1%</i>	<i>4.310.000</i>	<i>4.165.199</i>	<i>96,6%</i>
Asistencia letrada para las víctimas	1.862.100	1.233.556	66,2%	1.963.200	1.344.596	68,5%	1.002.800	942.750	94,0%	1.165.000	1.466.223	125,9%	1.101.500	1.121.561	101,8%
FC para las víctimas ⁴	0	0	0,0%	0	0	0,0%	425.260	398.660	93,7%	0	0	0,0%	173.000	125.000	72,2%
<i>Subtotal, Asistencia letrada para las víctimas</i>	<i>1.862.100</i>	<i>1.233.556</i>	<i>66,2%</i>	<i>1.963.200</i>	<i>1.344.596</i>	<i>68,5%</i>	<i>1.428.060</i>	<i>1.341.410</i>	<i>93,9%</i>	<i>1.165.000</i>	<i>1.466.223</i>	<i>125,9%</i>	<i>1.274.500</i>	<i>1.246.561</i>	<i>97,8%</i>
Total, asistencia letrada, incl. el FC	5.768.800	6.112.225	106,0%	6.484.600	6.294.599	97,1%	5.882.450	6.179.892	105,1%	4.810.700	5.698.198	118,4%	5.584.500	5.411.760	96,9%

TE = Tasa de ejecución.

¹ De acuerdo con la información proporcionada por la Corte.² Sobre la base de una previsión actualizada al fin de agosto de 2019.³ Los recursos del Fondo para Contingencias destinados a abogados defensores y abogados para las víctimas correspondientes a 2013, 2014 y 2018 se basan en las notificaciones revisadas para la utilización del Fondo para Contingencias.

Anexo III

Consecuencias presupuestarias de las recomendaciones del Comité (en miles de euros)

Sinopsis del proyecto de presupuesto para 2020 y presupuesto recomendado por el Comité de Presupuesto y Finanzas para 2020, en comparación con el presupuesto aprobado para 2019 - Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional después de la adición Reducciones recomendadas por el Comité de Presupuesto y Finanzas

Presupuesto por programas para 2020 (en miles de euros)	Cambios en los recursos			Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas		Cambios en los recursos			Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
	2019 Presupuesto aprobado	Monto	%	Finanzas	Finanzas y Finanzas	Monto	%	Adición	Finanzas
Judicatura	12.107,6	(12,8)	(0,1)	12.094,8	(13,3)	(26,1)	(0,2)	-	12.081,5
Fiscalía	46.802,5	1.133,8	2,4	47.936,3	(552,9)	580,9	1,2	-	47.383,4
Secretaría	76.651,2	(275,0)	(0,4)	76.145,5	(228,6)	(503,6)	(0,7)	230,7	76.147,6
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.841,7	(4,7)	(0,2)	2.837,0	-	(4,7)	(0,2)	-	2.837,0
Locales	1.800,0	1.288,1	71,6	3.088,1	(313,1)	975,0	54,2	-	2.775,0
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	3.130,3	202,7	6,5	3.333,0	(106,9)	95,8	3,1	-	3.226,1
Mecanismo de Supervisión Independiente	531,1	252,7	47,6	783,8	(231,9)	20,8	3,9	-	551,9
Oficina de Auditoría Interna	685,6	35,6	5,2	721,2	-	35,6	5,2	-	721,2
Subtotal	144.550,0	2.620,4	1,8	146.939,7	(1.446,7)	1.173,7	0,8	230,7	145.723,7
Préstamo del Estado anfitrión	3.585,1	-	-	3.585,1	-	-	-	-	3.585,1
Total, Corte Penal Internacional	148.135,1	2.620,4	1,8	150.524,8	(1.446,7)	1.173,7	0,8	230,7	149.308,8

Corte Penal Internacional	Presupuesto aprobado para 2019	Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas		Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Adición	Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
		Monto	%	Monto	%	Monto	%		Finanzas
<i>Magistrados</i>	5.662,1	(145,2)	(2,6)	5.516,9	-	(145,2)	(2,6)	-	5.516,9
Personal del Cuadro Orgánico	60.752,2	839,6	1,4	61.591,8	(188,1)	651,5	1,1	-	61.403,7
Personal del Cuadro de Servicios Generales	25.356,6	718,0	2,8	26.074,6	7,8	725,8	2,9	-	26.082,4
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>86.108,8</i>	<i>1.557,6</i>	<i>1,8</i>	<i>87.666,4</i>	<i>(180,3)</i>	<i>1.377,3</i>	<i>1,6</i>	-	<i>87.486,1</i>
Asistencia temporaria general	17.126,6	444,1	2,6	17.570,7	(376,4)	67,7	0,4	-	17.194,3
Asistencia temporaria para reuniones	978,7	(702,3)	(71,8)	276,4	-	(702,3)	(71,8)	-	276,4
Horas extraordinarias	299,3	(75,8)	(25,3)	223,5	-	(75,8)	(25,3)	-	223,5
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>18.404,6</i>	<i>(334,0)</i>	<i>(1,8)</i>	<i>18.070,6</i>	<i>(376,4)</i>	<i>(710,4)</i>	<i>(3,9)</i>	-	<i>17.694,2</i>
Viajes	6.152,5	202,1	3,3	6.354,6	(189,0)	13,1	0,2	-	6.165,6
Atenciones sociales	29,0	(1,0)	(3,4)	28,0	-	(1,0)	(3,4)	-	28,0
Servicios por contrata	4.002,9	94,3	2,4	4.097,2	(54,5)	39,8	1,0	-	4.042,7
Formación	1.000,7	57,7	5,8	1.058,4	(13,3)	44,4	4,4	-	1.045,1
Consultores	667,5	(106,7)	(16,0)	560,8	(153,1)	(259,8)	(38,9)	-	407,7
Abogados para la defensa	3.487,8	(9,6)	(0,3)	3.247,5	(80,0)	(89,6)	(2,6)	230,7	3.398,2
Abogados para las víctimas	1.101,3	198,7	18,0	1.300,0	-	198,7	18,0	-	1.300,0
Gastos generales de funcionamiento	14.857,3	1.545,7	10,4	16.403,0	(374,1)	1.171,6	7,9	-	16.028,9
Suministros y materiales	1.175,5	78,2	6,7	1.253,7	(20,0)	58,2	5,0	-	1.233,7
Mobiliario y equipo	1.900,0	(517,4)	(27,2)	1.382,6	(6,0)	(523,4)	(27,5)	-	1.376,6
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>34.374,5</i>	<i>1.542,0</i>	<i>4,5</i>	<i>35.685,8</i>	<i>(890,0)</i>	<i>652,0</i>	<i>1,9</i>	<i>230,7</i>	<i>35.026,5</i>
Total	144.550,0	2.620,4	1,8	146.939,7	(1.446,7)	1.173,7	0,8	230,7	145.723,7
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	<i>3.585,1</i>	-	-	<i>3.585,1</i>	-	-	-	-	<i>3.585,1</i>
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	148.135,1	2.620,4	1,8	150.524,8	(1.446,7)	1.173,7	0,8	230,7	149.308,8

Programa principal I Judicatura	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de Cambios en los recursos presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas y de Presupuesto recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas						Cambios en los recursos después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	
<i>Magistrados</i>	5.662,1	(145,2)	(2,6)	5.516,9	-	(145,2)	(2,6)	5.516,9
Personal del Cuadro Orgánico	4.399,2	59,4	1,4	4.458,6	-	59,4	1,4	4.458,6
Personal del Cuadro de Servicios Generales	846,7	36,6	4,3	883,3	-	36,6	4,3	883,3
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	5.245,9	96,0	1,8	5.341,9	-	96,0	1,8	5.341,9
Asistencia temporaria general	1.070,8	7,4	0,7	1.078,2	-	7,4	0,7	1.078,2
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	1.070,8	7,4	0,7	1.078,2	-	7,4	0,7	1.078,2
Viajes	90,8	9,9	10,9	100,7	-	9,9	10,9	100,7
Atenciones sociales	11,0	-	-	11,0	-	-	-	11,0
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-
Formación	22,0	19,1	86,8	41,1	(13,3)	5,8	26,4	27,8
Consultores	5,0	-	-	5,0	-	-	-	5,0
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	128,8	29,0	(22,5)	157,8	(13,3)	15,7	12,2	144,5
Total	12.107,6	(12,8)	(0,1)	12.094,8	(13,3)	(26,1)	(0,2)	12.081,5
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	12.107,6	(12,8)	(0,1)	12.094,8	(13,3)	(26,1)	(0,2)	12.081,5

1100 Presidencia	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de Cambios en los recursos presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas y de Presupuesto				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Magistrados	28,0	-	-	28,0	-	-	-	28,0	
Personal del Cuadro Orgánico	823,8	11,6	1,4	835,4	-	11,6	1,4	835,4	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	292,3	12,6	4,3	304,9	-	12,6	4,3	304,9	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>1.116,1</i>	<i>24,2</i>	<i>2,2</i>	<i>1.140,3</i>	<i>-</i>	<i>24,2</i>	<i>2,2</i>	<i>1.140,3</i>	
Asistencia temporaria general	-	-	-	-	-	-	-	-	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
Viajes	90,8	9,9	10,9	100,7	-	9,9	10,9	100,7	
Atenciones sociales	10,0	-	-	10,0	-	-	-	10,0	
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-	
Formación	6,0	1,1	18,3	7,1	(0,3)	0,8	13,3	6,8	
Consultores	5,0	-	-	5,0	-	-	-	5,0	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>111,8</i>	<i>11,0</i>	<i>9,8</i>	<i>122,8</i>	<i>(0,3)</i>	<i>10,7</i>	<i>9,6</i>	<i>122,5</i>	
Total	1.255,9	35,2	2,8	1.291,1	(0,3)	34,9	2,8	1.290,8	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	1.255,9	35,2	2,8	1.291,1	(0,3)	34,9	2,8	1.290,8	

1200 Salas	Presupuesto aprobado para 2019	Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas y de Presupuesto Finanzas		Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Finanzas
<i>Magistrados</i>	5.634,1	(145,2)	(2,6)	5.488,9	-	(145,2)	(2,6)	5.488,9
Personal del Cuadro Orgánico	3.575,4	47,8	1,3	3.623,2	-	47,8	1,3	3.623,2
Personal del Cuadro de Servicios Generales	554,4	24,0	4,3	578,4	-	24,0	4,3	578,4
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	4.129,8	71,8	1,7	4.201,6	-	71,8	1,7	4.201,6
Asistencia temporaria general	1.070,8	7,4	0,7	1.078,2	-	7,4	0,7	1.078,2
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	1.070,8	7,4	0,7	1.078,2	-	7,4	0,7	1.078,2
Viajes	-	-	-	-	-	-	-	-
Atenciones sociales	1,0	-	-	1,0	-	-	-	1,0
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-
Formación	16,0	18,0	112,5	34,0	(13,0)	5,0	31,3	21,0
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	17,0	18,0	105,9	35,0	(13,0)	5,0	29,4	22,0
Total	10.851,7	(48,0)	(0,4)	10.803,7	(13,0)	(61,0)	(0,6)	10.790,7
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	10.851,7	(48,0)	(0,4)	10.803,7	(13,0)	(61,0)	(0,6)	10.790,7

Programa principal II Fiscalía	Presupuesto aprobado para 2019	Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas		Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Finanzas
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Finanzas
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	26.358,7	403,8	1,5	26.762,5	(41,0)	362,8	1,4	26.721,5
Personal del Cuadro de Servicios Generales	5.167,7	253,9	4,9	5.421,6	7,8	261,7	5,1	5.429,4
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>31.526,4</i>	<i>657,7</i>	<i>2,1</i>	<i>32.184,1</i>	<i>(33,2)</i>	<i>624,5</i>	<i>2,0</i>	<i>32.150,9</i>
Asistencia temporaria general	10.193,0	476,6	4,7	10.669,6	(308,8)	167,8	1,6	10.360,8
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>10.193,0</i>	<i>476,6</i>	<i>4,7</i>	<i>10.669,6</i>	<i>(308,8)</i>	<i>167,8</i>	<i>1,6</i>	<i>10.360,8</i>
Viajes	3.228,6	(0,5)	(0,0)	3.228,1	(132,4)	(132,9)	(4,1)	3.095,7
Atenciones sociales	5,0	-	-	5,0	-	-	-	5,0
Servicios por contrata	579,5	-	-	579,5	(52,5)	(52,5)	(9,1)	527,0
Formación	290,0	-	-	290,0	-	-	-	290,0
Consultores	70,0	-	-	70,0	(20,0)	(20,0)	(28,6)	50,0
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	640,0	-	-	640,0	-	-	-	640,0
Suministros y materiales	90,0	-	-	90,0	-	-	-	90,0
Mobiliario y equipo	180,0	-	-	180,0	(6,0)	(6,0)	(3,3)	174,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>5.083,1</i>	<i>(0,5)</i>	<i>(0,0)</i>	<i>5.082,6</i>	<i>(210,9)</i>	<i>(211,4)</i>	<i>(4,2)</i>	<i>4.871,7</i>
Total	46.802,5	1.133,8	2,4	47.936,3	(552,9)	580,9	1,2	47.383,4
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	46.802,5	1.133,8	2,4	47.936,3	(552,9)	580,9	1,2	47.383,4

2110 Gabinete de la Fiscal / Sección de Asesoría Jurídica	Presupuesto aprobado para 2019	Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas		Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Finanzas
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	1.426,1	37,4	2,6	1.463,5	(20,5)	16,9	1,2	1.443,0
Personal del Cuadro de Servicios Generales	283,0	12,2	4,3	295,2	-	12,2	4,3	295,2
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>1.709,1</i>	<i>49,6</i>	<i>2,9</i>	<i>1.758,7</i>	<i>(20,5)</i>	<i>29,1</i>	<i>1,7</i>	<i>1.738,2</i>
Asistencia temporaria general	119,8	2,3	1,9	122,1	-	2,3	1,9	122,1
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>119,8</i>	<i>2,3</i>	<i>1,9</i>	<i>122,1</i>	<i>-</i>	<i>2,3</i>	<i>1,9</i>	<i>122,1</i>
Viajes	184,5	(3,4)	(1,8)	181,1	(1,7)	(5,1)	(2,8)	179,4
Atenciones sociales	5,0	-	-	5,0	-	-	-	5,0
Servicios por contrata	30,0	-	-	30,0	-	-	-	30,0
Formación	290,0	-	-	290,0	-	-	-	290,0
Consultores	70,0	-	-	70,0	(20,0)	(20,0)	(28,6)	50,0
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>579,5</i>	<i>(3,4)</i>	<i>(0,6)</i>	<i>576,1</i>	<i>(21,7)</i>	<i>(25,1)</i>	<i>(4,3)</i>	<i>554,4</i>
Total	2.408,4	48,5	2,0	2.456,9	(42,2)	6,3	(0,3)	2.414,7
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	2.408,4	48,5	2,0	2.456,9	(42,2)	6,3	(0,3)	2.414,7

2120 Sección de Servicios	Presupuesto aprobado para 2019	Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas y Finanzas		Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Finanzas
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	1.465,1	19,7	1,3	1.484,8	-	19,7	1,3	1.484,8
Personal del Cuadro de Servicios Generales	872,3	37,7	4,3	910,0	-	37,7	4,3	910,0
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>2.337,4</i>	<i>57,4</i>	<i>2,5</i>	<i>2.394,8</i>	<i>-</i>	<i>57,4</i>	<i>2,5</i>	<i>2.394,8</i>
Asistencia temporaria general	2.054,2	(5,3)	(0,3)	2.048,9	(24,1)	(29,4)	(1,4)	2.024,8
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>2.054,2</i>	<i>(5,3)</i>	<i>(0,3)</i>	<i>2.048,9</i>	<i>(24,1)</i>	<i>(29,4)</i>	<i>(1,4)</i>	<i>2.024,8</i>
Viajes	414,6	-	-	414,6	(0,2)	(0,2)	(0,0)	414,4
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	549,5	-	-	549,5	(52,5)	(52,5)	(9,6)	497,0
Formación	-	-	-	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	10,0	(10,0)	(100,0)	-	-	(10,0)	(100,0)	-
Suministros y materiales	30,0	-	-	30,0	-	-	-	30,0
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.004,1</i>	<i>(10,0)</i>	<i>(1,0)</i>	<i>994,1</i>	<i>(52,7)</i>	<i>(62,7)</i>	<i>(6,2)</i>	<i>941,4</i>
Total	5.395,7	42,1	0,8	5.437,8	(76,8)	(34,7)	(0,6)	5.361,0
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	5.395,7	42,1	0,8	5.437,8	(76,8)	(34,7)	(0,6)	5.361,0

2160 Dependencia de Gestión de la Información, Conocimiento y Pruebas	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de Cambios en los recursos presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	1.070,5	56,1	5,2	1.126,6	-	56,1	5,2	1.126,6	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	1.409,1	60,9	4,3	1.470,0	-	60,9	4,3	1.470,0	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>2.479,6</i>	<i>117,0</i>	<i>4,7</i>	<i>2.596,6</i>	<i>-</i>	<i>117,0</i>	<i>4,7</i>	<i>2.596,6</i>	
Asistencia temporaria general	1.101,6	13,0	1,2	1.114,6	-	13,0	1,2	1.114,6	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>1.101,6</i>	<i>13,0</i>	<i>1,2</i>	<i>1.114,6</i>	<i>-</i>	<i>13,0</i>	<i>1,2</i>	<i>1.114,6</i>	
Viajes	7,0	10,3	147,1	17,3	-	10,3	147,1	17,3	
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-	
Formación	-	-	-	-	-	-	-	-	
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	-	10,0	-	10,0	-	10,0	-	10,0	
Suministros y materiales	60,0	-	-	60,0	-	-	-	60,0	
Mobiliario y equipo	180,0	-	-	180,0	(6,0)	(6,0)	(3,3)	174,0	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>247,0</i>	<i>20,3</i>	<i>8,2</i>	<i>267,3</i>	<i>(6,0)</i>	<i>14,3</i>	<i>5,8</i>	<i>261,3</i>	
Total	3.828,2	150,3	3,9	3.978,5	(6,0)	144,3	3,8	3.972,5	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	3.828,2	150,3	3,9	3.978,5	(6,0)	144,3	3,8	3.972,5	

2200 División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación	Presupuesto aprobado para 2019	Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas		Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	2.798,0	55,5	2,0	2.853,5	(20,5)	35,0	1,3	2.833,0	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	335,5	14,5	4,3	350,0	-	14,5	4,3	350,0	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>3.133,5</i>	<i>70,0</i>	<i>2,2</i>	<i>3.203,5</i>	<i>(20,5)</i>	<i>49,5</i>	<i>1,6</i>	<i>3.183,0</i>	
Asistencia temporaria general	419,3	46,6	11,1	465,9	(38,5)	8,1	1,9	427,4	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>419,3</i>	<i>46,6</i>	<i>11,1</i>	<i>465,9</i>	<i>(38,5)</i>	<i>8,1</i>	<i>1,9</i>	<i>427,4</i>	
Viajes	441,9	(3,6)	(0,8)	438,3	(19,2)	(22,8)	(5,2)	419,1	
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-	
Formación	-	-	-	-	-	-	-	-	
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>441,9</i>	<i>(3,6)</i>	<i>(0,8)</i>	<i>438,3</i>	<i>(19,2)</i>	<i>(22,8)</i>	<i>(5,2)</i>	<i>419,1</i>	
Total	3.994,7	113,0	2,8	4.107,7	(78,2)	34,8	0,9	4.029,5	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	3.994,7	113,0	2,8	4.107,7	(78,2)	34,8	0,9	4.029,5	

2300 División de Investigaciones	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y de Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	10.644,4	140,0	1,3	10.784,4	-	140,0	1,3	10.784,4	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	1.731,0	105,4	6,1	1.836,4	7,8	113,2	6,5	1.844,2	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>12.375,4</i>	<i>245,4</i>	<i>2,0</i>	<i>12.620,8</i>	<i>7,8</i>	<i>253,2</i>	<i>2,0</i>	<i>12.628,6</i>	
Asistencia temporaria general	4.709,0	337,5	7,2	5.046,5	(246,2)	91,3	1,9	4.800,3	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>4.709,0</i>	<i>337,5</i>	<i>7,2</i>	<i>5.046,5</i>	<i>(246,2)</i>	<i>91,3</i>	<i>1,9</i>	<i>4.800,3</i>	
Viajes	1.809,0	(0,8)	(0,0)	1.808,2	(84,2)	(85,0)	(4,7)	1.724,0	
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-	
Formación	-	-	-	-	-	-	-	-	
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	630,0	-	-	630,0	-	-	-	630,0	
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>2.439,0</i>	<i>(0,8)</i>	<i>(0,0)</i>	<i>2.438,2</i>	<i>(84,2)</i>	<i>(85,0)</i>	<i>(3,5)</i>	<i>2.354,0</i>	
Total	19.523,4	582,1	3,0	20.105,5	(322,6)	259,5	1,3	19.782,9	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	19.523,4	582,1	3,0	20.105,5	(322,6)	259,5	1,3	19.782,9	

2400 División de Procesamiento	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de Cambios en los recursos presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas y de Presupuesto				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	8.954,6	95,1	1,1	9.049,7	-	95,1	1,1	9.049,7	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	536,8	23,2	4,3	560,0	-	23,2	4,3	560,0	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>9.491,4</i>	<i>118,3</i>	<i>1,2</i>	<i>9.609,7</i>	<i>-</i>	<i>118,3</i>	<i>1,2</i>	<i>9.609,7</i>	
Asistencia temporaria general	1.789,1	82,5	4,6	1.871,6	-	82,5	4,6	1.871,6	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>1.789,1</i>	<i>82,5</i>	<i>4,6</i>	<i>1.871,6</i>	<i>-</i>	<i>82,5</i>	<i>4,6</i>	<i>1.871,6</i>	
Viajes	371,6	(3,0)	(0,8)	368,6	(27,1)	(30,1)	(8,1)	341,5	
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-	
Formación	-	-	-	-	-	-	-	-	
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>371,6</i>	<i>(3,0)</i>	<i>(0,8)</i>	<i>368,6</i>	<i>(27,1)</i>	<i>(30,1)</i>	<i>(8,1)</i>	<i>341,5</i>	
Total	11.652,1	197,8	1,7	11.849,9	(27,1)	170,7	1,5	11.822,8	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	11.652,1	197,8	1,7	11.849,9	(27,1)	170,7	1,5	11.822,8	

Programa principal III Secretaría	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de Cambios en los recursos presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Adición	Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
		Monto	%	Monto	%	Monto	%		
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	27.547,0	163,0	0,6	27.710,0	-	163,0	0,6	-	27.710,0
Personal del Cuadro de Servicios Generales	18.708,6	399,8	2,1	19.108,4	-	399,8	2,1	-	19.108,4
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>46.255,6</i>	<i>562,8</i>	<i>1,2</i>	<i>46.818,4</i>	<i>-</i>	<i>562,8</i>	<i>1,2</i>	<i>-</i>	<i>46.818,4</i>
Asistencia temporaria general	3.759,2	(113,8)	(3,0)	3.645,4	(67,6)	(181,4)	(4,8)	-	3.577,8
Asistencia temporaria para reuniones	811,6	(622,3)	(76,7)	189,3	-	(622,3)	(76,7)	-	189,3
Horas extraordinarias	261,3	(51,8)	(19,8)	209,5	-	(51,8)	(19,8)	-	209,5
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>4.832,1</i>	<i>(787,9)</i>	<i>(16,3)</i>	<i>4.044,2</i>	<i>(67,6)</i>	<i>(855,5)</i>	<i>(17,7)</i>	<i>-</i>	<i>3.976,6</i>
Viajes	2.020,5	37,7	1,9	2.058,2	-	37,7	1,9	-	2.058,2
Atenciones sociales	5,0	(1,0)	(20,0)	4,0	-	(1,0)	(20,0)	-	4,0
Servicios por contrata	2.707,7	77,8	2,9	2.785,5	-	77,8	2,9	-	2.785,5
Formación	610,0	32,8	5,4	642,8	-	32,8	5,4	-	642,8
Consultores	467,5	(206,7)	(44,2)	260,8	-	(206,7)	(44,2)	-	260,8
Abogados para la defensa	3.487,8	(9,6)	(0,3)	3.247,5	(80,0)	(89,6)	(2,6)	230,7	3.398,2
Abogados para las víctimas	1.101,3	198,7	18,0	1.300,0	-	198,7	18,0	-	1.300,0
Gastos generales de funcionamiento	12.385,9	259,6	2,1	12.645,5	(61,0)	198,6	1,6	-	12.584,5
Suministros y materiales	1.067,8	78,2	7,3	1.146,0	(20,0)	58,2	5,5	-	1.126,0
Mobiliario y equipo	1.710,0	(517,4)	(30,3)	1.192,6	-	(517,4)	(30,3)	-	1.192,6
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>25.563,5</i>	<i>(49,9)</i>	<i>(0,2)</i>	<i>25.282,9</i>	<i>(161,0)</i>	<i>(210,9)</i>	<i>(0,8)</i>	<i>230,7</i>	<i>25.352,6</i>
Total	76.651,2	(275,0)	(0,4)	76.145,5	(228,6)	(503,6)	(0,7)	230,7	76.147,6
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	76.651,2	(275,0)	(0,4)	76.145,5	(228,6)	(503,6)	(0,7)	230,7	76.147,6

	Presupuesto aprobado para 2019	Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas y de Presupuesto		Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
3100									
Gabinete del Secretario									
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	1.475,3	24,7	1,7	1.500,0	-	24,7	1,7	1.500,0	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	145,5	6,3	4,3	151,8	-	6,3	4,3	151,8	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>1.620,8</i>	<i>31,0</i>	<i>1,9</i>	<i>1.651,8</i>	<i>-</i>	<i>31,0</i>	<i>1,9</i>	<i>1.651,8</i>	
Asistencia temporaria general	-	-	-	-	-	-	-	-	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
Viajes	47,6	(13,4)	(28,2)	34,2	-	(13,4)	(28,2)	34,2	
Atenciones sociales	4,0	-	-	4,0	-	-	-	4,0	
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-	
Formación	8,0	-	-	8,0	-	-	-	8,0	
Consultores	40,0	40,0	(100,0)	-	-	40,0	(100,0)	-	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>99,6</i>	<i>(53,4)</i>	<i>(53,6)</i>	<i>46,2</i>	<i>-</i>	<i>(53,4)</i>	<i>(53,6)</i>	<i>46,2</i>	
Total	1.720,4	(22,4)	1,3	1.698,0	-	(22,4)	1,3	1.698,0	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	1.720,4	(22,4)	1,3	1.698,0	-	(22,4)	1,3	1.698,0	

3200 División de Servicios de Gestión	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	3.806,8	62,3	1,6	3.869,1	-	62,3	1,6	3.869,1	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	9.325,6	360,7	3,9	9.686,3	-	360,7	3,9	9.686,3	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>13.132,4</i>	<i>423,0</i>	<i>3,2</i>	<i>13.555,4</i>	<i>-</i>	<i>423,0</i>	<i>3,2</i>	<i>13.555,4</i>	
Asistencia temporaria general	617,5	128,4	20,8	745,9	(38,1)	90,3	14,6	707,8	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	243,3	(48,8)	(20,1)	194,5	-	(48,8)	(20,1)	194,5	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>860,8</i>	<i>79,6</i>	<i>9,2</i>	<i>940,4</i>	<i>(38,1)</i>	<i>41,5</i>	<i>4,8</i>	<i>902,3</i>	
Viajes	192,2	16,0	8,3	208,2	-	16,0	8,3	208,2	
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Servicios por contrata	515,7	(125,2)	(24,3)	390,5	-	(125,2)	(24,3)	390,5	
Formación	363,3	(1,9)	(0,5)	361,4	-	(1,9)	(0,5)	361,4	
Consultores	42,0	(9,0)	(21,4)	33,0	-	(9,0)	(21,4)	33,0	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	3.071,4	6,9	0,2	3.078,3	-	6,9	0,2	3.078,3	
Suministros y materiales	291,7	-	-	291,7	-	-	-	291,7	
Mobiliario y equipo	378,5	-	-	378,5	-	-	-	378,5	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>4.854,8</i>	<i>(113,2)</i>	<i>(2,3)</i>	<i>4.741,6</i>	<i>-</i>	<i>(113,2)</i>	<i>(2,3)</i>	<i>4.741,6</i>	
Total	18.848,0	389,4	2,1	19.237,4	(38,1)	351,3	1,9	19.199,3	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	18.848,0	389,4	2,1	19.237,4	(38,1)	351,3	1,9	19.199,3	

3300 División de Servicios Judiciales	Presupuesto aprobado para 2019	Cambios en los recursos		Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas		Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Adición	Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
		Monto	%	Monto	%	Monto	%		Finanzas
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	11.932,9	(188,6)	1,6	11.744,3	-	(188,6)	1,6	-	11.744,3
Personal del Cuadro de Servicios Generales	5.047,0	(85,4)	(1,7)	4.961,6	-	(85,4)	(1,7)	-	4.961,6
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>16.979,9</i>	<i>(274,0)</i>	<i>(1,6)</i>	<i>16.705,9</i>	-	<i>(274,0)</i>	<i>(1,6)</i>	-	<i>16.705,9</i>
Asistencia temporaria general	1.434,1	(162,7)	(11,3)	1.271,4	-	(162,7)	(11,3)	-	1.271,4
Asistencia temporaria para reuniones	705,2	(515,9)	(73,2)	189,3	-	(515,9)	(73,2)	-	189,3
Horas extraordinarias	15,0	-	-	15,0	-	-	-	-	15,0
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>2.154,3</i>	<i>(678,6)</i>	<i>(31,5)</i>	<i>1.475,7</i>	-	<i>(678,6)</i>	<i>(31,5)</i>	-	<i>1.475,7</i>
Viajes	365,5	(41,2)	(11,3)	324,3	-	(41,2)	(11,3)	-	324,3
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	1.022,7	214,0	20,9	1.236,7	-	214,0	20,9	-	1.236,7
Formación	91,5	(0,4)	(0,4)	91,1	-	(0,4)	(0,4)	-	91,1
Consultores	385,5	(157,7)	(40,9)	227,8	-	(157,7)	(40,9)	-	227,8
Abogados para la defensa	3.487,8	(9,6)	(0,3)	3.247,5	(80,0)	(89,6)	(2,6)	230,7	3.398,2
Abogados para las víctimas	1.101,3	198,7	18,0	1.300,0	-	198,7	18,0	-	1.300,0
Gastos generales de funcionamiento	6.124,9	391,1	6,4	6.516,0	(61,0)	330,1	5,4	-	6.455,0
Suministros y materiales	353,5	(15,0)	(4,2)	338,5	(20,0)	(35,0)	(9,9)	-	318,5
Mobiliario y equipo	1.306,0	(546,0)	(41,8)	760,0	-	(546,0)	(41,8)	-	760,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>14.238,7</i>	<i>33,9</i>	<i>0,2</i>	<i>14.041,9</i>	<i>(161,0)</i>	<i>(127,1)</i>	<i>(0,9)</i>	<i>230,7</i>	<i>14.111,6</i>
Total	33.372,9	(918,7)	(2,8)	32.223,5	(161,0)	1.079,7	3,2	230,7	32.293,2
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	33.372,9	(918,7)	(2,8)	32.223,5	(161,0)	1.079,7	3,2	230,7	32.293,2

3800 División de Operaciones Externas	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	10.332,0	264,6	2,6	10.596,6	-	264,6	2,6	10.596,6	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	4.190,5	118,2	2,8	4.308,7	-	118,2	2,8	4.308,7	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>14.522,5</i>	<i>382,8</i>	<i>2,6</i>	<i>14.905,3</i>	<i>-</i>	<i>382,8</i>	<i>2,6</i>	<i>14.905,3</i>	
Asistencia temporaria general	1.707,6	(79,5)	(4,7)	1.628,1	(29,5)	(109,0)	(6,4)	1.598,6	
Asistencia temporaria para reuniones	106,4	(106,4)	(100,0)	-	-	(106,4)	(100,0)	-	
Horas extraordinarias	3,0	(3,0)	(100,0)	-	-	(3,0)	(100,0)	-	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>1.817,0</i>	<i>(188,9)</i>	<i>(10,4)</i>	<i>1.628,1</i>	<i>(29,5)</i>	<i>(218,4)</i>	<i>(12,0)</i>	<i>1.598,6</i>	
Viajes	1.415,2	76,3	5,4	1.491,5	-	76,3	5,4	1.491,5	
Atenciones sociales	1,0	(1,0)	(100,0)	-	-	(1,0)	(100,0)	-	
Servicios por contrata	1.169,3	(11,0)	(0,9)	1.158,3	-	(11,0)	(0,9)	1.158,3	
Formación	147,2	35,1	23,8	182,3	-	35,1	23,8	182,3	
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	3.189,6	(138,4)	(4,3)	3.051,2	-	(138,4)	(4,3)	3.051,2	
Suministros y materiales	422,6	93,2	22,1	515,8	-	93,2	22,1	515,8	
Mobiliario y equipo	25,5	28,6	112,2	54,1	-	28,6	112,2	54,1	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>6.370,4</i>	<i>82,8</i>	<i>1,3</i>	<i>6.453,2</i>	<i>-</i>	<i>82,8</i>	<i>1,3</i>	<i>6.453,2</i>	
Total	22.709,9	276,7	1,2	22.986,6	(29,5)	247,2	1,1	22.957,1	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	22.709,9	276,7	1,2	22.986,6	(29,5)	247,2	1,1	22.957,1	

Programa principal IV Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas				Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas			
		Cambios en los recursos		Cambios en los recursos		Cambios en los recursos		Cambios en los recursos	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	647,7	10,7	1,7	658,4	-	10,7	1,7	658,4	-
Personal del Cuadro de Servicios Generales	356,6	15,5	4,3	372,1	-	15,5	4,3	372,1	-
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>1.004,3</i>	<i>26,2</i>	<i>2,6</i>	<i>1.030,5</i>	<i>-</i>	<i>26,2</i>	<i>2,6</i>	<i>1.030,5</i>	<i>-</i>
Asistencia temporaria general	566,3	(84,2)	(14,9)	482,1	-	(84,2)	(14,9)	482,1	-
Asistencia temporaria para reuniones	167,1	(80,0)	(47,9)	87,1	-	(80,0)	(47,9)	87,1	-
Horas extraordinarias	38,0	(24,0)	(63,2)	14,0	-	(24,0)	(63,2)	14,0	-
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>771,4</i>	<i>(188,2)</i>	<i>(24,4)</i>	<i>583,2</i>	<i>-</i>	<i>(188,2)</i>	<i>(24,4)</i>	<i>583,2</i>	<i>-</i>
Viajes	438,9	142,7	32,5	581,6	-	142,7	32,5	581,6	-
Atenciones sociales	7,0	-	-	7,0	-	-	-	7,0	-
Servicios por contrata	568,7	16,5	2,9	585,2	-	16,5	2,9	585,2	-
Formación	7,3	0,1	1,4	7,4	-	0,1	1,4	7,4	-
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	24,4	(2,0)	(8,2)	22,4	-	(2,0)	(8,2)	22,4	-
Suministros y materiales	14,7	-	-	14,7	-	-	-	14,7	-
Mobiliario y equipo	5,0	-	-	5,0	-	-	-	5,0	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.066,0</i>	<i>157,3</i>	<i>14,8</i>	<i>1.223,3</i>	<i>-</i>	<i>157,3</i>	<i>14,8</i>	<i>1.223,3</i>	<i>-</i>
Total	2.841,7	(4,7)	(0,2)	2.837,0	-	(4,7)	(0,2)	2.837,0	-
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	2.841,7	(4,7)	(0,2)	2.837,0	-	(4,7)	(0,2)	2.837,0	-

4100 Conferencia de la Asamblea de los Estados Partes	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro de Servicios Generales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria general	327,2	(90,9)	(27,8)	236,3	-	(90,9)	(27,8)	236,3	
Asistencia temporaria para reuniones	107,1	(80,0)	(74,7)	27,1	-	(80,0)	(74,7)	27,1	
Horas extraordinarias	20,0	(11,0)	(55,0)	9,0	-	(11,0)	(55,0)	9,0	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	454,3	(181,9)	(40,0)	272,4	-	(181,9)	(40,0)	272,4	
Viajes	-	64,0	-	64,0	-	64,0	-	64,0	
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Servicios por contrata	413,0	15,9	3,8	428,9	-	15,9	3,8	428,9	
Formación	-	-	-	-	-	-	-	-	
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	11,0	-	-	11,0	-	-	-	11,0	
Suministros y materiales	10,0	-	-	10,0	-	-	-	10,0	
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	434,0	79,9	18,4	513,9	-	79,9	18,4	513,9	
Total	888,3	(102,0)	(11,5)	786,3	-	(102,0)	(11,5)	786,3	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	888,3	(102,0)	(11,5)	786,3	-	(102,0)	(11,5)	786,3	

4200 Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	498,1	7,8	1,6	505,9	-	7,8	1,6	505,9	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	276,7	12,1	4,4	288,8	-	12,1	4,4	288,8	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>774,8</i>	<i>19,9</i>	<i>2,6</i>	<i>794,7</i>	<i>-</i>	<i>19,9</i>	<i>2,6</i>	<i>794,7</i>	
Asistencia temporaria general	-	-	-	-	-	-	-	-	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	18,0	(13,0)	(72,2)	5,0	-	(13,0)	(72,2)	5,0	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>18,0</i>	<i>(13,0)</i>	<i>(72,2)</i>	<i>5,0</i>	<i>-</i>	<i>(13,0)</i>	<i>(72,2)</i>	<i>5,0</i>	
Viajes	16,0	86,1	538,1	102,1	-	86,1	538,1	102,1	
Atenciones sociales	1,0	-	-	1,0	-	-	-	1,0	
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-	
Formación	2,9	-	-	2,9	-	-	-	2,9	
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	
Suministros y materiales	4,7	-	-	4,7	-	-	-	4,7	
Mobiliario y equipo	5,0	-	-	5,0	-	-	-	5,0	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>29,6</i>	<i>86,1</i>	<i>290,9</i>	<i>115,7</i>	<i>-</i>	<i>86,1</i>	<i>290,9</i>	<i>115,7</i>	
Total	822,4	93,0	11,3	915,4	-	93,0	11,3	915,4	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	822,4	93,0	11,3	915,4	-	93,0	11,3	915,4	

4400 Oficina del Presidente de la Asamblea	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y de Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Finanzas	Finanzas	Monto	%	Finanzas	
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Personal del Cuadro Orgánico	-	-	-	-	-	-	-	-	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Asistencia temporaria general	109,3	4,2	3,8	113,5	-	4,2	3,8	113,5	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	109,3	4,2	3,8	113,5	-	4,2	3,8	113,5	
Viajes	115,4	0,3	0,3	115,7	-	0,3	0,3	115,7	
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Servicios por contrata	12,0	-	-	12,0	-	-	-	12,0	
Formación	-	-	-	-	-	-	-	-	
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	127,4	0,3	0,2	127,7	-	0,3	0,2	127,7	
Total	236,7	4,5	1,9	241,2	-	4,5	1,9	241,2	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	236,7	4,5	1,9	241,2	-	4,5	1,9	241,2	

4500 Comité de Presupuesto y Finanzas	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Personal del Cuadro Orgánico	149,6	2,9	1,9	152,5	-	2,9	1,9	152,5		
Personal del Cuadro de Servicios Generales	79,9	3,4	4,3	83,3	-	3,4	4,3	83,3		
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>229,5</i>	<i>6,3</i>	<i>2,7</i>	<i>235,8</i>	<i>-</i>	<i>6,3</i>	<i>2,7</i>	<i>235,8</i>		
Asistencia temporaria general	129,8	2,5	1,9	132,3	-	2,5	1,9	132,3		
Asistencia temporaria para reuniones	60,0	-	-	60,0	-	-	-	60,0		
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-		
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>189,8</i>	<i>2,5</i>	<i>1,3</i>	<i>192,3</i>	<i>-</i>	<i>2,5</i>	<i>1,3</i>	<i>192,3</i>		
Viajes	307,5	(7,7)	(2,5)	299,8	-	(7,7)	(2,5)	299,8		
Atenciones sociales	6,0	-	-	6,0	-	-	-	6,0		
Servicios por contrata	143,7	0,6	0,4	144,3	-	0,6	0,4	144,3		
Formación	4,4	0,1	2,3	4,5	-	0,1	2,3	4,5		
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-		
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-		
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-		
Gastos generales de funcionamiento	13,4	(2,0)	(14,9)	11,4	-	(2,0)	(14,9)	11,4		
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-		
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-		
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>475,0</i>	<i>(9,0)</i>	<i>(1,9)</i>	<i>466,0</i>	<i>-</i>	<i>(9,0)</i>	<i>(1,9)</i>	<i>466,0</i>		
Total	894,3	(0,2)	(0,0)	894,1	-	(0,2)	(0,0)	894,1		
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>		
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	894,3	(0,2)	(0,0)	894,1	-	(0,2)	(0,0)	894,1		

Programa principal V Locales	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de Cambios en los recursos presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro de Servicios Generales	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria general	-	-	-	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Viajes	-	-	-	-	-	-	-	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-
Formación	-	-	-	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	1.800,0	1.288,1	71,6	3.088,1	(313,1)	975,0	54,2	2.775,0
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	1.800,0	1.288,1	71,6	3.088,1	(313,1)	975,0	54,2	2.775,0
Total	1.800,0	1.288,1	71,6	3.088,1	(313,1)	975,0	54,2	2.775,0
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	1.800,0	1.288,1	71,6	3.088,1	(313,1)	975,0	54,2	2.775,0

Programa Principal VI Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	935,6	41,1	4,4	976,7	-	41,1	4,4	976,7	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	131,2	5,8	4,4	137,0	-	5,8	4,4	137,0	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>1.066,8</i>	<i>46,9</i>	<i>4,4</i>	<i>1.113,7</i>	-	<i>46,9</i>	<i>4,4</i>	<i>1.113,7</i>	
Asistencia temporaria general	1.417,5	155,8	11,0	1.573,3	-	155,8	11,0	1.573,3	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>1.417,5</i>	<i>155,8</i>	<i>11,0</i>	<i>1.573,3</i>	-	<i>155,8</i>	<i>11,0</i>	<i>1.573,3</i>	
Viajes	352,8	-	-	352,8	(51,8)	(51,8)	(14,7)	301,0	
Atenciones sociales	1,0	-	-	1,0	-	-	-	1,0	
Servicios por contrata	147,0	-	-	147,0	(2,0)	(2,0)	(1,4)	145,0	
Formación	32,2	-	-	32,2	-	-	-	32,2	
Consultores	105,0	-	-	105,0	(53,1)	(53,1)	(50,6)	51,9	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	5,0	-	-	5,0	-	-	-	5,0	
Suministros y materiales	3,0	-	-	3,0	-	-	-	3,0	
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>646,0</i>	-	-	<i>646,0</i>	<i>(106,9)</i>	<i>(106,9)</i>	<i>(16,5)</i>	<i>539,1</i>	
Total	3.130,3	202,7	6,5	3.333,0	(106,9)	95,8	3,1	3.226,1	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	3.130,3	202,7	6,5	3.333,0	(106,9)	95,8	3,1	3.226,1	

Programa Principal VII-5 Mecanismo de Supervisión Independiente	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	409,1	152,8	37,4	561,9	(147,1)	5,7	1,4	414,8	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	72,9	3,2	4,4	76,1	-	3,2	4,4	76,1	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>482,0</i>	<i>156,0</i>	<i>32,4</i>	<i>638,0</i>	<i>(147,1)</i>	<i>8,9</i>	<i>1,8</i>	<i>490,9</i>	
Asistencia temporaria general	-	-	-	-	-	-	-	-	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
Viajes	10,6	11,8	111,3	22,4	(4,8)	7,0	66,0	17,6	
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-	
Formación	11,5	4,9	42,6	16,4	-	4,9	42,6	16,4	
Consultores	20,0	80,0	400,0	100,0	(80,0)	-	-	20,0	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	2,0	-	-	2,0	-	-	-	2,0	
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mobiliario y equipo	5,0	-	-	5,0	-	-	-	5,0	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>49,1</i>	<i>96,7</i>	<i>196,9</i>	<i>145,8</i>	<i>(84,8)</i>	<i>11,9</i>	<i>24,2</i>	<i>61,0</i>	
Total	531,1	252,7	47,6	783,8	(231,9)	20,8	3,9	551,9	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	531,1	252,7	47,6	783,8	(231,9)	20,8	3,9	551,9	

Programa principal VII-6 Oficina de Auditoría Interna	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de Cambios en los recursos presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
<i>Magistrados</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	454,9	8,8	1,9	463,7	-	8,8	1,9	463,7	
Personal del Cuadro de Servicios Generales	72,9	3,2	4,4	76,1	-	3,2	4,4	76,1	
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	<i>527,8</i>	<i>12,0</i>	<i>2,3</i>	<i>539,8</i>	<i>-</i>	<i>12,0</i>	<i>2,3</i>	<i>539,8</i>	
Asistencia temporaria general	119,8	2,3	1,9	122,1	-	2,3	1,9	122,1	
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	<i>119,8</i>	<i>2,3</i>	<i>1,9</i>	<i>122,1</i>	<i>-</i>	<i>2,3</i>	<i>1,9</i>	<i>122,1</i>	
Viajes	10,3	0,5	4,9	10,8	-	0,5	4,9	10,8	
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-	
Formación	27,7	0,8	2,9	28,5	-	0,8	2,9	28,5	
Consultores	-	20,0	-	20,0	-	20,0	-	20,0	
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>38,0</i>	<i>21,3</i>	<i>56,1</i>	<i>59,3</i>	<i>-</i>	<i>21,3</i>	<i>56,1</i>	<i>59,3</i>	
Total	685,6	35,6	5,2	721,2	-	35,6	5,2	721,2	
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	685,6	35,6	5,2	721,2	-	35,6	5,2	721,2	

Programa principal VII-2 Préstamo del Estado anfitrión	Presupuesto aprobado para 2019	Proyecto de presupuesto para 2020 antes de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y de Finanzas				Cambios en los recursos recomendados por el Comité de Presupuesto y Finanzas		Proyecto de presupuesto para 2020 después de las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Magistrados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro Orgánico	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal del Cuadro de Servicios Generales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal, Gastos de personal</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria general	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asistencia temporaria para reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Horas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal, Otros gastos de personal</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viajes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atenciones sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios por contrata	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Formación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consultores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para la defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abogados para las víctimas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales de funcionamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suministros y materiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Préstamo del Estado anfitrión</i>	3.585,1	-	-	-	3.585,1	-	-	-	3.585,1
Total, incl. el préstamo del Estado anfitrión	3.585,1	-	-	-	3.585,1	-	-	-	3.585,1

Anexo IV

Solicitudes de acceso al Fondo para Contingencias (al 1 de septiembre de 2019)

<i>Número</i>	<i>Fecha</i>	<i>Justificación</i>	<i>Monto solicitado (en euros)</i>
1	08/04/2019	Gastos imprevistos e inevitables en relación con la causa <i>Fiscalía c. Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé</i> en la situación en Côte d'Ivoire.	327.400,00
2	24/07/2019	Gastos imprevistos e inevitables en relación con la causa <i>Fiscalía c. Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé</i> en la situación en Côte d'Ivoire.	130.700,00
3	31/07/2019	Gastos imprevistos e inevitables en relación con la causa <i>Fiscalía c. Alfred Yekatom y Patrice-Edouard Ngaïssona</i> en la situación en la República Centroafricana II.	1.989.200,00
Monto total de las notificaciones			2.447.300,00

Anexo V

Lista de documentos

<i>Signatura del documento CBF</i>	<i>Título</i>	<i>Signatura del documento ASP (si se ha convertido a documento de la Asamblea)</i>
CBF/33/1	Programa provisional	
CBF/33/2	Informe de la Corte sobre la posible prórroga del Programa de funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico después del segundo año	
CBF/33/3	Informe de la Corte sobre la garantía del pago del préstamo del Estado anfitrión	
CBF/33/4	Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre el porcentaje de 15 % de los gastos administrativos en los contratos de servicio con los asociados en la ejecución	
CBF/33/6	Informe de la Corte sobre sus directrices para el recibo y gasto de las contribuciones voluntarias y los recursos extrapresupuestarios	
CBF/33/7	Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la marcha de los trabajos en cuanto a recaudación de fondos privados	
CBF/33/8	Informe de la Corte sobre la información relativa a los mecanismos de reposición de los bienes de capital y las mejores prácticas de otras organizaciones internacionales obtenida por medio de la participación en la Red interinstitucional de administradores de instalaciones	
CBF/33/9	Informe del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la certificación durante la ejecución de las órdenes de reparaciones	
CBF/33/10	Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre la autosostenibilidad financiera	
CBF/33/12	Informe de la Corte sobre la relación de costos	
CBF/33/13	Plan Estratégico de la Corte (2019-2021)	
CBF/33/14	Plan Estratégico de la Fiscalía (2019-2021)	
CBF/33/15	Plan Estratégico de la Secretaría (2019-2021)	
CBF/33/16	Indicadores de ejecución claves de la Secretaría	
CBF/33/17	Informe de la Corte sobre su Estrategia Quinquenal de Tecnología y Gestión de la Información	
CBF/33/18	Proyecto de política de asistencia letrada de la Corte Penal Internacional, proyecto de enmienda, versión 2.5	
CBF/33/19	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 30 de junio de 2019	
CBF/33/20	Informe sobre la ejecución del Plan Estratégico de la Fiscalía 2016-2018	
ICC-ASP/18/2/Rev.1	Informe final de auditoría sobre el proceso presupuestario de la Corte Penal Internacional	
ICC-ASP/18/10	Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional - Versión anticipada	
ICC-ASP/18/INF.3	Proyecto de presupuesto por programas para 2020 de la Corte Penal Internacional - Resumen	
ICC-ASP/18/12	Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018	
ICC-ASP/18/13	Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018	
ICC-ASP/18/14	Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre los proyectos y las actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019	
AC/10/5	Informe del Comité de Auditoría sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones (versión final)	